



Coordinadores
Patiño Manffer Ruperto
Rios Ruiz Alma de los Ángeles

NÚMERO 14
ENERO - JUNIO
AÑO 2026

PROYECTO PAPIME
PE303726

<http://revistaopinioiuris.enlacejuridicoacademico.com/>



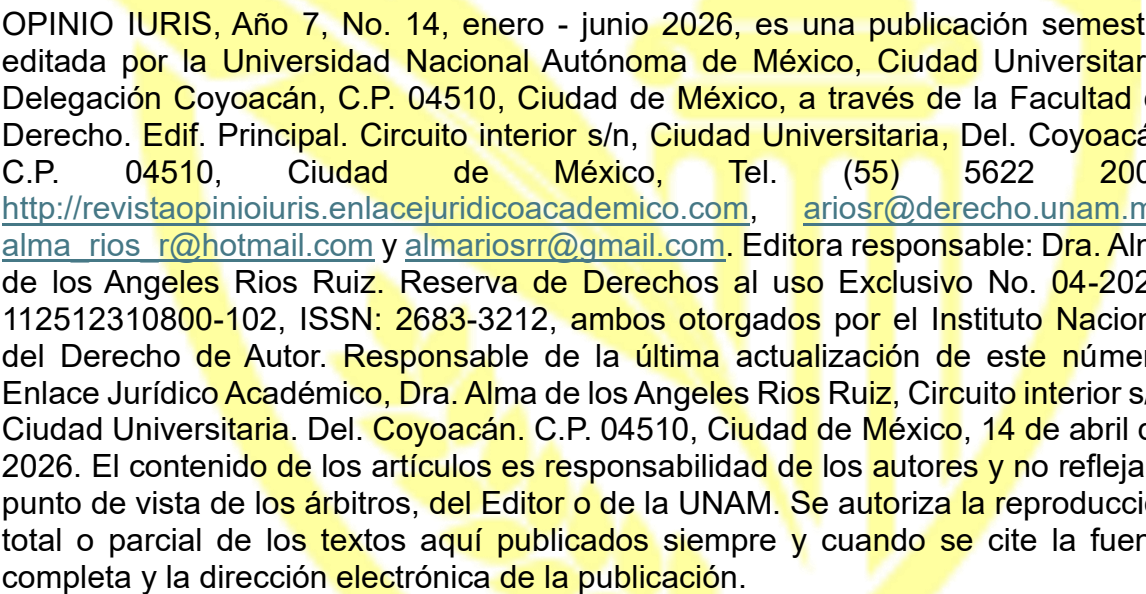




OPINIO IURIS

© 2026 OPINIO IURIS

Todos los derechos reservados



OPINIO IURIS, Año 7, No. 14, enero - junio 2026, es una publicación semestral editada por la Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, a través de la Facultad de Derecho. Edif. Principal. Circuito interior s/n, Ciudad Universitaria, Del. Coyoacán. C.P. 04510, Ciudad de México, Tel. (55) 5622 2001, <http://revistaopinioiuris.enlacejuridicoacademico.com>, ariosr@derecho.unam.mx, alma_rios_r@hotmail.com y almariosrr@gmail.com. Editora responsable: Dra. Alma de los Angeles Rios Ruiz. Reserva de Derechos al uso Exclusivo No. 04-2021-112512310800-102, ISSN: 2683-3212, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número, Enlace Jurídico Académico, Dra. Alma de los Angeles Rios Ruiz, Circuito interior s/n, Ciudad Universitaria. Del. Coyoacán. C.P. 04510, Ciudad de México, 14 de abril del 2026. El contenido de los artículos es responsabilidad de los autores y no refleja el punto de vista de los árbitros, del Editor o de la UNAM. Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados siempre y cuando se cite la fuente completa y la dirección electrónica de la publicación.

TABLA DE CONTENIDOS

1. La dinámica del movimiento y contramovimiento en la regulación de la objeción de conciencia en México.....pp. 01 - 37
Antonio Montero Balderas
Dania Nimbe Lima Sánchez
2. Narcisismo. Obligatoriedad de aplicación de pruebas psicológicas para el otorgamiento de guarda y custodia y patria potestad en juicios en materia familiar en la Ciudad de México.....pp. 38 - 78
Vicente García Guinea
3. Pedagogía rizomática en la cultura digital.....pp. 79 - 94
Benito Hernández Jiménez
4. La Mujer del Siglo XXI pp. 95 - 109
Alejo Martínez Vendrell
5. Violencia Familiar, Abandono de los Niños.....pp. 110 - 128
Angel de Jesus Ignacio Jimenez
Gloria Auristela Hernandez Pérez

“La dinámica del movimiento y contramovimiento en la regulación de la objeción de conciencia en México”

Antonio Montero Balderas¹

Dania Nimbe Lima Sánchez²

Resumen: La regulación de la objeción de conciencia (OC) en el ámbito sanitario mexicano se ha convertido en un terreno de disputa jurídica y política, íntimamente ligado a la expansión del derecho al aborto. Este artículo analiza la OC como manifestación de un contramovimiento que responde a los avances en materia de justicia reproductiva. Empleando como marco teórico la teoría de movimiento y contramovimiento propuesta por Meyer y Staggenborg, examinamos tres etapas críticas de la regulación de la OC: (i) el inicio de la OC como contramovimiento (2002–2007), donde la despenalización pionera del aborto provocó la primera reacción en forma de OC regulada con salvaguardas; (ii) la federalización de la OC (2009–2018), marcada por la emisión de la NOM-046-2005 y la reforma de 2018 que integró el art. 10 Bis de la Ley General de Salud; (iii) la judicialización de la OC (2018–2024), en la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidó la regulación federal de OC por falta de límites, mientras la “marea verde” feminista impulsó reformas progresistas en congresos estatales. Se incluye un análisis comparado de las legislaciones locales de OC hasta 2025; así como un apartado de Derecho comparado con Argentina y Colombia, cuyas experiencias ofrecen lecciones sobre cómo conciliar la libertad de conciencia médica con la garantía efectiva de los servicios de aborto. El estudio concluye que la OC, lejos de ser una figura técnica neutral, ha operado en México como un contramovimiento al reconocimiento de un derecho al aborto, obligando a respuestas institucionales para evitar que la OC se convierta en un “cheque en blanco” que obstruya el derecho a la salud reproductiva.

¹ Licenciado en derecho, especialista en derecho sanitario y maestro en Derecho (ambos por el programa de posgrado en Derecho de la UNAM). Actualmente es doctorante en derecho en la FES Acatlán de la UNAM, <https://orcid.org/0000-0003-3935-3252>
abogadoantoniomb78@gmail.com

² Médico cirujano, médico especialista en psiquiatría, maestra en ciencias y doctora en ciencias (todos por la UNAM). Actualmente es profesora de asignatura en los departamentos de Salud Mental y Salud Digital en la Facultad de Medicina de la UNAM
<https://orcid.org/0000-0002-3647-6540>

Abstract: The regulation of conscientious objection (CO) within the Mexican healthcare sector has become a site of legal and political dispute, intimately linked to the expansion of abortion rights. This article analyzes CO as a manifestation of a countermovement responding to advancements in reproductive justice. Using the movement and countermovement theory proposed by Meyer and Staggenborg as a theoretical framework, we examine three critical stages of CO regulation: (i) The emergence of CO as a countermovement (2002–2007): where the pioneering decriminalization of abortion triggered the first reaction in the form of CO regulated with specific safeguards. (ii) The federalization of CO (2009–2018): marked by the issuance of NOM-046-2005 and the 2018 reform that integrated Article 10 Bis into the General Health Law. (iii) The judicialization of CO (2018–2024): in which the Supreme Court of Justice of the Nation invalidated federal CO regulation due to a lack of limits, while the feminist "green wave" (marea verde) pushed for progressive reforms in state congresses.

The study includes a comparative analysis of local CO legislation up to 2025, as well as a section on comparative law involving Argentina and Colombia, whose experiences offer lessons on how to reconcile medical freedom of conscience with the effective guarantee of abortion services. The study concludes that CO, far from being a neutral technical figure, has operated in Mexico as a countermovement to the recognition of abortion rights, necessitating institutional responses to prevent CO from becoming a "blank check" that obstructs the right to reproductive health.

Palabras clave: Objeción de conciencia; aborto; movimiento y contramovimiento; derechos reproductivos; México; marea verde.

Key words: Conscientious objection; Abortion; Movement and countermovement; Reproductive rights; Mexico; Green wave.

Sumario: I. Introducción; II. Marco teórico: teoría de movimiento y contramovimiento; III. El inicio de la objeción de conciencia como contramovimiento: 2000–2007; IV. Federalización de la objeción de conciencia: 2009–2018; IV.1. La NOM-046-2005; IV.2. Reforma a la Ley General de Salud; V. Movimientos y contramovimientos en la judicialización de la objeción de conciencia: 2018–2024; VI. Legislación Estatal sobre objeción de conciencia; VII. Lecciones de Argentina y Colombia; VII.1 La objeción de

conciencia médica en Argentina; VII.2. La objeción de conciencia médica en Colombia; VIII. Conclusiones y IX. Fuentes referenciadas.

I. Introducción

En las últimas dos décadas, México ha experimentado transformaciones significativas en materia de derechos sexuales y reproductivos, en particular respecto del acceso al aborto seguro. Varias entidades han despenalizado la interrupción voluntaria del embarazo y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha emitido sentencias históricas que culminaron en la invalidación de los tipos penales que criminalizaban al aborto en 2023. Sin embargo, estos avances legales no han estado exentos de resistencias; siendo uno de los ejes de esta resistencia la incorporación de cláusulas de objeción de conciencia (OC) en los servicios de salud reproductiva. La OC es entendida como la negativa individual del personal médico o de enfermería a participar en procedimientos legalmente aprobados –notablemente el aborto– alegando convicciones morales o religiosas propias.

La aparición de disposiciones de OC suele seguir de cerca el reconocimiento de un derecho al aborto, actuando como medida de contraataque conservador. Ejemplos internacionales confirman este patrón: en Estados Unidos, tras *Roe v. Wade* (1973), proliferaron leyes amplias de “cláusula de conciencia” que protegían a proveedores de servicios de salud de realizar dicho procedimiento³; en Italia, la legalización del aborto en 1978 vino acompañada de una alta tasa de médicos objetores, –que se conserva aun ahora⁴–; y en América Latina recientes reformas en materia de libertad reproductiva han enfrentado intentos de limitar su alcance mediante la OC. México no es la excepción: cada avance normativo para reconocer un derecho al aborto en distintas circunstancias ha generado reacciones orientadas a institucionalizar la OC como barrera al servicio. Estudios reportan que, ejercida sin controles, la OC puede traducirse en demoras, desinformación o tratos indignos hacia las pacientes,

³ Para profundizar sobre el caso, recomiendo: FAUX, Marian, *Roe v. Wade the untold story of the landmark Supreme Court decision that made abortion legal*, [1era ed.], Michigan, New American Library, 1989

⁴ AUTORINO, Tommaso, *et al.* “The impact of gynecologists’ conscientious objection on abortion access in Italy”, en *Social Science Research*, vol. 87, 2020 [en línea] <https://doi.org/10.1016/j.ssresearch.2020.102403>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

socavando de hecho los derechos reconocidos⁵. Por ello, la lucha por acotar el ejercicio de la OC –y garantizar la disponibilidad de personal no objetor– se ha vuelto parte integral de la lucha por la autonomía reproductiva en México.

Este artículo ofrece un análisis histórico-legislativo de la OC sanitaria en México, argumentando que su regulación ha sido el campo de disputa entre dos fuerzas: por un lado, el movimiento feminista y de derechos humanos, impulsor de la ampliación de libertades reproductivas; por otro, un contramovimiento conservador, respaldado por grupos religiosos y partidos políticos de derecha, que ha utilizado la OC como herramienta para contener dichos avances. Para ello, en la sección II se expone el marco teórico de movimientos y contramovimientos que orienta la investigación. Las secciones III, IV y V reconstruyen cronológicamente las tres fases críticas identificadas: (III) la introducción local de la OC en Ciudad de México tras las primeras reformas en materia de aborto (2000–2007); (IV) la expansión del conflicto al ámbito federal mediante la NOM-046 y la reforma del artículo 10 Bis (2005–2018); y (V) la judicialización ante la SCJN y la movilización social feminista (2018–2024). En la sección VI se examina la situación en las entidades federativas hasta 2025, con una tabla comparativa de la legislación subnacional sobre OC y un comentario sobre su alineación (o falta de) con los criterios judiciales. La sección VII presenta un ejercicio de derecho comparado con Argentina y Colombia, países latinoamericanos que recientemente han legislado sobre aborto y OC, ofreciendo lecciones relevantes para el caso mexicano. Finalmente, en las conclusiones reflexionamos sobre cómo la trayectoria mexicana de la OC demuestra un vaivén pendular: cada logro progresista en aborto activa respuestas conservadoras mediante la OC, a las que siguen nuevas intervenciones jurídicas para evitar abusos, en un ciclo continuo de acción y reacción.

Así, este trabajo busca contribuir al entendimiento de la OC sanitaria no como un mero tema jurídico, sino como un fenómeno político y socialmente disputado. Comprender esta dinámica es crucial para diseñar regulaciones equilibradas que respeten la libertad de conciencia individual sin menoscabar derechos fundamentales de pacientes –especialmente mujeres y personas gestantes– que demandan servicios de salud reproductiva.

⁵ DE LONDRAS, Fiona, *et al.* “The Impact of ‘Conscientious Objection’ on Abortion-Related Outcomes: A Synthesis of Legal and Health Evidence”. *Health Policy*, vol. 129, 2023. <https://doi.org/10.1016/j.healthpol.2023.104716>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

II. Marco teórico: teoría de movimiento y contramovimiento

La tensión entre los avances en derechos reproductivos y las reacciones conservadoras en torno a la objeción de conciencia puede analizarse a la luz de la teoría de movimientos y contramovimientos. Esta perspectiva, desarrollada por autores como David S. Meyer y Suzanne Staggenborg, sostiene que la aparición de un contramovimiento suele estar vinculada al éxito tangible de un movimiento: cuando un movimiento social amenaza con lograr cambios significativos, incentiva la movilización de grupos opositores interesados en defender el *statu quo* o los valores que consideran amenazados⁶. En otras palabras, los contramovimientos tienden a surgir allí donde un movimiento empieza a mostrar señales claras de éxito y a afectar los intereses de algún sector social.

Aplicado al caso que nos ocupa, los movimientos feministas que pugnan por reformas que despenalicen el aborto representa el movimiento social inicial, mientras que bloques conservadores y provida constituyen el contramovimiento que reacciona a las victorias de aquel. La OC sanitaria ha sido instrumentalizada por este contramovimiento como una estrategia para limitar en la práctica el alcance de las reformas en materia de aborto. De este modo, cada avance –por ejemplo, la legalización del aborto en la Ciudad de México en 2007, o las sentencias federales de 2021– fue seguido por esfuerzos contrarios para ampliar la figura de la OC y así erigir nuevas barreras de acceso a los servicios de interrupción del embarazo. En esta línea, Suzanne Staggenborg estudió la trayectoria del movimiento *pro-choice* en los Estados Unidos desde 1973 y hasta 1989, demostrando que la liberalización del aborto no se obtiene mediante una concesión espontánea del Estado, sino como producto de una movilización sostenida que articula recursos organizativos, marcos discursivos y oportunidades políticas, y que de inmediato genera resistencias organizadas. Al reconstruir el proceso que condujo a *Roe v. Wade*, Staggenborg describe cómo una coalición inicialmente frágil de activistas feministas, organizaciones de planificación familiar, grupos de control de población, redes eclesiales progresistas y litigantes estratégicos logró combinar acciones directas, campañas de persuasión pública y vías institucionales para transformar un tema médico-jurídico marginal en una demanda central del ciclo de protesta de los años

⁶ MEYER, David S. y STAGGENBORG, Suzanne, “Movements, Countermovements, and the Structure of Political Opportunity”, *American Journal of Sociology*, vol. 101, núm. 6, 1996 [en línea] <https://doi.org/10.1086/230869>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

sesenta y setenta. La propia sentencia de 1973 aparece, en su análisis, como una “victoria espectacular” alcanzada antes de que el movimiento estuviera plenamente profesionalizado, lo que explica que el logro jurídico vaya acompañado de una rápida reorganización del campo: el triunfo abre espacio para que el movimiento consolide estructuras formales, pero al mismo tiempo actúa como detonante de un poderoso contramovimiento anti-aborto que reconfigura la agenda y obliga a las organizaciones *pro-choice* a pasar de la ofensiva por la legalización a una defensa permanente de los derechos recién adquiridos⁷.

En 2025 Staggenborg actualiza esta teoría, enfatizando el carácter dinámico y relacional de la interacción. Los movimientos y contramovimientos se desarrollan en un campo político compartido, donde interactúan a través de oportunidades políticas, marcos discursivos y movilización de recursos. Un punto clave es que los contramovimientos no son simplemente pasivos o reactivos, sino que también despliegan tácticas proactivas para incidir en la agenda pública y la formulación de políticas⁸. Reproduciendo esta lógica, en México, los movimientos conservadores no se han limitado a resistir pasivamente los cambios, sino que han impulsado activamente iniciativas legislativas (como la del art. 10 Bis en 2018) y litigios estratégicos para consagrar sus posiciones. Aprovechando alianzas partidistas e instituciones (p.ej., partidos conservadores en el Congreso, objeciones de funcionarios de salud) para institucionalizar sus demandas.

Conviene señalar que, en este caso, la disputa se da en el campo jurídico-sanitario, donde confluyen argumentos de ética médica, derechos fundamentales y autonomía institucional. Como más adelante expondremos, en opinión de la Suprema Corte, es posible armonizar la OC con el derecho al acceso a la salud mediante una regulación adecuada; no obstante, la narrativa del contramovimiento tiende a plantear de forma intransigente el derecho de los médicos a no realizar actos contrarios a sus creencias, alegando que cualquier reglamentación en materia de OC es una violación a su libertad religiosa o ideológica. Por su parte, los movimientos feministas documentan como una OC sin límites puede devenir en un mecanismo de violencia estructural de género, en tanto perpetúa barreras de acceso que afectan desproporcionadamente a las mujeres.

⁷ Cfr. STAGGENBORG, Suzanne, *The Pro-Choice Movement: Organization and Activism in the Abortion Conflict*, New York, Oxford University Press, 1991.

⁸ STAGGENBORG, Suzanne y RAMOS, Howard, *Social Movements*, 4ª ed., Ontario, Oxford University Press Canada, 2023.

Esta dinámica refleja lo que la literatura sobre movimientos sociales ha denominado “estructura de oportunidad política” en donde la posibilidad de éxito de cada bando depende del contexto institucional y de alianzas con actores con poder⁹. En 2018, por ejemplo, el contexto político pre-electoral y un Congreso saliente propicio permitió a los conservadores aprobar una cláusula de OC ilimitada. En 2021, en cambio, un contexto judicial favorable con una Corte de enfoque garantista dio la ventaja al movimiento feminista para recortar esa victoria conservadora. Así, la teoría de movimiento/contramovimiento nos brinda un marco para entender la genealogía pendular de la objeción de conciencia en México, donde los avances progresistas y las reacciones conservadoras se suceden impulsándose mutuamente. Dentro de la óptica con la que abordamos la cuestión en el presente estudio, la OC aparece como resultado de la correlación de poderes, más que de un debate puramente jurídico o moral. Sin perjuicio de reconocer esa complejidad, aquí centraremos el análisis en la dinámica movimiento/contramovimiento, complementándola con consideraciones jurídicas. El objetivo es mostrar cómo la regulación de la OC ha sido utilizada como “arma de contención” política tras las conquistas del movimiento feminista, y cómo las instituciones (Corte, legislaturas) han tenido que responder para equilibrar principios en conflicto.

III. El inicio de la objeción de conciencia como contramovimiento: 2000–2007

La historia de la OC sanitaria en México inicia a nivel local, en el entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México), al calor de las primeras reformas que ampliaron las causales legales de aborto a principios de los años 2000. Investigaciones comparadas advierten una relación causal: la despenalización del aborto suele ir seguida por la introducción de disposiciones sobre OC en el gremio médico. Este patrón, originado tras *Roe v. Wade* en EE.UU. (1973) y replicado en otros países, también se verificó en México: la OC emergió primero en la capital como reacción política y profesional frente a la expansión inicial del derecho a interrumpir el embarazo.

El primer hito fue la reforma conocida como “Ley Robles” en 2000, impulsada por el gobierno local de centro-izquierda. Esta modificación al Código Penal del D.F. amplió las causales de aborto permitido, incorporando –además de la violación, ya permitida– supuestos

⁹ MEYER, David S. y STAGGENBORG, Suzanne, *op. cit.*, 1996.

como la inseminación artificial no consentida, malformaciones genéticas graves del feto (aborto eugenésico) y riesgo grave a la salud de la mujer, entre otros. La Ley Robles supuso un paso pionero en México hacia el reconocimiento de la autonomía reproductiva de las mujeres. Sin embargo, no incluyó ninguna cláusula sobre objeción de conciencia del personal médico¹⁰.

Poco después de entrar en vigor esta reforma, se documentaron resistencias encubiertas de parte de médicos contrarios al aborto, quienes –al no existir aún una figura legal de OC– recurrieron a prácticas informales para eludir sus nuevas obligaciones. Por ejemplo, investigaciones de la época denunciaron que personal de salud intimidaba a mujeres solicitantes inventando riesgos médicos inexistentes (llegando a afirmar falsamente que el procedimiento les causaría “desgarros mortales”) con el fin de disuadirlas de abortar¹¹. Estos actos de sabotaje evidenciaron el uso estratégico de la negativa de conciencia como forma de resistencia ante la incipiente liberalización del aborto, aun antes de estar reconocida legalmente. En términos sociológicos, tales prácticas reflejaban el habitus conservador de un sector profesional: disposiciones internas que llevaban a ciertos médicos a anteponer sus creencias moral-religiosas al cumplimiento de la ley. Al carecer de un apoyo normativo explícito, estos médicos usaron su autoridad profesional para deslegitimar de facto el nuevo derecho de las pacientes.

Ante el contramovimiento de médicos oponiéndose al aborto en los hospitales públicos del Distrito Federal, el contramovimiento institucional fue reformar la Ley de Salud local en 2004 para reconocer expresamente el derecho de los médicos a la OC al aborto, convirtiendo a la capital en la primera jurisdicción mexicana en incorporar la OC sanitaria en su marco normativo¹². Esta temprana inclusión legal de la OC puede interpretarse como un arreglo

¹⁰ "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal", *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, No. 148, 24 de agosto, 2000 [en línea] https://paot.org.mx/centro/gaceta/2000/agosto_24_148.pdf, [consulta: 30 de marzo, 2026].

¹¹ UBALDI GARCETE, Norma y WINOCUR, Mariana, "El acceso al aborto por violación en la Ciudad de México: limitaciones, oportunidades y desafíos", *Debate feminista*, año 17, vol. 34, octubre, 2006, págs. 181 y 182 [en línea] https://debatefeminista.cieg.unam.mx/index.php/debate_feminista/article/view/1301/1146, [consulta: 30 de marzo, 2026].

¹² "Decreto que reforma los artículos 145 y 148 del nuevo Código Penal para el Distrito Federal y se adicionan los artículos 16 bis 6 y 16 bis 7 a la Ley de Salud para el Distrito Federal", *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, No. 7, 27 de enero de 2004, [en línea] https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/enero04_27_7.pdf, [consulta: 30 de marzo, 2026].

táctico de las autoridades locales: se cedió terreno al sector médico conservador para canalizar el rechazo al aborto por cauces formales, pero a cambio se impusieron salvaguardas puntuales para proteger a las pacientes. En efecto, la reforma de 2004 estableció que el personal objetor debía referir de inmediato a la paciente con un médico no objetor disponible, y prohibió invocar la OC en casos de urgencia médica que pusieran en riesgo la vida o la salud de la mujer. Se delineó así un modelo inicial de OC acotada: se reconocía la conciencia individual, pero bajo reglas diseñadas para no obstruir el servicio. Desde la teoría de movimientos, podría decirse que se buscó un equilibrio entre las demandas del contramovimiento (médicos provida) y las exigencias del movimiento feminista, mediante una solución institucional.

La cúspide de esta primera etapa llegó en 2007, cuando el Distrito Federal dio el paso histórico de legalizar totalmente el aborto voluntario hasta las 12 semanas de gestación¹³ (sin requerir causal). Esta reforma –pionera en América Latina– marcó un antes y un después: posicionó a la Ciudad de México a la vanguardia en derechos reproductivos, pero a la vez intensificó la confrontación con el sector médico conservador. La reacción fue inmediata y masiva: hasta un 90% de los ginecobstetras en hospitales públicos de la Ciudad de México se declararon objetores de conciencia para no practicar abortos. En otras palabras, la gran mayoría del personal potencialmente involucrado en IVE (interrupción voluntaria del embarazo) invocó su conciencia para abstenerse, poniendo en jaque la implementación de la nueva ley.

Frente a esta situación crítica –un verdadero “ejército” de objetores que amenazaba con anular de facto la reforma– las autoridades sanitarias locales tuvieron que reforzar las medidas administrativas para garantizar el servicio. Se reiteraron y robustecieron las normas de referencia obligatoria y la exigencia de contar con personal no objetor en cada unidad de salud. En la práctica, la Secretaría de Salud del D.F. terminó por reorganizar la prestación creando clínicas especializadas o equipos médicos dedicados exclusivamente a servicios de aborto, contratando personal no objetor adicional para cubrir la alta tasa de objeción. Así concluyó la fase local de la disputa: la OC se había consolidado como reacción conservadora

¹³ “Decreto por el que se reforma el Código Penal para el Distrito Federal y se adiciona la Ley de Salud para el Distrito Federal”, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, No. 70, 26 de abril, 2007 [en línea]https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/abril07_26_70.pdf, [consulta: 30 de marzo, 2026].

a la despenalización capitalina, y aunque logró complicar la operación de la ley (obligando a ajustes institucionales), no impidió que el servicio de aborto se implementara con relativo éxito en la ciudad.

En esta primera etapa (de 2000 a 2007) en la Ciudad de México se sentaron los precedentes clave: primero, se evidenció que la OC sería usada como forma de resistencia y contramovimiento al aborto legal; segundo, se ensayó una regulación equilibrada –la de 2004, luego reafirmada en 2007– que sirvió de modelo al incorporar la OC pero con límites (referencia inmediata, prohibición en emergencias, obligación de personal alternativo). Esa fórmula conciliatoria, aunque perfectible, prefiguró elementos centrales para etapas posteriores. El campo de conflicto local dejó lecciones importantes: (1) si no existe un cauce institucional para la OC, los objetores sabotean el ejercicio del derecho; (2) al darse un cauce institucional, se pueden identificar claramente a los objetores y generar un modelo de coexistencia entre la conciencia del médico y el derecho a la salud. Estas lecciones se pondrían a prueba cuando la controversia escaló al ámbito nacional.

IV. Federalización de la objeción de conciencia: 2009–2018

Tras el conflicto inicial en la capital mexicana, la pugna en torno a la OC y el aborto escaló gradualmente al plano federal. Dos procesos marcaron lo que consideramos como una segunda etapa: por un lado, la emisión de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 (publicada en 2009) sobre violencia sexual, que reconoce un derecho al aborto en casos de violación, que incorporó lineamientos de OC a nivel nacional; por otro lado, el proceso legislativo (2015–2018) que culminó en la adición del artículo 10 Bis a la Ley General de Salud (LGS), estableciendo la OC en todo el país. Estos hitos reflejan cómo la OC se convirtió en objeto de maniobras políticas deliberadas: en un caso, para garantizar derechos (NOM-046); en otro, para socavarlos (reforma 10 Bis). Veamos cada subetapa.

IV.1. La NOM-046-2005

El primer antecedente federal de relevancia surgió a raíz del célebre “caso Paulina” en Baja California. En 1999, Paulina, una menor de 13 años víctima de violación, tenía derecho legal

a abortar según la legislación entonces vigente; sin embargo, funcionarios médicos y autoridades locales, actuando por motivaciones religiosas y prejuicios de género, le negaron indebidamente el servicio. La joven fue sometida a una serie de tácticas de obstrucción: la forzaron a escuchar sermones de sacerdotes, le exhibieron videos con imágenes gráficas antiaborto, le proporcionaron información falsa sobre riesgos inexistentes, y dilataron tanto el procedimiento que finalmente Paulina desistió y se vio obligada a llevar el embarazo a término. Este caso de denegación institucional de un aborto legal trascendió a nivel internacional y fue llevado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con apoyo de organizaciones civiles. En 2007 el Estado mexicano reconoció su responsabilidad mediante un acuerdo de solución amistosa, comprometiéndose a revisar y reforzar sus normativas para que lo ocurrido no se repitiera¹⁴. Si bien el informe de la CIDH no mencionó explícitamente a la OC como causa (atribuyó la violación de derechos a “violencia institucional” y negligencia), el aprendizaje institucional fue claro: era imprescindible fijar lineamientos nacionales para que el personal sanitario no pudiera escudarse en creencias personales para obstruir abortos legalmente permitidos.

La respuesta concreta fue la emisión de la NOM-046-SSA2-2005, “Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención”, finalmente publicada en 2009 con carácter obligatorio en todo México. Esta Norma Oficial Mexicana estableció por primera vez un marco unificado para garantizar el aborto por violación en todos los estados, e incluyó una regulación explícita de la OC. En particular, la NOM-046 reconoció que el personal médico y de enfermería podría excusarse por motivos de conciencia de participar directamente en la realización del aborto (apartado 6.4.2.7); pero acto seguido impuso a las instituciones de salud la obligación de contar con profesionales no objetores disponibles y de referir inmediatamente a la usuaria a una unidad donde sí hubiera personal dispuesto a atenderla (apartado 6.4.2.8). Es decir, la norma permitió la objeción individual, pero la subordinó al imperativo institucional de continuidad del servicio: “siempre debe haber proveedores suficientes dispuestos a atender” de modo que la OC no sea obstáculo de acceso. Esta salvaguarda –garantizar personal no objetor alternativo– fue un elemento visionario, diseñado explícitamente para que la OC no se convirtiera en barrera insalvable para víctimas

¹⁴ CIDH, Informe 21/07, Petición 161-02. Solución Amistosa. Paulina del Carmen Ramírez Jacinto, México, 9 de marzo de 2007. [en línea] <https://www.cidh.oas.org/annualrep/2007sp/Mexico161.02sp.htm>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

de violación. Años más tarde, la propia Suprema Corte retomaría este principio de la NOM-046 (personal alternativo disponible) como pieza central para equilibrar la OC con el derecho a la salud en su sentencia de 2021.

La NOM-046 representó un avance normativo de enfoque garantista dentro de un campo minado: armonizó el respeto a la conciencia individual con la protección de pacientes en situación de especial vulnerabilidad. Sin embargo, sus efectos prácticos quedaron acotados al contexto específico de la violencia sexual y su cumplimiento en las entidades federativas ha sido claramente desigual; un estudio sobre la aplicación de la NOM-046 elaborado por la CNDH y publicado en 2020¹⁵ documenta la persistencia de múltiples barreras de acceso — falta de información a usuarias y personal, desconocimiento de la norma, criterios restrictivos para valorar los casos y negativas o demoras injustificadas en la prestación del servicio— que en la práctica hacen nugatorio el derecho que la NOM pretende garantizar. A pesar de ello, la norma fijó un estándar nacional mínimo en materia de atención a la violencia sexual y demostró que es posible regular la OC de manera más equilibrada, subordinando su ejercicio a la protección efectiva de los derechos de las víctimas.

IV.2. Reforma a la Ley General de Salud

Hacia mediados de la década de 2010, el péndulo se movió en dirección opuesta. Diversos actores conservadores vieron una oportunidad política para impulsar sus agendas en el Congreso de la Unión. En 2015, en la LXIII Legislatura federal, la diputada Norma Edith Martínez (perteneciente ahora extinto Partido Encuentro Social, de corte evangélico) presentó una iniciativa para añadir un Artículo 10 Bis a la Ley General de Salud, a fin de “elevar a rango de ley” el derecho del personal sanitario a la OC en todo el país. Esta iniciativa –apoyada por la bancada del Partido Acción Nacional (PAN) y otros aliados conservadores– pretendía extender a nivel nacional la figura que ya existía acotadamente en la Ciudad de México y en la NOM-046, pero con un alcance más amplio.

¹⁵ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Estudio sobre la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 por parte de las instituciones de salud. Informe final*, México, CNDH, 2020 [en línea] <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/doc/Seguimiento/Estudio_Aplicacion_NOM046.pdf>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

Originalmente, el proyecto de Martínez sí contemplaba una cláusula precautoria inspirada en la NOM-046: establecía que las instituciones de salud debían “contar con personal no objetor, que reciba y atienda al paciente” en todo caso¹⁶. No obstante, conforme avanzó el trámite legislativo, se evidenció una maniobra deliberada para vaciar de contenido las salvaguardas. Durante la discusión en el Pleno de la Cámara en 2017, la bancada del PAN –históricamente opuesta al aborto– presentó un texto sustituto que eliminó la obligación de garantizar personal no objetor¹⁷. Es decir, se suprimió precisamente el elemento que la iniciativa original incluía para proteger a los pacientes. Este dictamen modificado, ya sin contrapesos, fue aprobado con celeridad por la mayoría (combinación de PAN, PES, PRI y aliados) y turnado al Senado. En marzo de 2018 el Senado lo ratificó sin cambios sustanciales, y el decreto se promulgó en el Diario Oficial el 11 de mayo de 2018, añadiendo así el nuevo art. 10 Bis a la LGS¹⁸. El artículo 10 Bis federal, tal como quedó, consagró un derecho genérico del personal médico y de enfermería a negarse a participar en procedimientos que contravengan sus valores éticos o religiosos, señalando únicamente que no podría invocarse la OC “cuando se ponga en riesgo la vida del paciente o se trate de una urgencia médica”. A diferencia del modelo capitalino de 2004 y de la NOM-046, no impuso ninguna otra condición: no mencionó deber de referir, ni garantizar no objetores, ni un registro previo de objetores de conciencia, etc. En la práctica, esto equivalía a habilitar una OC absoluta e ilimitada: un hospital entero podría estar compuesto por personal objetor sin mecanismo claro para asegurar la prestación del servicio objetado. De hecho, especialistas advirtieron en su momento que una cláusula tan amplia se convertiría en una herramienta para obstaculizar derechos, fomentando una atención médica

¹⁶ MARTÍNEZ GUZMÁN, Norma Edith, “Iniciativa que adiciona el artículo 10-Bis a la Ley General de Salud”, Gaceta de la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, 4 de noviembre de 2015, [en línea] <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2015/nov/20151104-II.html#Iniciativa9>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

¹⁷ LXIII LEGISLATURA, “Dictámenes a discusión de ley o decreto ley general de salud., sesión no. 14” *Diario de los Debates Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio*, Volumen IV, año III, 10 de octubre de 2017 [en línea] <http://cronica.diputados.gob.mx/DDebate/63/3er/1P/Ord/oct/01L63A3P1145637001329.html>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

¹⁸ “Decreto por el que se adiciona un artículo 10 Bis a la Ley General de Salud”, México, *Diario Oficial de la Federación*, 11 de mayo, 2018, [en línea] https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5522437&fecha=11/05/2018#gsc.tab=0, [consulta: 30 de marzo, 2026].

“idiosincrática y discriminatoria” sujeta a convicciones personales¹⁹. Es difícil no concluir que esa era precisamente la intención subyacente: convertir la OC en un “caballo de Troya” normativo, que bajo la apariencia de proteger la libertad de conciencia en realidad minaba el acceso equitativo a servicios legales. El contramovimiento conservador lograba así una victoria estratégica a nivel nacional, capitalizando su influencia en el Legislativo en el caso de la administración 2012-2018.

Como era previsible, la reacción del bando progresista vino por la vía judicial. Apenas publicado el 10 Bis, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) interpuso en mayo de 2018 la Acción de Inconstitucionalidad 54/2018 impugnando la reforma ante la Suprema Corte. La CNDH argumentó que el 10 Bis, tal aprobado, violaba diversos preceptos constitucionales: (1) el principio de legalidad y seguridad jurídica, al introducir una restricción al derecho a la salud no prevista en la Constitución; (2) el derecho a la protección de la salud y a la igualdad, por regular de manera deficiente la OC sin garantizar continuidad del servicio, lo que vulneraba a los pacientes; (3) los derechos específicos de las mujeres, pues en la práctica la OC absoluta afectaría principalmente su derecho a la integridad, vida e igualdad al obstaculizar abortos legales. Así, la controversia sobre la OC entró de lleno al campo judicial nacional, marcando el inicio de una nueva etapa donde el protagonismo pasaría del Congreso a la Suprema Corte y a las calles, como veremos en la siguiente sección.

V. Movimientos y contramovimientos en la judicialización de la objeción de conciencia: 2018–2024

La aprobación del artículo 10 Bis de la Ley General de Salud en mayo de 2018 y su inmediata impugnación por la CNDH abrieron un ciclo particularmente expresivo de la dinámica movimiento–contramovimiento en torno a la OC en servicios de salud. El legislador federal dio entonces una victoria estratégica al bloque conservador al incorporar una cláusula de OC amplia, indeterminada y sin salvaguardas efectivas para las personas usuarias; pero, casi en paralelo, el propio Estado generó un canal de respuesta al admitirse la Acción de Inconstitucionalidad 54/2018. Desde la perspectiva propuesta por Meyer y Staggenborg, el

¹⁹ VÁZQUEZ CORREA, Lorena y PONCE SERNÍCHARO, Gabriela, *El debate legislativo sobre la objeción de conciencia en México*, Instituto Belisario Domínguez Temas de la Agenda, No. 4, 2018 [en línea] <https://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/4035>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

campo jurídico-sanitario mexicano se convirtió desde ese momento en un espacio de interacción entre un movimiento por los derechos reproductivos, que buscaba limitar el alcance de la OC y un contramovimiento que pretendía consolidarla como herramienta de negación del aborto legal y otros servicios de salud sexual y reproductiva.

Mientras la AI 54/2018 se tramitaba ante la Suprema Corte, la disputa se desplazó hacia la calle y hacia los gobiernos estatales. En el plano social, la Marea Verde mexicana –eco de la ola feminista argentina de 2018– se manifestó en marchas multitudinarias, performances, tomas del espacio público y estrategias de cabildo que colocaron el aborto y la OC en el centro de la agenda. Colectivos como GIRE, IPAS, Grupo Década y numerosas redes locales de acompañantes transformaron el aborto de un problema “privado” en un conflicto público visible, dotando al movimiento de un importante capital simbólico. En el plano legislativo subnacional, esa presión se tradujo en reformas de despenalización por plazos: entre 2019 y 2021, entidades como Oaxaca, Hidalgo, Veracruz, Baja California y Colima se sumaron a la Ciudad de México al permitir la interrupción voluntaria del embarazo hasta las 12 semanas. En algunos de estos procesos, los congresos aprovecharon para introducir reglas sobre OC que intentaban asegurar la disponibilidad de personal no objetor. El movimiento por el aborto legal logró así combinar litigio estratégico “desde arriba” con reformas legislativas y movilización “desde abajo”, erosionando la hegemonía del discurso provida y presentando la OC sin límites como un instrumento abiertamente antiderechos²⁰.

Frente a estos avances de los movimientos feministas, surgieron rápidamente respuestas de contramovimiento provida en el ámbito estatal. En 2019, cuando el art. 10 Bis seguía vigente y la AI 54/2018 aún no se resolvía, mayorías conservadoras en congresos locales buscaron replicar y blindar el modelo de OC en sus propias leyes de salud. En Morelos, mediante el Decreto 461 publicado en 2019, se adicionó el artículo 12 Bis a la Ley de Salud estatal para reconocer al personal médico y de enfermería la facultad de excusarse de participar en procedimientos “contrarios a sus principios”, previendo únicamente una obligación genérica de actuar en situaciones de urgencia o riesgo de vida²¹. En Nuevo León, en octubre de ese

²⁰ Taylor, Luke, “Abortion is decriminalised in Mexico as ‘green wave’ sweeps the region”, *BMJ*, vol. 382, septiembre, 2023 [en línea] <https://doi.org/10.1136/bmj.p2060>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

²¹ “Decreto número cuatrocientos sesenta y uno.- Por el que se adiciona el artículo 12 bis a la Ley de Salud del Estado de Morelos”, Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, 6a época, núm. 5738, 28 de agosto, 2019, p. 32 [en línea] http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2019/5738_ALCANCE.pdf, [consulta: 30 de marzo, 2026].

mismo año, el Congreso aprobó una reforma al artículo 48 de la Ley Estatal de Salud que introducía una cláusula de objeción de conciencia muy cercana al texto federal, que excluía salvaguardas para las pacientes²². La reforma de OC de Nuevo León finalmente fue vetada por el gobernador y nunca llegó a publicarse²³ –por lo que no entró en vigor–, pero el episodio dejó clara la lógica del contramovimiento: aprovechar la incertidumbre sobre el desenlace de la AI 54/2018 para multiplicar enclaves normativos donde la OC pudiera funcionar como filtro informal del acceso a servicios reproductivos, aun si el 10 Bis llegaba a ser invalidado. El primer gran giro judicial a favor del movimiento feminista se produjo en septiembre de 2021, cuando el Pleno de la SCJN resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 54/2018 y declaró la invalidez del artículo 10 Bis de la Ley General de Salud. La Corte reconoció que en el orden constitucional mexicano existe un fundamento para la OC –como manifestación específica de la libertad de convicciones del artículo 24–, pero subrayó que se trata de una facultad limitada, que no puede ejercerse de forma absoluta ni a costa del derecho a la salud y de los derechos reproductivos de las usuarias. El diseño del 10 Bis fue calificado como deficiente y desproporcionado: al permitir que amplios contingentes de personal sanitario se excusaran sin registros, sin obligación efectiva de referir y sin garantizar la presencia de personal no objetor, la norma federal creaba riesgos evidentes de bloqueo del acceso a servicios básicos, en especial del aborto. La sentencia invalidó totalmente el precepto y ordenó al Congreso de la Unión emitir una nueva regulación con límites materiales y procedimentales claros, fijando por primera vez un estándar constitucional de compatibilidad entre OC y derecho a la salud²⁴.

La misma lógica de movimiento se proyectó de inmediato en el ámbito estatal. Desde 2019 la CNDH había impugnado el artículo 12 Bis de Morelos mediante la Acción de Inconstitucionalidad 107/2019. En julio de 2022, la SCJN resolvió ese asunto y declaró

²² Redacción, "Aprueba incluir objeción de conciencia en la ley estatal de salud", Congreso del Estado de Nuevo León, Monterrey, 15 de octubre de 2019 [en línea] https://www.hcnl.gob.mx/sala_de_prensa/2019/10/aprueban_incluir_la_objecion_de_conciencia_en_la_ley_estatal_de_salud.php, [consulta: 30 de marzo, 2026].

²³ REYES, Daniel y GARCÍA, Miriam, "Veta Estado Ley de Salud; pide garantizar atención", *Reforma*, 2 de noviembre, 2019 [en línea] <https://www.reforma.com/veta-estado-ley-de-salud-pide-garantizar-atencion/ar1804977>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

²⁴ Suprema Corte de Justicia de la Nación, A.I. 54/2018, Ministro Ponente Luis María Aguilar Morales, Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 21 de septiembre de 2021, 146 fojas [en línea] <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/ejecutoria/30664>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

inconstitucional el Decreto 461, aplicando por analogía los razonamientos expresados en la sentencia de la AI 54/2018. La Suprema Corte sostuvo que las entidades federativas, aunque tienen competencias en materia de salud, no pueden diseñar figuras de OC que rebajen los estándares de protección fijados a nivel federal: una regulación que permite objetar sin mecanismos de registro, sin obligación eficaz de referencia ni garantías de personal no objetor produce barreras injustificadas al acceso a servicios de salud, particularmente para mujeres y personas gestantes que solicitan servicios de aborto o anticoncepción²⁵. Con esta decisión, el movimiento pro-derechos reproductivos obtuvo una segunda victoria estratégica: el parámetro construido en el caso del art. 10 Bis se proyectó sobre las leyes locales, cerrando el primer ciclo contramovilizador de Morelos.

Tras la sentencia de 2021, la “pelota” regresó al Poder Legislativo federal. En junio de 2022, la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados dictaminó una reforma que proponía una regulación detallada de la OC (artículos 10 Ter, 10 Quáter y siguientes²⁶), incorporando varios de los criterios fijados por la Corte: carácter estrictamente individual de la OC, prohibición de objeción institucional, exclusión en casos de urgencia o cuando no exista personal alternativo, obligación de referir sin demora, registro de objetores y sanciones por abuso. Sin embargo, ese dictamen no completó el proceso legislativo y quedó pendiente en el Senado durante 2023 y 2024, lo que mantuvo un escenario paradójico: a nivel jurisprudencial, el estándar sobre OC estaba relativamente claro; a nivel normativo, en cambio, la Ley General de Salud seguía sin una regulación positiva de la figura, obligando a operar con lo previsto por la NOM-046 y por disposiciones estatales dispersas.

La ausencia de una reforma federal facilitó la apertura de un nuevo ciclo de contramovimiento en el plano local. Tras invalidarse el artículo 12 Bis en 2022, el Congreso de Morelos aprobó en 2023 el Decreto 1020, que volvió a reformar la Ley de Salud estatal para reinstaurar una cláusula de OC²⁷. Aunque el nuevo texto incorporaba algunos elementos

²⁵ Suprema Corte de Justicia de la Nación, A.I. 107/2019, Ministro Ponente Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 7 de julio de 2022, 45 fojas [en línea] <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/ejecutoria/31466>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

²⁶ "Minuta CD-LXV-III-IP-337", Cámara de Diputados, LXV Legislatura, 31 de octubre, 2023 [en línea] https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/iniclave/65/CD-LXV-III-IP-337/01_minuta_337_30oct23.pdf, [consulta: 30 de marzo, 2026].

²⁷ "Decreto Número Mil Veinte.- Por el que se adiciona una fracción XX al artículo 3 bis, y se reforma el artículo 12 bis, ambos de la Ley de Salud del Estado de Morelos.", *Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos*, 6a época, núm. 6206, 5 de julio, 2023, p. 8 [en línea] <https://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2023/6206.pdf>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

formales –como la previsión de que el sistema de salud contara con personal no objetor–, en lo esencial mantenía una lógica fuertemente garantista para las convicciones del personal sanitario, sin integrar plenamente la perspectiva de género ni los dispositivos de control y rendición de cuentas exigidos por la Corte. El mensaje político-jurídico en este contramovimiento fue claro: incluso después de la AI 54/2018 y de la AI 107/2019, sectores conservadores con capital político insistían en conservar la OC como mecanismo jurídico contra el aborto; reconfigurando la norma local para probar hasta dónde podían estirar el margen de maniobra frente al estándar constitucional.

El movimiento progresista ante el artículo 12 Bis reformado por el Decreto 1020 en Morelos se dio de nueva cuenta mediante el litigio estratégico; presentándose dos Acciones de Inconstitucionalidad impugnando la nueva norma: la AI 165/2023, promovida por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y la 168/2023 promovida por la CNDH. En agosto de 2023 la Suprema Corte ordenó la acumulación de estas Acciones de Inconstitucionalidad, para resolverlas en una sola sentencia. En la sesión pública del 6 de junio de 2024, el Pleno de la SCJN discutió un proyecto de sentencia que proponía declarar la invalidez del nuevo 12 Bis por mantener una regulación insuficiente de la OC y no incorporar las bases mínimas establecidas en la AI 107/2019. Sin embargo, una mayoría de ministras y ministros se pronunció en contra de las consideraciones de fondo de ese proyecto –en particular, de utilizar los lineamientos de 2019 como parámetro rígido de control– y el Tribunal Pleno acordó desecharlo y retornar el asunto²⁸, cuyo nuevo estudio quedó a cargo del Ministro Javier Laynez Potisek²⁹. Al momento del cierre de este análisis, las acciones 165/2023 y 168/2023 se encontraban aún en trámite, de modo que el conflicto sobre la constitucionalidad del Decreto 1020 permanece abierto en el nivel federal.

Todo este proceso se desarrolló, además, en un contexto más amplio de expansión de la Marea Verde en México. A partir de 2020, la combinación de despenalizaciones estatales,

²⁸ SCJN, sesión pública ordinaria No. 56, 6 de junio, 2024 [en línea] <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/actas-sesiones-publicas/documento/2024-06-28/56%20-%206%20de%20junio%20de%202024.pdf>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

²⁹ La resolución de las acciones de inconstitucionalidad 165/2023 y 168/2023 se ve afectada por el cambio abrupto en la integración de la Suprema Corte. En octubre de 2024 el Ministro Laynez Potisek renunció junto con otros siete ministros de la Suprema Corte en el contexto de la reforma al Poder Judicial de la Federación, y la nueva integración de la Corte, elegida por voto popular, entró en funciones el 1 de septiembre de 2025. Esto implica una ruptura de continuidad en la ponencia del expediente: al momento de cierre de este artículo, las acciones 165/2023 y 168/2023 habían sido reasignadas, pero su estudio de fondo sigue en un limbo procesal.

sentencias de la SCJN a favor de los derechos reproductivos y prácticas de acompañamiento feminista al aborto auto procurado fue homologando gradualmente al país con la ola latinoamericana de ampliación del acceso al aborto. Frente a esa tendencia, la OC se convirtió en el último bastión de la resistencia conservadora: ante la imposibilidad de impedir la despenalización, el contramovimiento buscó al menos condicionar la provisión del servicio, haciendo del “derecho a objetar” una barrera de acceso al ejercicio del derecho al aborto. Entre 2018 y 2024, la judicialización de la OC muestra así un patrón recurrente: el movimiento por los derechos reproductivos impulsa estándares constitucionales y reformas locales; el contramovimiento intenta replegar la disputa hacia arenas estatales o reglamentarias para reconstruir allí una OC expansiva; y el movimiento vuelve a reaccionar mediante litigio estratégico para restablecer el equilibrio a favor del derecho a la salud y de la igualdad de género. La sección siguiente examinará cómo ese juego de movimientos y contramovimientos se refleja en la cartografía concreta de normas sobre objeción de conciencia en las distintas entidades federativas.

VI. Legislación Estatal sobre objeción de conciencia

Los Estados en los que se despenalizó el aborto en el contexto de la transición política, el movimiento Marea Verde y la sentencia de la AI 54/2018, cuentan con disposiciones sobre OC, en donde se integró a la perspectiva de género y a algunos de los lineamientos propuestos en la sentencia. Como estudio de campo, comparamos las disposiciones estatales sobre OC presentes en las Leyes de Salud de los Estados de Hidalgo (2021), Baja California (2021), Colima (2021), Sinaloa (2022), Baja California Sur (2022), Morelos (2023)³⁰ y Guerrero (2024); contrastando su contenido contra las siguientes características propuestas en la sentencia de la AI 54/2018:

- a) contar con una definición operativa de objeción de conciencia de los profesionales sanitarios (OCPS);

³⁰ La norma de Morelos, como ya comentamos; actualmente está sujeta a la AI 165/2023 y su acumulada 168/2023 en donde se cuestiona su constitucionalidad. Cabe aclarar que la entidad se niega a hacer un reconocimiento pleno del derecho al aborto en su Ley de Salud estatal.

- b) especificar cuáles profesionales de la salud pueden invocar la objeción de conciencia, que en el caso de México se limita a profesionales en medicina (med.) o enfermería (enf.)³¹;
- c) obligación de los profesionales sanitarios de informar a sus superiores jerárquicos de su carácter de objetores (obligación de formalizar la OC);
- d) especificación de los supuestos ante los que la objeción de conciencia es inválida (tales como urgencia médica, riesgo de afectaciones a la salud, etc.);
- e) la existencia de un régimen de responsabilidad aplicable en caso de que la objeción sea ejercida fuera de los términos que reconoce la ley;
- f) obligación de referir con profesionales sanitarios no objetores de conciencia (PSNOC) y;
- g) obligación para los servicios de salud pública de contar con profesionales no objetores.

La tabulación de estos parámetros resulta en la siguiente tabla:

Tabla 1: Características de la OC estatal a partir del 2021³²

Entidad	Hidalgo	Baja California	Colima	Sinaloa	Baja California Sur	Morelos	Guerrero
Fecha de publicación	06/07/2021	12/11/2021	11/12/2021	11/03/2022	14/06/2022	16/05/2023	13/08/2024
Artículo(s) que regulan la OCPS	LSEH: 12 Quater	LSEBC: 50 DECIES	LSEC: 30	LSES: 86 Bis 2	LSEBCS: 32 BIS, 32 TER, 32 QUATER	LSEM: 12 Bis	LSEG: 88 Septies
Definición de OCPS	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No
Profesionales que pueden invocarla	Med.	Med.	Med.	Med. y enf.	Med. y enf.	Med. y enf.	Med. y enf.

³¹ Este es un gran diferenciador en la discusión conceptual de la objeción de conciencia en el ámbito sanitario en México, en donde se excluye al personal farmacéutico como posible objetor de conciencia, a diferencia de los casos de Estados Unidos y España en donde se le reconoce esa prerrogativa.

³² Elaboración propia a partir de diversas Leyes de Salud estatales.

Obligación de formalizar la OC	No	No	No	No	Sí	No	No
Supuestos de invalidez	Sí, en 2 supuestos	Sí, en 3 supuestos	Sí, en 2 supuestos	Sí, en 5 supuestos	Sí, en 4 supuestos	Sí, en 2 supuestos	No
Régimen de responsabilidad	No	Sí	Sí	No	No	No	No
Obligación de referir a PSNOC	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Obligación de contar con PSNOC	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Entre las características más frecuentes en estas leyes está el señalar la delimitación de la OC para los profesionales médicos o de enfermería; así como la obligación de referir con profesionales no objetores y contar con estos en las unidades de salud. La legislación de Baja California Sur fue la primera en contemplar la obligación para el personal objetor de abstenerse de emitir juicios morales respecto a los pacientes, además de ser la única que establece la obligación de contar con un registro de profesionales objetores.

La legislación de Guerrero -última en ser promulgada- tiene algunas particularidades que nos detendremos a comentar: se encuentra dentro de una reforma cuyo objetivo principal es garantizar la prestación de la interrupción del embarazo. En la propuesta legislativa original había una definición operativa de la OC, que se descartó durante el proceso legislativo, limitándose la ley a caracterizarla como un "derecho personalísimo" y que "no deberá constituir restricción o limitación al derecho a la interrupción legal del embarazo", también nos llama la atención que en esta reforma se incluyó la indicación de que los profesionales en medicina o enfermería (sean o no objetores) deberán abstenerse de persuadir en cualquier sentido a los pacientes respecto a sus decisiones en materia de interrupción del embarazo.

Otra entidad que amplió los supuestos de despenalización del aborto fue Veracruz; en la cual la regulación de la OC no se dio por la vía de una reforma legislativa, sino mediante un acto administrativo denominado "Programa de aborto seguro para el estado de Veracruz"³³. Este

³³ "Programa de aborto seguro para el estado de Veracruz de Servicios de Salud de Veracruz.", *Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, Folio 1350, Tomo CCIV, núm. ext. 450,

instrumento declara al Servicio Estatal de Salud como “institución no objetora”, de modo que el sistema público no puede invocar la OC institucional en ningún supuesto y debe garantizar el aborto en todo momento. El programa admite la OC del personal de forma individual, pero la somete a un catálogo de invalidez más amplio que el habitual: además de las emergencias médicas (riesgo vital o de salud), la objeción queda excluida cuando el aborto sea solicitado por menores de 18 años o personas adultas víctimas de violencia sexual (con o sin co-vulnerabilidades psicosociales), en embarazos inviábiles, en el límite gestacional legal o cuando no exista otro profesional no objetor disponible sin imponer cargas excesivas a la paciente. El programa no prevé un procedimiento para registrar objetores, lo que, en la práctica, desincentiva su ejercicio. Esta regulación estatal es un ejemplo de armonización concreta de la tensión entre el ejercicio de los derechos de acceso al aborto y OC. El principal defecto es que al ser un reglamento administrativo, excede su competencia, limitando el ejercicio de un derecho que de acuerdo con la SCJN tiene fundamento constitucional y convencional.

La falta de armonización legislativa genera incertidumbre. Informes recientes muestran que en varios estados se sigue negando o dilatando indebidamente el acceso al aborto, escudándose en la OC. Un informe de la CNDH sobre la situación del aborto legal, seguro y gratuito de 2024 documenta el caso de “Lizzet”, víctima de violación sexual a quien se le negó el procedimiento en el Hospital General “Dr. Aurelio Valdivieso” de Oaxaca, lo que dio lugar al amparo en revisión 1170/2017 resuelto por la Suprema Corte, que calificó la negativa como una violación grave a sus derechos humanos³⁴. Asimismo, en la Recomendación 269/2023 la CNDH acreditó que una médica del Hospital General de Acapulco se negó a practicar un aborto seguro alegando ser “objetora de conciencia”, sin garantizar personal no objetor, lo que vulneró el derecho de la paciente a la salud y a decidir³⁵.

11 de noviembre, 2021, pp. 28-33 [en línea] https://www.ssaver.gob.mx/unidaddegenero/wp-content/uploads/sites/21/2022/07/AVGMIGACETA_PROGRAMA_ABORTO_SEGURO_PARA_EL_ESTADO_DE_VERACRUZ.pdf, [consulta: 30 de marzo, 2026].

³⁴ CNDH, *Informe de la situación del aborto legal, seguro y gratuito en México 2024*, Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ciudad de México, 2024 [en línea] https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/doc/Seguimiento/Informe_ALSG_2024.pdf, [consulta: 30 de marzo, 2026].

³⁵ CNDH, *Recomendación No. 269/2023*, Ciudad de México, 2023 [en línea] https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-12/REC_2023_269.pdf, [consulta: 30 de marzo, 2026].

El estudio de la OC a nivel estatal hasta 2025 muestra un mapa fragmentado. Allí donde el movimiento feminista ha ganado terreno legislativo, se tiende a acotar la OC para integrarla responsablemente en la provisión de servicios. Donde el contramovimiento conserva influencia, se legisla (o mantiene) OC expansivas como instrumento de resistencia. Y en más de 20 estados, simplemente no se ha abordado aún el tema, dejando un vacío normativo que potencialmente puede dar lugar a inconsistencias en la atención. Esta disparidad refuerza la necesidad de una respuesta federal integral –sea la reforma a la LGS pendiente o la emisión de una norma oficial actualizada– que establezca estándares uniformes.

VII. Lecciones de Argentina y Colombia

Tanto Argentina como Colombia comparten con México la noción de que no existe un derecho absoluto a la OC en aborto, y que el Estado tiene la obligación indelegable de garantizar la continuidad de la atención. Consideramos pertinente estudiar la regulación de ambos países, puesto que su cultura y problemática son cercanas a las del caso mexicano y las formas de organización de sus movimientos en pro de la despenalización del aborto han compartido estrategias similares, que van de la protesta pública, al litigio estratégico.

Como explicaremos con más detalle, tanto Argentina como Colombia prohíben la figura de “objeción institucional” (en Argentina por ley, en Colombia por jurisprudencia), algo que México se comienza a plasmar en diversos cuerpos normativos. En Argentina y Colombia la OC requiere formalizarse mediante declaraciones previas por escrito; requerimiento que ha enfrentado una gran resistencia en México, pero que permite dar claridad y facilitar la logística de asignación de personal. Cómo se explicará con más detalle en esta sección, un contraste relevante es que Argentina, al legalizar el aborto mediante una ley nacional, se pudo estructurar todo el sistema de derivación en la misma norma. México ha tenido un cambio fragmentado en el que por una parte hay leyes estatales y por el otro una doctrina jurisprudencial (similar a lo que se ha construido en Colombia). Esto hace quizás más difícil orquestar una respuesta uniforme.

Una acotación importante es que la mera regulación de la OC no basta para impedir prácticas abusivas, ya que en los países estudiados persiste la dinámica de movimiento y contramovimiento, presentándose patrones similares: médicos que alegan OC, pero se

niegan a acatar protocolos: no refieren a los pacientes, desinforman sobre los riesgos reales del procedimiento o intimidan a las pacientes; directivos pasivos que no comunican la necesidad de contratar personal no objetor e incluso regiones enteras con culturas médicas conservadoras que informalmente pactan para negar la atención.

VII.1 La objeción de conciencia médica en Argentina

En Argentina, la promulgación de la Ley 27.610 supuso no solo la legalización del aborto hasta la semana 14, sino también la consagración de una regulación estricta de la OC, fundada en principios de igualdad y no discriminación³⁶. El legislador argentino, consciente de los abusos ocurridos durante años bajo el régimen de causales, diseñó la ley con salvaguardas explícitas para evitar que la OC deviniera en obstáculo. Entre las condiciones impuestas por la Ley 27.610 para el ejercicio de la objeción de conciencia, destacan:

- i. Debe ser siempre individual; la norma prohíbe de manera categórica la “objeción de conciencia institucional”, indicando que solo profesionales de salud a título personal pueden objetar, *no* hospitales, clínicas ni entidades completas.
- ii. Solo puede invocarla el profesional de salud que “deba intervenir de manera directa” en la realización del aborto. Esto excluye a personal administrativo o auxiliares.
- iii. El objetor u objetora está obligado a mantener su decisión en todos los ámbitos donde ejerza (público, privado, seguridad social), lo que previene objeciones “estratégicas” (por conveniencia en un ámbito y no en otro) y ayuda a registrar quiénes son objetores permanentes.
- iv. El profesional objetor tiene la obligación legal de derivar de buena fe y sin demoras a la paciente para que otro profesional realice el procedimiento. Debe, por tanto, informar a la paciente de su calidad de objetor y canalizarla inmediatamente a un colega o centro donde sí la atenderán, evitando cualquier retraso. La ley recalca que la derivación debe hacerse “sin dilaciones ni obstáculos burocráticos” (lo que se alinea con lo que la SCJN propuso como punto para una futura legislación). Incumplir

³⁶ "Ley 27.610 Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo y atención postaborto", Boletín Oficial de la República Argentina, 15 de enero, 2021 [en línea] <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/239807/20210115>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

con esta derivación o entorpecerla acarrea sanciones disciplinarias, administrativas e incluso penales conforme al régimen de la ley.

- v. La ley argentina establece que no se podrá alegar OC en casos de emergencia en que esté en peligro la vida o la salud de la persona gestante y se requiera atención inmediata
- vi. Igualmente, *no cabe OC para la atención post-aborto*: todo profesional, objetor o no, debe brindar cuidados posteriores y manejar complicaciones sin excusarse. Esto impide situaciones de abandono de pacientes que ya han abortado (sea espontánea o legalmente) bajo pretexto de conciencia.
- vii. Por último, la ley impone deberes a los establecimientos de salud: si un hospital privado, por ejemplo, no cuenta con suficientes profesionales para realizar un aborto debido a objeciones, entonces la institución está obligada a derivar a la paciente a otro establecimiento de similares características donde sí pueda recibir la prestación, asumiendo los costos del traslado. Además, se ordena que “en todos los casos se debe garantizar la realización de la práctica” dentro del plazo legal de 10 días, sin excusas. Esta disposición, aunque permite derivar a otra institución en última instancia, coloca la carga en la institución original (debe coordinar y costear la derivación), lo cual incentiva a que disponibilidad de personal no objetor.

La perspectiva de género permea la ley argentina: en los derechos en la atención, impone al personal sanitario un trato digno “respetando las convicciones personales y morales de la paciente” y eliminando prácticas de violencia, lo cual claramente abarca no intentar imponerle al paciente las convicciones del profesional.

Un estudio de 2024 coordinado por Agustina Ramón Michel reveló que entre 2021 y 2023 se registraron al menos 223 eventos de OC en contextos de aborto, de los cuales 136 fueron negativas individuales y 87 correspondieron a intentos de “objeción institucional”³⁷. Preocupa que una gran proporción de esas objeciones fueron ilegales según la ley argentina: por ejemplo, médicos que no tenían participación directa negándose (lo cual la ley no les permite objetar), o centros de salud públicos donde todos los profesionales son objetores y no cumplen con la derivación debida. Esto ha obligado al Ministerio de Salud y a activistas

³⁷ MICHEL, Agustina Ramón [coord.] *Los malos usos. Estudio sobre objeción de conciencia en aborto en Argentina*, Buenos Aires, REDAAS/CEDES/ELA, 2024 [en línea] <https://los-malos-usos.redaas.org.ar/resumen-reporte-redaas.pdf>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

a reforzar mecanismos de control: se creó un registro de objetores en algunas provincias, se iniciaron sumarios administrativos en hospitales que no garantizan personal no objetor, y se impulsó la capacitación de nuevos proveedores para cubrir vacantes.

El caso argentino reproduce la lógica movimiento/contramovimiento. Por un lado, la Ley 27.610, de alcance nacional, fija un marco claro y restrictivo para la OC, en la misma dirección en que la AI 54/2018 intentó acotar la OC en México. Por otro lado, la experiencia muestra que el contramovimiento conservador desplaza la disputa al terreno de la implementación: la letra de la ley no basta si no se acompaña de registros escritos de objetores efectivamente auditados, mecanismos de monitoreo y sanción, y voluntad política para hacer cumplir la obligación de derivación y la presencia de no objetores. En contextos locales hostiles, donde el plantel médico comparte una misma ideología, ello puede exigir decisiones excepcionales, como trasladar profesionales o celebrar convenios con clínicas privadas. Finalmente, el caso argentino revela la capacidad adaptativa del contramovimiento mediante formas de objeción “encubierta” —negativas burocráticas, dilaciones deliberadas—, de modo que alrededor de dos tercios de los eventos registrados corresponden a malas prácticas disfrazadas de OC.

VII.2. La objeción de conciencia médica en Colombia

Colombia despenalizó parcialmente el aborto desde 2006 por un fallo de la Corte Constitucional³⁸ y en 2022 amplió el acceso al modelo de plazos hasta las 24 semanas³⁹. Sobre esa base, la Corte Constitucional colombiana desarrolló entre 2008 y 2009 una línea muy precisa sobre objeción de conciencia (OC) en servicios de aborto. La Sentencia T-388/2009⁴⁰, construyendo sobre lo resuelto en T-209/2008⁴¹, estableció que la OC solo puede

³⁸ Corte Constitucional de Colombia, C-355 de 2006, Magistrados Ponentes Jaime Araujo Rentería y Clara Inés Vargas Hernández, Sentencia de la Corte Constitucional de Colombia del 10 de mayo de 2006, [en línea] <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/c-355-06.htm>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

³⁹ Corte Constitucional de Colombia, C-055 de 2022, Magistrados Ponentes Antonio José Lizarazo Ocampo y Alberto Rojas Ríos, Sentencia de la Corte Constitucional de Colombia del 21 de febrero de 2022, [en línea] <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/c-055-22.htm>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

⁴⁰ Corte Constitucional de Colombia, T-388 de 2009, Magistrado Ponente Humberto Antonio Sierra Porto, Sentencia de la Corte Constitucional de Colombia del 28 de mayo de 2009, [en línea] <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/T-388-09.htm>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

⁴¹ Corte Constitucional de Colombia, T-209 de 2008, Magistrada Ponente Clara Inés Vargas Hernández, Sentencia de la Corte Constitucional de Colombia del 28 de febrero de 2008, [en línea] <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/T-209-08.htm>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

ser invocada por el personal médico directamente encargado del procedimiento, que debe manifestarla por escrito, y –muy importante– que las instituciones de salud no pueden ampararse en objeción por tratarse de un derecho estrictamente individual. Además, indicó que, si en un determinado centro no hay personal no objetor disponible, la entidad tiene la obligación de remitir de inmediato a la paciente a otro prestador donde sí se le atienda, asumiendo los costos de la referencia, lo que en la práctica incentiva a los directivos a contar con personal no objetor. Estos criterios fueron reafirmados y profundizados, entre otros, en la Sentencia SU-096/2018⁴², donde la Corte insistió en que la OC no puede convertirse en una barrera de acceso ni utilizarse para negar información u obstruir indirectamente el servicio. Posteriormente, el Ministerio de Salud colombiano incorporó estos mandatos dentro de la regulación administrativa: la Resolución 051 de 2023, en su artículo 16, dispone que “solo el profesional encargado de realizar directamente el procedimiento para la interrupción voluntaria del embarazo podrá objetar por razones de conciencia”⁴³, exige declaración escrita y obliga a la institución a garantizar otro profesional oportunamente, prohibiendo cualquier carga adicional a la paciente, como exigirle que consiga por su cuenta un médico no objetor. Pese a este marco robusto, Colombia ha enfrentado problemas de implementación similares. Informes de organizaciones como La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres señalan que muchos prestadores de salud en zonas apartadas siguen sin ofrecer el servicio aduciendo objeciones, contraviniendo la norma⁴⁴. Un caso resonante en 2023 fue el del Hospital Local del Norte en Bucaramanga, donde ninguno de los médicos quiso realizar abortos ni la institución organizó ruta de atención; esto llevó a concejales locales a intervenir y a la Superintendencia Nacional de Salud a emitir un ultimátum. La Superintendencia (ente supervisor) en agosto de 2024 emitió una circular recordando a todos los entes de salud su obligación de “garantizar la prestación del servicio de IVE [...] sin imponer cargas adicionales [...] cuando se ejerza la objeción de conciencia por parte de los profesionales”

⁴² Corte Constitucional de Colombia, SU-096 de 2018, Magistrado Ponente José Fernando Reyes Cuartas, Sentencia de la Corte Constitucional de Colombia del 17 de octubre de 2018, [en línea] <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/su096-18.htm>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

⁴³ Resolución número 051 de 2023, Bogotá, Ministerio de Salud, 12 de enero de 2023, [en línea] <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-051-de-2023.pdf>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

⁴⁴ GONZÁLEZ VÉLEZ, Ana Cristina y CASTRO, Laura, *Barreras de acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo en Colombia*, Bogotá, La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres, 2016 [en línea] <http://clacaidigital.info/handle/123456789/996>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

Aun así, se reporta que entre 2017 y 2023, el 63% de las quejas formales sobre aborto en Colombia tuvieron que ver con barreras de acceso, incluyendo invocaciones improcedentes de OC⁴⁵.

Una particularidad en Colombia es que existe el concepto de “negativa injustificada de servicios de salud”, que acarrea sanciones a la institución; la Corte ha dicho que cuando se alega “objeción institucional”, en realidad es una negativa injustificada y debe sancionarse como tal. Esto concuerda con la postura de juristas colombianos que prefieren no hablar de “objeción institucional” sino llamarlo lo que es: incumplimiento ilegal.

Aplicada la teoría del movimiento y contramovimiento, la experiencia de Colombia es importante para explicar el peso que pueden tener las autoridades judiciales y administrativas para acotar la OC frente a intentos de expansión conservadora. A falta de una ley formal (puesto que el modelo colombiano es jurisprudencial), el Ministerio de Salud ha emitido directrices que complementan a las sentencias del Tribunal Constitucional, con las cuales orientar la política pública. Esta experiencia ha sido útil para México, hasta el punto de que la SCJN citó expresamente precedentes colombianos al afirmar que la OC es estrictamente individual y no autoriza a los hospitales a cerrar servicios. Al igual que en México, en Colombia hay regiones más conservadoras que otras, en donde el contramovimiento desplaza la disputa al terreno de la implementación cotidiana, lo que explica la importancia de contar con entidades supervisoras fuertes: en Colombia, la Supersalud ha tenido que intervenir directamente en clínicas y usar su poder sancionatorio para desmontar prácticas obstructivas. En México la CNDH, en el ejercicio de su facultad para iniciar Acciones de Inconstitucionalidad ha contribuido para combatir el abuso de la figura de la OC. En Colombia –al igual que en México– el activismo judicial ha sido una herramienta clave del movimiento por la despenalización del aborto. Cada acción de presentada frente a una negativa indebida al aborto ha generado jurisprudencia que desincentiva ciertas formas de abuso. En México, además de las Acciones de Inconstitucionalidad, hay diversas sentencias de Amparo en Revisión que han ayudado para reconocer la constitucionalidad de un derecho al aborto a nivel estatal. El caso de Colombia aporta una lección conceptual relevante: la OC no se concibe como un “derecho a desobedecer la ley”, sino como una excepción

⁴⁵ QUIROGA, Valeria, “La objeción que obstaculiza el derecho al aborto en Colombia”, en *Volcánicas*, 27 de septiembre de 2024, [en línea] <https://volcanicas.com/la-objecion-que-obstaculiza-el-derecho-al-aborto-en-colombia/>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

personalísima; en esa línea, la magistrada Natalia Ángel, en la sentencia C-097/2023, subraya que la OC en salud debe entenderse como una válvula de escape estrictamente individual que en ningún caso puede convertirse en una puerta giratoria que vacíe las garantías de los usuarios, una visión muy cercana a la que adoptó la SCJN y que resulta crucial difundir en los gremios médicos.

VIII. Conclusiones

El recorrido histórico-normativo presentado demuestra que la OC en el sistema de salud mexicano es, ante todo, un fenómeno político y dinámico, estrechamente entrelazado con la lucha por los derechos sexuales y reproductivos. Lejos de ser una figura técnica neutra, su significado práctico ha dependido del equilibrio de poder entre proyectos ideológicos enfrentados en cada momento. A lo largo de dos décadas, la OC ha servido como instrumento de resistencia conservadora, matizándose según la correlación de fuerzas en cada momento. En una primera etapa (2002–2007), la OC emergió en la Ciudad de México como contramovimiento de sectores médicos conservadores a las primeras reformas de despenalización; manifestándose incluso antes de tener reconocimiento legal, a través de negativas encubiertas y tácticas disuasorias. La autoridad local reaccionó integrando tempranamente la OC en la ley, pero con cláusulas de control (referencia obligatoria, personal alternativo) que permitieron contener su impacto negativo. Este modelo capitalino sentó un precedente valioso: mostró que es posible compatibilizar la libertad de conciencia individual con la continuidad de los servicios, siempre que se limiten las circunstancias y se impongan deberes al objetor. La creación de esa OC “acotada” en 2004 fue un primer contragolpe progresista frente al contramovimiento médico, prefigurando soluciones luego avaladas por la SCJN.

En la segunda etapa (2009–2018), el terreno de disputa se trasladó al ámbito federal. Inicialmente, a través de la NOM-046 (2009), el Estado mexicano asimiló la lección del caso Paulina y estableció un estándar nacional garantista: reconoció la OC, pero supeditada al imperativo de no obstaculizar abortos por violación. Sin embargo, posteriormente el contramovimiento aprovechó coyunturas políticas para intentar imponer su definición: la reforma del art. 10 Bis en 2018 fue una jugada calculada, eliminando deliberadamente las

salvaguardas y transformando la OC en un dispositivo obstructivo por diseño. Esa victoria conservadora –concebida como “monopolio normativo” temporal en el campo legislativo federal– provocó a su vez una reacción por vía judicial.

En la tercera etapa (2018–2024), la Suprema Corte, al aplicar una perspectiva constitucional de género y derechos humanos, dejó claro que una OC sin controles es incompatible con un Estado laico e igualitario. La Corte no negó la OC, pero intentó frenar su potencial lesivo: insistió en que no es un derecho absoluto, ni puede traducirse en negación de servicios. Al invalidar el 10 Bis e instar a una nueva legislación con límites, la Corte asestó un golpe al contramovimiento, frenando su avance normativo. En paralelo, la “marea verde” feminista en las calles y congresos estatales logró avances sin precedentes en despenalización del aborto y presionó por leyes locales con enfoque de derechos. Esta sincronía entre litigio estratégico y movilización social mostró la efectividad de la acción conjunta para contrarrestar la agenda conservadora.

Con todo, el proceso está lejos de concluir. Al momento actual, México tiene un mosaico normativo disperso: se regresa a una NOM emitida en 2009 como marco federal para la OC y pocos Estados han regulado satisfactoriamente la cuestión en sus leyes de salud. Sigue pendiente armonizar la práctica clínica cotidiana con los estándares constitucionales. Consideramos necesario que el Congreso de la Unión finalmente emita la reforma en materia de OC conforme a los lineamientos de la SCJN –iniciativa cuya falta ha sido criticada por grupos civiles y hasta por organismos internacionales (por ejemplo, el Comité CEDAW en sus observaciones a México en 2022 urgió a regular la OC para no afectar la salud de las mujeres). Esa legislación deberá recoger las mejores prácticas: objetores individuales, registro obligatorio, prohibición de objeción institucional, obligación de derivar, no permitir excusas ante emergencias, ni cuando no haya suplentes, y que se contemplen sanciones disuasorias. Asimismo, se requerirá un esfuerzo de implementación: emitir protocolos homogéneos para todo el Sistema Nacional de Salud, capacitar al personal, designar puntos focales en hospitales para coordinar la atención cuando haya objetores, y establecer mecanismos de queja rápidos para usuarias que enfrenten negativas.

A lo largo de este artículo hemos documentado como la discusión sobre la OC ha sido un tema altamente politizado. Consideramos que es necesario llevar la discusión al plano de la normatividad técnica, de forma que su discusión se despolitice en la medida de lo posible.

La regulación de la OC no debe presentarse como una “derrota” para los médicos creyentes; sino como lo que es: una concesión excepcional del Estado para los médicos que trabajan dentro de los distintos servicios públicos para preservar su integridad moral individual; pero que no puede erigirse por encima del deber profesional de no abandonar al paciente. En última instancia, el compromiso con la vida y la salud de las personas es la piedra angular de la ética médica; no es éticamente defendible dejar desprotegida a una paciente en riesgo. Lograr que los principios de la bioética médica primen aun sobre las opiniones morales personales en el espacio público de la atención sanitaria es indispensable.

La OC, entendida correctamente, puede coexistir en un marco de respeto a la diversidad moral y, a la vez, de supremacía del principio de no discriminación en la atención médica. México se encuentra en un punto de inflexión para consolidar ese equilibrio. Si se toma el camino aprendido de las lecciones históricas y comparadas, la OC dejará de ser un caballo de batalla contra el aborto legal y pasará a ser una excepción regulada más, sin mayor resonancia política. Si no, corre el riesgo de convertirse en la “última trincherita” desde donde se sigan vulnerando en los hechos derechos ya ganados en la ley. En palabras del ministro Zaldívar, sería inaceptable reconocer un derecho que las mujeres han conquistado “a pulso” para luego permitir que su ejercicio quede “empantanado” en manos de objetores de conciencia y grupos políticos⁴⁶. La meta, entonces, debe ser clara: que ninguna mujer en México vea obstaculizado su derecho a la salud reproductiva debido a una OC mal entendida o mal regulada. Solo así los avances jurídicos en aborto se traducirán plenamente en accesos reales y efectivos, consolidando el Estado laico y garantista que nuestra Constitución promete.

⁴⁶ BARRAGÁN, Almuneda, "La Suprema Corte determina que la objeción de conciencia no interfiera con los derechos reproductivos de las mujeres", en *El País*, 20 de septiembre, 2021 [en línea] <https://elpais.com/mexico/2021-09-21/la-suprema-corte-determina-que-la-objecion-de-conciencia-no-interfiera-con-los-derechos-reproductivos-de-las-mujeres.html>

IX. Fuentes referenciadas

BIBLIOGRAFÍA

FAUX, Marian, *Roe v. Wade the untold story of the landmark Supreme Court decision that made abortion legal*, [1era ed.], Michigan, New American Library, 1989.

STAGGENBORG, Suzanne y RAMOS, Howard, *Social Movements*, 4ª ed., Ontario, Oxford University Press Canada, 2023.

STAGGENBORG, Suzanne, *The Pro-Choice Movement: Organization and Activism in the Abortion Conflict*, New York, Oxford University Press, 1991.

HEMEROGRAFÍA

AUTORINO, Tommaso, et al. "The impact of gynecologists' conscientious objection on abortion access in Italy." *Social Science Research*, vol. 87, 2020 [en línea] <https://doi.org/10.1016/j.ssresearch.2020.102403>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

BARRAGÁN, Almuneda, "La Suprema Corte determina que la objeción de conciencia no interfiera con los derechos reproductivos de las mujeres", en *El País*, 20 de septiembre, 2021 [en línea] <https://elpais.com/mexico/2021-09-21/la-suprema-corte-determina-que-la-objecion-de-conciencia-no-interfiera-con-los-derechos-reproductivos-de-las-mujeres.html>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

DE LONDRAS, Fiona, et al. "The Impact of 'Conscientious Objection' on Abortion-Related Outcomes: A Synthesis of Legal and Health Evidence". *Health Policy*, vol. 129, 2023. <https://doi.org/10.1016/j.healthpol.2023.104716>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

MEYER, David S. y STAGGENBORG, Suzanne, "Movements, Countermovements, and the Structure of Political Opportunity", *American Journal of Sociology*, vol. 101, núm. 6, 1996 [en línea] <https://doi.org/10.1086/230869>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

REYES, Daniel y GARCÍA, Miriam, "Veta Estado Ley de Salud; pide garantizar atención", *Reforma*, 2 de noviembre, 2019 [en línea] <https://www.reforma.com/veta-estado-ley-de-salud-pide-garantizar-atencion/ar1804977>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

TAYLOR, Luke, "Abortion is decriminalised in Mexico as 'green wave' sweeps the region", *BMJ*, vol. 382, septiembre, 2023 [en línea] <https://doi.org/10.1136/bmj.p2060>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

UBALDI GARCETE, Norma y WINOCUR, Mariana, "El acceso al aborto por violación en la Ciudad de México: limitaciones, oportunidades y desafíos", *Debate feminista*, año 17, vol. 34, octubre, 2006, págs. 181 y 182 [en línea] https://debatefeminista.cieg.unam.mx/index.php/debate_feminista/article/view/1301/1146, [consulta: 30 de marzo, 2026].

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

"Decreto Número Mil Veinte.- Por el que se adiciona una fracción XX al artículo 3 bis, y se reforma el artículo 12 bis, ambos de la Ley de Salud del Estado de Morelos.", *Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos*, 6a época, núm. 6206, 5 de julio, 2023, p. 8 [en línea] <https://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2023/6206.pdf>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal", *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, No. 148, 24 de agosto, 2000 [en línea] https://paot.org.mx/centro/gaceta/2000/agosto_24_148.pdf, [consulta: 30 de marzo, 2026].

"Ley 27.610 Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo y atención postaborto", *Boletín Oficial de la República Argentina*, 15 de enero, 2021 [en línea] <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/239807/20210115>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

"Minuta CD-LXV-III-IP-337", Cámara de Diputados, LXV Legislatura, 31 de octubre, 2023 [en línea] https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/iniclave/65/CD-LXV-III-1P-337/01_minuta_337_30oct23.pdf, [consulta: 30 de marzo, 2026].

"Decreto número cuatrocientos sesenta y uno.- Por el que se adiciona el artículo 12 bis a la Ley de Salud del Estado de Morelos", *Periódico Oficial 'Tierra y Libertad' Órgano*

del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, 6a época, núm. 5738, 28 de agosto, 2019, p. 32 [en línea] http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2019/5738_ALCANCE.pdf, [consulta: 30 de marzo, 2026].

“Decreto por el que se adiciona un artículo 10 Bis a la Ley General de Salud”, México, *Diario Oficial de la Federación*, 11 de mayo, 2018, [en línea] https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5522437&fecha=11/05/2018#gsc.tab=0, [consulta: 30 de marzo, 2026].

“Decreto por el que se reforma el Código Penal para el Distrito Federal y se adiciona la Ley de Salud para el Distrito Federal”, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, No. 70, 26 de abril, 2007 [en línea] https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/abril07_26_70.pdf, [consulta: 30 de marzo, 2026].

“Decreto que reforma los artículos 145 y 148 del nuevo Código Penal para el Distrito Federal y se adicionan los artículos 16 bis 6 y 16 bis 7 a la Ley de Salud para el Distrito Federal”, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, No. 7, 27 de enero de 2004, [en línea] https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/enero04_27_70.pdf, [consulta: 30 de marzo, 2026].

“Programa de aborto seguro para el estado de Veracruz de Servicios de Salud de Veracruz.”, *Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, Folio 1350, Tomo CCIV, núm. ext. 450, 11 de noviembre, 2021, pp. 28-33 [en línea] https://www.ssaver.gob.mx/unidaddegenero/wp-content/uploads/sites/21/2022/07/AVGM1GACETA_PROGRAMA_ABORTO_SEGURO_PARA_EL_ESTADO_DE_VERACRUZ.pdf, [consulta: 30 de marzo, 2026].

“Resolución número 051 de 2023, Bogotá”, Ministerio de Salud, 12 de enero de 2023, [en línea] <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-051-de-2023.pdf>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

CIDH, Informe 21/07, Petición 161-02. Solución Amistosa. Paulina del Carmen Ramírez Jacinto, México, 9 de marzo de 2007. [en línea]

- <https://www.cidh.oas.org/annualrep/2007sp/Mexico161.02sp.htm>, [consulta: 30 de marzo, 2026].
- CNDH, *Estudio sobre la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 por parte de las instituciones de salud. Informe final*, México, CNDH, 2020 [en línea] https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/doc/Seguimiento/Estudio_Aplicacion_NOM046.pdf, [consulta: 30 de marzo, 2026].
- CNDH, *Informe de la situación del aborto legal, seguro y gratuito en México 2024*, Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ciudad de México, 2024 [en línea] https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/doc/Seguimiento/Informe_ALSG_2024.pdf, [consulta: 30 de marzo, 2026].
- CNDH, *Recomendación No. 269/2023*, Ciudad de México, 2023 [en línea] https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-12/REC_2023_269.pdf, [consulta: 30 de marzo, 2026].
- GONZÁLEZ VÉLEZ, Ana Cristina y CASTRO, Laura, *Barreras de acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo en Colombia*, Bogotá, La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres, 2016 [en línea] <http://clacaidigital.info/handle/123456789/996>, [consulta: 30 de marzo, 2026].
- LXIII LEGISLATURA, “Dictámenes a discusión de ley o decreto ley general de salud., sesión no. 14” *Diario de los Debates Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio*, Volumen IV, año III, 10 de octubre de 2017 [en línea] <http://cronica.diputados.gob.mx/DDebates/63/3er/1P/Ord/oct/01L63A3P1145637001329.html>, [consulta: 30 de marzo, 2026].
- MARTÍNEZ GUZMÁN, Norma Edith, “Iniciativa que adiciona el artículo 10-Bis a la Ley General de Salud”, *Gaceta de la Cámara de Diputados*, LXIII Legislatura, 4 de noviembre de 2015, [en línea] <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2015/nov/20151104-II.html#Iniciativa9>, [consulta: 30 de marzo, 2026].
- MICHEL, Agustina Ramón [coord.] *Los malos usos. Estudio sobre objeción de conciencia en aborto en Argentina*, Buenos Aires, REDAAS/CEDES/ELA, 2024 [en línea]

<https://los-malos-usos.redaas.org.ar/resumen-reporte-redaas.pdf>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

QUIROGA, Valeria, “La objeción que obstaculiza el derecho al aborto en Colombia”, en *Volcánicas*, 27 de septiembre de 2024, [en línea] <https://volcanicas.com/la-objecion-que-obstaculiza-el-derecho-al-aborto-en-colombia/>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

Redacción, "Aprueba incluir objeción de conciencia en la ley estatal de salud", Congreso del Estado de Nuevo León, Monterrey, 15 de octubre de 2019 [en línea] https://www.hcnl.gob.mx/sala_de_prensa/2019/10/aprueban_incluir_la_objecion_de_conciencia_en_la_ley_estatal_de_salud.php, [consulta: 30 de marzo, 2026].

SCJN, sesión pública ordinaria No. 56, 6 de junio, 2024 [en línea] <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/actas-sesiones-publicas/documento/2024-06-28/56%20-%20de%20junio%20de%202024.pdf>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

VÁZQUEZ CORREA, Lorena y PONCE SERNÍCHARO, Gabriela, *El debate legislativo sobre la objeción de conciencia en México*, Instituto Belisario Domínguez Temas de la Agenda, No. 4, 2018 [en línea] <https://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/4035>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

SENTENCIAS

Corte Constitucional de Colombia, C-055 de 2022, Magistrados Ponentes Antonio José Lizarazo Ocampo y Alberto Rojas Ríos, Sentencia de la Corte Constitucional de Colombia del 21 de febrero de 2022, [en línea] <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/c-055-22.htm>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

Corte Constitucional de Colombia, C-355 de 2006, Magistrados Ponentes Jaime Araujo Rentería y Clara Inés Vargas Hernández, Sentencia de la Corte Constitucional de Colombia del 10 de mayo de 2006, [en línea] <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/c-355-06.htm>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

Corte Constitucional de Colombia, SU-096 de 2018, Magistrado Ponente José Fernando Reyes Cuartas, Sentencia de la Corte Constitucional de Colombia del 17 de octubre de 2018, [en línea] <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/su096-18.htm>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

Corte Constitucional de Colombia, T-209 de 2008, Magistrada Ponente Clara Inés Vargas Hernández, Sentencia de la Corte Constitucional de Colombia del 28 de febrero de 2008, [en línea] <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/T-209-08.htm>

Corte Constitucional de Colombia, T-388 de 2009, Magistrado Ponente Humberto Antonio Sierra Porto, Sentencia de la Corte Constitucional de Colombia del 28 de mayo de 2009, [en línea] <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/T-388-09.htm>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

Suprema Corte de Justicia de la Nación, A.I. 107/2019, Ministro Ponente Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 7 de julio de 2022 [en línea] <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/ejecutoria/31466>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

Suprema Corte de Justicia de la Nación, A.I. 54/2018, Ministro Ponente Luis María Aguilar Morales, Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 21 de septiembre de 2021 [en línea] <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/ejecutoria/30664>, [consulta: 30 de marzo, 2026].

“Narcisismo. Obligatoriedad de aplicación de pruebas psicológicas para el otorgamiento de guarda y custodia y patria potestad en juicios en materia familiar en la Ciudad de México”

Vicente García Guinea⁴⁷

Resumen: El presente artículo analiza el narcisismo desde una perspectiva interdisciplinaria que vincula la psicología con la ciencia jurídica, particularmente en el ámbito del derecho familiar. Parte de la idea de que el narcisismo no es solo una tendencia social o un concepto de moda, sino una conducta con efectos jurídicamente relevantes, al constituir un riesgo que afecta directamente a la familia. En este tenor de ideas, dicho trastorno implica una alteración en el desarrollo cerebral especialmente en la capacidad de empatía, que no solo daña a la persona, sino a todo su entorno, teniendo su origen a partir de dinámicas de crianza en la primera infancia.

Por lo anterior, se analiza la necesidad de incorporar pruebas psicológicas a padres e hijos en los juicios en materia familiar, especialmente en los casos de guarda y custodia.

Abstract: This article analyzes narcissism from an interdisciplinary perspective that bridges psychology and legal science, particularly within the field of family law. It is based on the premise that narcissism is not merely a social trend or a fashionable concept, but rather a behavior with legally relevant effects, as it constitutes a risk that directly impacts the family unit. In this vein, the disorder involves an alteration in brain development specifically regarding the capacity for empathy which harms not only the individual but their entire environment, originating from parenting dynamics during early childhood.

Consequently, this study examines the necessity of incorporating psychological testing for both parents and children in family law proceedings, especially in cases involving child custody.

Palabras claves: Narcisismo, Derecho familiar, Pruebas psicológicas, infancias, Guarda y custodia.

⁴⁷ Profesor de asignatura en la Facultad de Derecho y en la Facultad de Contaduría de la Universidad Nacional Autónoma de México, maestro en derecho, especialista en derecho civil, licenciado en derecho, postulante, perito en criminalística. v_guinea@yahoo.com

Key words: Narcissism, Family Law, Psychological Assessment, Childhood, Child Custody.

Sumario: I. Introducción. I.1 El comienzo del todo. Mitología del narcisismo; I.2 Aproximación al concepto de narcisismo; I.3 Entre la amígdala y la corteza prefrontal; I.4 Diferencias con otros trastornos de la personalidad y la teoría del apego; I.4.1 Trastorno de personalidad esquizoide; I.4.2, Trastorno de personalidad antisocial; I.4.3 Trastorno límite de personalidad; I.4.4 Trastorno de personalidad histriónica; I.4.5, Trastorno de personalidad evasiva; I.5 El apego evitativo; I.5.1 Teoría del apego de Bowlby o Attachment theory; II. Tipología del narcisismo; II.1.1 Narcisismo identificado como el salvador; II.1.2 Narcisismo identificado como adicto; II.1.3 Narcisismo identificado como psicossomático; II.1.4 Narcisismo clásico, eufórico, exorbitado o manifiesto; II.1.5 Narcisismo encubierto, devaluado, dependiente o vulnerable; II.1.6 Narcisismo maligno o furioso; III. Conceptos derivados de las conductas narcisistas; III.1. Teoría del reflejo o mirroring; III.2 Teoría della proyección o Narcissistic Projection; III. 3. Planeación a futuro ilusoria o faking future; III.4 Hoovering; III.5. Gaslighting; III.6. Luna de miel o Honeymoon; III.7. Ghosting; III.8 Monos voladores; III.9 Monos voladores; IV. El ciclo de abuso narcisista. V. Daño que causa el narcisismo en la víctima; V.1 La disonancia cognitiva; VI. Implementación de aplicación obligatoria de las pruebas psicológicas a padres e hijos en los juicios en materia familiar y VII. Fuentes referenciadas.

El obstáculo en el camino, es el camino.

Epícteto.

I. Introducción

El estudio de una institución psicológica desde el cariz y lenguaje jurídico deviene imprescindible, es el caso del “narcisismo”, no por moda, sino porque la conducta recurrente se observa como una causal de daño y de generación de personas consideradas con rasgos o bien diagnosticadas con el trastorno denominado narcisismo de la personalidad, entendiendo a éste como un fenómeno en donde el cerebro deja de crear conexiones que permitan una asociación y desarrollo adecuado en el plan de la actividad cerebral de la empatía, amor, de las consecuencias de la humillación hacia la familia, hacia la pareja o bien hacia los

colaboradores en el plano laboral. De estos tópicos, se ha escogido para esta redacción exclusivamente el correspondiente al derecho familiar y a la necesidad de incorporar como obligatoria la aplicación de pruebas psicométricas que permitan establecer de forma científica la posibilidad de otorgar la guarda y custodia a uno o ambos progenitores o incluso a ninguno en virtud de la posible consecución e instauración del trastorno narcisista de la personalidad en los hijos (niños, niñas), que como habrá de observarse, no es genético exclusivamente, sino que se genera a través del trato que en forma de educación recibe el menor en su primera infancia, tanto de los progenitores directamente como de los familiares que se encuentran circundantes y que tienen trato directo con él.

De tal suerte, que en forma hipotética, se puede aseverar que el trastorno narcisista de la personalidad puede disminuir en las futuras generaciones, a partir de la instauración de pruebas psicométricas a cargo del Poder Judicial de la Ciudad de México, y en específico de la reforma a los artículos 941 y 941 BIS del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, permitiendo con su instauración que se continúe con una tutela efectiva del interés superior del menor⁴⁸ buscando asegurar el mejor de sus desarrollos psíquicos.

Algunas frases que causarán impacto, dichas por personas narcisistas...: “Sólo te pido algo, no me hagas daño.”, “¿Porqué no puedes ser sumis@?”, “Te conozco bien, sé cuando estás triste y cuando estás contento.” “Siempre que puedes lo cambias todo, todas las cosas las cambias a tu favor...”, “Yo creo que en esta relación ni tú ni yo queremos ceder porque sería como reconocer que vamos a dejar que algo pase para siempre”, “Estuve rezando en Nueva York, hasta prendí una vela para que Dios te mandara...”, “Ya cállate, déjame, sólo estás hablando y hablando...”, “Me dijeron que me prostituyera, ya lo intenté en otras partes del mundo y no me salió, no serví para eso.”, “Ya te hubiera dejado sino realizaras el acto sexual tan rico”, “Ya me tienes hasta el copete con tu necesidad...”, “Siempre tienes una

⁴⁸ La tesis INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. OBLIGA A LOS ÓRGANOS DE AMPARO A EXAMINAR OFICIOSAMENTE TODAS LAS CUESTIONES QUE PUEDAN AFECTAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD, AUN CUANDO NO SEAN PARTE EN EL JUICIO. Tesis: (IV Región) 2o.2 CS (11a.), *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Undécima Época, Reg. 2029722, Libro 44, Tomo II, Diciembre de 2024, p. 281.

Y la jurisprudencia: INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. CUANDO SE ADVIERTAN AFECTACIONES A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EL TRIBUNAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE ESTUDIARLAS A LA LUZ DEL REFERIDO PRINCIPIO, CON INDEPENDENCIA DE QUE TALES LESIONES NO HAYAN SIDO MATERIA DE CONTROVERSIA NI LOS MENORES DE EDAD PARTE EN EL JUICIO. Tesis: 2a./J. 1/2022 (11a.), *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Undécima Época, Reg. 2024135, Libro 10, Tomo II, Febrero de 2022, p. 1424.

actitud nefasta”, “Nadie quiere discutir contigo, por eso te dan la razón...”, “Yo sólo me defiendo...”, “Tu vida es totalmente perfecta, todo con horarios, todo muy bonito, pero yo soy el caos, yo vine a traer caos a tu vida...”, “Tú crees que lo que dices es la verdad absoluta... Eres soberbio.”, “En la noche me dices cosas raras, de hecho no te entiendo...”, “Ahora veo porqué nadie se quedó contigo, pero no importa yo si puedo con esto, yo lo puedo controlar.”, también respecto de los hijos se pronuncian con frases como: “Sé lo que es mejor para tí”, “después de todo lo que he hecho así me pagas”, “sin mí fracasarías”, “eres igualito a ...”, “soy duro contigo porque te amo”, “nadie te amará jamás como yo”, “si no fuera por mí, no estarías donde estás”, “esto no te estaría pasando si me escucharas y me hicieras caso”, “ te lo dije, no sirves para nada”.

I.1. El comienzo del todo. Mitología del narcisismo

Todo comienza con un mito, el conocido y famoso mito de Eco y Narciso, señala Esparza (s.f.) “Eco era una joven ninfa... Con su charla incesante entretenía a Hera, esposa de Zeus, y estos eran los momentos que el padre de los dioses griegos aprovechaba para mantener sus relaciones extraconyugales. Hera, furiosa cuando supo esto, condenó a Eco a no poder hablar sino solamente repetir el final de las frases que escuchara, y ella, avergonzada, abandonó los bosques que solía frecuentar, recluyéndose en una cueva cercana a un riachuelo.

Narciso era un muchacho precioso..., cuando él nació, el adivino Tiresias predijo que si veía su imagen en un espejo sería su perdición... Daba largos paseos... Uno de esos paseos le llevó a las inmediaciones de la cueva donde Eco moraba... Eco le miró embelesada y quedó prendada de él, pero no reunió el valor suficiente para acercarse... Hasta que un día, un ruido que hizo al pisar una ramita puso a Narciso sobre aviso de su presencia, descubriéndola:

Eco palideció al ser descubierta, y luego enrojeció cuando Narciso se dirigió a ella:

-¡Qué haces aquí? ¿Por qué me sigues?

-Aquí... me sigues... - fue lo único que Eco pudo decir, maldita como estaba, habiendo perdido su voz.

Ella le miró expectante, ansiosa... pero su risa helada la desgarró. Y así, mientras Narciso se reía de ella, de sus pretensiones, del amor que albergaba en su interior, Eco moría. Y se retiró a su cueva..., repitiendo en voz queda..., “que estúpida... que estúpida... qué... estú...”

...” Y dicen que allí se consumió de pena, tan quieta que llegó a convertirse en parte de la propia piedra de la cueva...”

... Narciso recordó entonces el riachuelo donde una vez había encontrado a Eco, y sediento se encaminó hacia él. Así... vio su imagen reflejada en el río. Quedó absolutamente cegado por su propia belleza, en el reflejo. Y hay quien cuenta que ahí mismo murió de inanición, ocupado eternamente en su contemplación.

I.2. Aproximación al concepto de narcisismo

Resulta indispensable recordar que la definición psicológica y que resulta indispensable como punto de partida, es la que otorga el manual DSM-V -se entiende por DSM -Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales-, editado, publicado y modificado según se considera por los expertos de la Asociación Americana de Psicología, y sus interpretaciones; no obstante, la literatura especializada y los diversos estudios realizados del objeto de estudio, permiten observar una serie de términos con los que también se puede nombrar a este trastorno por ejemplo como señala Davies⁴⁹ “el abuso narcisista también suele ser llamado “abuso invisible”. Complementa Rojas Estapé⁵⁰ “es la gente que se quiere mucho mucho mucho, de forma desproporcionada... ellos son desconfiados, porque les da la sensación de que nunca nada es suficiente y por otro lado necesitan controlar, es en el fondo una forma de controlar un problema de autoestima.”

Define la guía al concepto de narcisista: “Patrón dominante de grandeza (en la fantasía o en el comportamiento), necesidad de admiración y falta de empatía, que comienza en las primeras etapas de la vida adulta y se presenta en diversos contextos, y que se manifiesta por cinco (o más) de los hechos siguientes:

1. Tiene sentimientos de grandeza y prepotencia (p. ej. Exagera sus logros y talentos, espera ser reconocido como superior sin contar con los correspondientes éxitos).
2. Está absorto en fantasías de éxito, poder, brillantez, belleza o amor ideal ilimitado.

⁴⁹ DAVIES, Sara, *Dile adiós al narcisista por tu bien*, México, Urano, 2024, p.53.

⁵⁰ Rojas Estapé, M., “Descubre el espejismo del narcisismo: Explorando la personalidad egocéntrica”, [en línea], <<https://www.youtube.com/watch?v=Y9j6bdn7r5E>>, [consulta: 01 de abril, 2026]

3. Cree que es “especial” y único, y que sólo pueden comprenderle o sólo puede relacionarse con otras personas (o instituciones) especiales o de alto estatus.
4. Tiene una necesidad excesiva de admiración.
5. Muestra un sentimiento de privilegio (es decir, expectativas no razonables de tratamiento especialmente favorable o de cumplimiento automático de sus expectativas).
6. Explota las relaciones interpersonales (es decir, se aprovecha de los demás para sus propios fines).
7. Carece de empatía: No está dispuesto a reconocer o a identificarse con los sentimientos y necesidades de los demás.
8. Con frecuencia envidia a los demás o cree que éstos sienten envidia de él.
9. Muestra comportamientos o actitudes arrogantes, de superioridad.

También Davies⁵¹, complementa estas características:

1. Arrogancia.
2. Ansiedad.
3. Fuerte sentido del merecimiento.
4. Al ser muy manipuladores y explotadores a nivel interpersonal, los narcisistas se aprovecharán de los demás para beneficio propio.
5. Falta distintiva de empatía real. Los narcisistas en realidad pueden parecer estar muy en sintonía con los sentimientos de los demás, pero a menudo esto solo es a modo de anticipación a la forma en la que los sentimientos de los demás los afectarán a ellos. Cualquier demostración de empatía es usada para manipular y, en definitiva, está al servicio de sus propios fines egoístas.
6. Reticencia a aceptar la responsabilidad por cualquier error o mala conducta.
7. Fuerte tendencia a culpar a los demás.
8. Adicciones y problemas con los excesos, incluyendo tendencias obsesivo-compulsivas, consumo de drogas, alcoholismo, adicción al sexo y al amor, pornografía, apuestas, adicción al trabajo, etc.

El narcisismo, como trastorno, tiene fases de evolución en el desarrollo de relaciones interpersonales y las cuales se encuentran plenamente identificadas, con independencia del

⁵¹ DAVIES, Sara, *op. cit.*, p. 21.

tipo de narcisismo, la conducta se despliega prácticamente como la descripción de un manual por eso es que para quienes han vivido un episodio o una relación de amistad, parentesco o sentimental -de pareja, interpersonal- no resulta tan complejo darse cuenta de estos rasgos los cuales podrían ser ratificados posteriormente a través de los estudios psicológicos correspondientes; es indispensable señalar que los denominados rasgos narcisistas no son privativos o aislados por cuestiones de género, salvo algunas diferenciaciones que se distinguen mayormente en la actuación o actividad de hombres o de mujeres pero que -se insiste- es posible sean realizadas por hombres y/o mujeres narcisistas de manera indiferenciada. Así aparecen diversos rasgos que los investigadores han logrado diferenciar para cada tipo de narcisismo, por ejemplo, señala Zhiwei⁵² parafraseando a Herman, Kirk, Krizan y Herlache “El narcisismo vulnerable, por el contrario, suele estar asociado con rasgos como la introversión, el neuroticismo y la actividad defensiva.” Además, en el objeto de estudio se ha encontrado que el narcisista sea o no diagnosticado, sabe que tiene una forma de conducta específica, es decir que sí sabe y conoce que tiene un padecimiento y conductas plenamente delimitada, por lo que se puede aseverar que el narcisista conoce y sabe que es narcisista, muchos de ellos sí han sido diagnosticados pero han evitado decirlo abiertamente y hacerlo del conocimiento de la familia, amigos, conocidos, por supuesto que no existe una exigencia incluso jurídica para que esto ocurra. Como explica Albarracín⁵³ haciendo mención de la persona narcisista: “Sí se da cuenta del trastorno -padecimiento-, esto es, que son conscientes, siendo que llevan a cabo la manipulación para conseguir determinado propósito.”

Reafirma Walter Riso⁵⁴ que además de lo establecido por el DSM-V, en el narcisista se identifican tres tipos de egos, “egoísmo -todo debe ser para mí-, egocentrismo -todo gira alrededor de mí- y la egolatría -rendirse el culto a sí mismo-.”

⁵² ZHIWEI, *et. al.*, “Descifrando el cerebro narcisista”, *NeuroImage*, vol. 315, núm. 121284, julio de 2025, [en línea], <<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1053811925002873#:~:text=El%20narcisismo%20agencial%20est%C3%A1%20vinculado,el%20narcisismo%20ag%C3%A9ntico%20y%20comunitario>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

⁵³ Terapia Grupal, Albarracín, Gemma, “*El narcisista es consciente de lo que hace*”, [en línea], <<https://www.youtube.com/shorts/toPRSNy-wqc>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

⁵⁴ Riso, W., “Youtube short”, [en línea], <<https://www.youtube.com/shorts/2S5nysOImO8>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

En esta aproximación se debe hacer del conocimiento que existen algunas escalas que buscan medir el grado de trastorno, pueden ser consideradas como adicionales al manual que se ha señalado, por ejemplo, para el caso del denominado narcisismo vulnerable se cuenta con la Escala de Narcisismo Hipersensible que cuenta con 10 ítems. Según la guía de consulta del manual de los criterios diagnósticos del DSM-5 (2022), clasifica al narcisismo dentro de los trastornos de la personalidad (359), en el grupo B -también denominado cluster B-, entre los que se encuentran:

- A. Trastorno de la personalidad antisocial.
- B. Trastorno de la personalidad límite.
- C. Trastorno de la personalidad histriónica.
- D. Trastorno de la personalidad narcisista.

Al momento de realización de este estudio, seguimos lo dicho por Zhiwei⁵⁵ “Una revisión sistemática pionera sobre el tema resumió 35 artículos... Desde entonces, se han publicado 18 artículos adicionales. Estos 53 artículos representan una pequeña fracción (.45%) de los 11854 artículos en la literatura sobre narcisismo y utilizan imágenes por resonancia magnética funcional (IRMf), resonancia magnética estructural, electroencefalograma (EEG) y mediciones del sistema nervioso periférico. La mayor parte de estos 53 artículos se centra en el narcisismo grandioso, y solo un estudio aborda el narcisismo comunitario.” Añaden los autores antes dichos: “En algunos casos, los investigadores emplearon FMRI y obtuvieron dos hallazgos neuroanatómicos clave, la mayoría de los cuales se destacaron en la revisión mencionada. En primer lugar, los niveles más altos de narcisismo se han asociado con una mayor actividad en la corteza cingulada anterior (CCA) en respuesta al propio rostro y a experiencias de exclusión social. Esta mayor actividad de la CCA prodría ayudar a explicar el vínculo entre los rasgos narcisistas y las respuestas agresivas a la exclusión. En segundo lugar, las puntuaciones más altas de narcisismo se han relacionado con una actividad reducida en la ínsula anterior (AI) durante tareas que implican empatía por otros y anticipación del contacto interpersonal, así como una activación reducida en regiones cerebrales asociadas con motivos prosociales, como la corteza prefrontal dorsomedial. Además, los estudios de resonancia magnética estructural han relacionado el narcisismo con un mayor volumen de materia gris y blanca en varias áreas corticales prefrontales, incluidas las cortezas medial y

⁵⁵ ZHIWEI, *et. al, op. cit.*

ventromedial, prefrontal dorsolateral anterior/rostral y orbitofrontal, así como la ACC, la ínsula y los núcleos caudados bilaterales. Además, el narcisismo se asocia positivamente con la estructura de la corteza cingulada posterior. Más allá de las regiones cerebrales individuales, el narcisismo está asociado con alteraciones en áreas vinculadas a la red neuronal por defecto. [...] Además, el narcisismo se ha predicho a partir de la conectividad funcional dentro y entre los sistemas límbico y prefrontal.”

1.3. Entre la amígdala y la corteza prefrontal

Resulta indispensable considerar que en este trastorno de la personalidad existe evidencia científica de la transformación y diversa forma en que se ha desarrollado la relación cognitiva tanto en la amígdala como en la corteza prefrontal del cerebro. Esto significa que la actividad cerebral respecto de las relaciones -personales o interpersonales- y lo que se denomina como “amor o enamoramiento” va de mínima a inexistente porque efectivamente esa actividad cerebral se ve disminuida o ausente, lo mismo ocurre con el término “empatía”.

Marian Rojas Estapé⁵⁶ señala que en el caso de la corteza prefrontal “es la zona consciente del cerebro, es la que nos ayuda a tomar las mejores decisiones, la que nos protege de equivocarnos o llevarnos por lugares que nos perjudican y enferman. Es la encargada de elegir un pensamiento o una actitud frente a otro. En cambio, la zona más inconsciente y emocional es el sistema límbico.”

1.4. Diferencias con otros trastornos de la personalidad y la teoría del apego

1.4.1. Trastorno de personalidad esquizoide

Podemos diferenciar al narcisismo del trastorno de personalidad esquizoide pues el manual DSM-V distingue al sujeto y/o persona esquizoide en diferenciación con el narcisista como aquél que no disfruta ni desea las relaciones íntimas, tampoco busca formar una familia, no tiene interés o es mínimo respecto de la experiencias sexuales con otra persona, se muestra indiferente a las alabanzas o a las críticas de los demás e incluso se muestra como alguien

⁵⁶ ROJAS ESTAPÉ, Marian., *Recupera tu mente, reconquista tu vida*, 2024, España, Planeta, p. 21.

desapegado o frío. Estas características son plenamente diferenciadoras del narcisista en cualquiera de sus tipos pues como se ha venido señalando, el narcisista goza de que le vean, le validen, e incluso de ser alabado, además -el narcisista- sí es afectado por la crítica y por el contrario tiene una franca obsesión y adicción al sexo.

1.4.2. Trastorno de personalidad antisocial. También se le puede diferenciar respecto del cluster B con el trastorno de la personalidad antisocial, en la cual se observa tiene actuaciones que se repiten y que van en contra de la detención, incumple normas sociales respecto de lo señalado como legal, se vale de la utilización de mentiras, alias, estafa, irresponsabilidad en materia laboral incluso resulta incoherente para cumplir con las obligaciones económicas, es ausente de remordimiento respecto de haber herido, maltratado o robado a alguien. Estas características también indican una plena diferenciación respecto del narcisista que aunque coincidentes con el entorno de mentira y de ausencia de remordimiento con maltratar, no son coincidentes en el resto de los conceptos o descripción antes dicha, se debe advertir que esto no significa que el narcisista no pueda desarrollarlas, por el contrario podría desarrollar estos rasgos o características pero no necesariamente son parte del narcisismo.

1.4.3. Trastorno límite de personalidad

Otro tanto sucede con el trastorno denominado personalidad límite, dentro de las características o patrones diferenciadores encontramos el esfuerzo para evitar desamparo real o imaginado, impulsividad en gastos, sexo, drogas, conducción temeraria o atracones alimentarios, actitud o amenazas de suicidio e incluso de automutilación, dificultad para controlar la ira. No obstante, se puede detectar que este perfil es coincidente con el perfil narcisista en los tópicos de sensación crónica de vacío y el patrón de relaciones inestables, intensas, atracones alimentarios y conducción temeraria, además presenta una alternancia entre idealización y devaluación.

1.4.4. Trastorno de personalidad histriónica

Por lo que hace al trastorno de la personalidad histriónica, podemos hacer un distingo ya que este perfil tiene con frecuencia un comportamiento sexualmente seductor o provocativo inapropiado, utiliza constantemente el aspecto físico para atraer la atención, es sugestionable o influenciable y considera que las relaciones son más estrechas de lo que son en realidad. Se encuentran coincidencias con el trastorno narcisista pues presenta cambios rápidos y expresión plana de las emociones sobre todo cuando de eso depende la manipulación que intenta en la pareja-víctima; luego, se siente incómodo en situaciones en las que no es el centro de atención, en algunos de los casos también podrá observarse la teatralidad, expresión exagerada de la emoción y la autodramatización por supuesto esto va de la mano con lograr hacer sentir culpable a la pareja-víctima de determinados hechos; este dramatismo además va acompañado de la apariencia de llanto que en muchos de los casos es deficiente y desaparece apenas han logrado conmover a la pareja-víctima, incluso pueden llegar a señalar que su llanto no es con la finalidad de chantajear o de que se les considere débiles.

1.4.5. Trastorno de personalidad evasiva

Por último en este análisis, se puede observar también una clara diferenciación con el trastorno de la personalidad evasiva, el cual no debe ser confundido con el denominado apego evitativo, para ello se señala la teoría del apego de Bowlby, por ser trascendental en el tema. Así, la personalidad evasiva evita actividades laborales que implican un contacto interpersonal significativo por miedo a la crítica, no le gusta el rechazo o la desaprobación, busca relaciones si y solo si es apreciado, teme a la vergüenza o a la ridiculización, se inhibe en relaciones derivado del sentimiento de falta de aceptación, y si esta vergüenza puede darse en nuevas actividades también las evitará; como es de observarse, el narcisista no toleraría la parte evasiva incluso respecto del entorno laboral en donde gusta del suministro de la recompensa y de la validación que le proveen los compañeros de trabajo; tampoco tiene esa vergüenza o pena respecto de las relaciones o entornos al contrario se muestran plenamente para ganar esa validación y el reconocimiento por lo que tampoco podría concordar con este perfil; no obstante, el narcisista encubierto puede tener sendas características de este perfil

pues es coincidente en que no le gusta el rechazo, la desaprobación y sólo busca las relaciones en las que más que apreciado es alabado, además de que también teme a la ridiculización por eso es que busca de forma contemporánea, que sus perfiles en redes sociales resultarán totalmente perfectos, llenos de momentos de grandeza, todo aquello que evite que se pueda observar una vulnerabilidad aparente pero y sobre todo, aquello que evite que se conozca su trastorno y la falta o baja autestima y necesidad constante de validación.

Es muy importante reiterar como se señaló al inicio de este análisis que ninguno de estos trastornos puede ser determinado a través de un simple test practicado a través de internet o de personal que no sea de salud mental, o bien, de hacer coincidir las características de forma exclusivamente vivencial, pues no se estaría en presencia de un diagnóstico sino de meras suposiciones. No obstante, cuando el de la voz se refiere a “forma vivencial” es comprensible que las conductas que despliegan los actores asociados con cada trastorno se puedan observar identificaciones, no se trata sólo de un check list porque en muchos de los casos estos rasgos resultan tan sutiles y encubiertos que no son fácilmente identificables, recordando que el narcisista siempre buscará evadir su responsabilidad afectiva y sobre todo la de debida información respecto de las personas que le circundan. Se necesitan análisis y pruebas practicados por profesionales de la salud mental para poder lograr la determinación y sobre todo el diagnóstico de cada trastorno, asimismo corresponde a dicho profesional de la salud mental determinar en qué consistirá y cómo se brindará atención, tratamiento y acompañamiento, en el caso del narcisismo se advierte que existe sólo una mejora y estabilización del trastorno pero no se ha podido hallar la existencia de una cura o cura definitiva; por lo que se resumirá en buscar la mejor forma para el establecimiento de relaciones interpersonales comenzando por hacer del conocimiento de las personas que viven y conviven con la persona que tiene un trastorno y señalarles el tipo de trastorno; incluso es posibles que estas personas que interactúan de forma cotidiana con el narcisista puedan tener herramientas de carácter psicológico para que puedan convivir y sobrellevar dichas relaciones interpersonales.

1.5. El apego evitativo

Previo a definir la teoría del apego y sus clasificaciones debe advertirse que no están determinadas dentro del manual de trastornos psicológicos porque efectivamente no se tratan o son consideradas como un trastorno. Cuando se revisa la teoría del apego, puede reconocerse la existencia de uno o varios vínculos que efectivamente tienen tendencia al cambio durante la vida misma y estos vínculos se desarrollan entre dos personas que generalmente son el niño y el cuidador desde el nacimiento o edad más temprana. Esta relación determina en el menor la forma en que las personas se relacionan y brindan en el mejor de los casos un entorno de seguridad y confianza en las relaciones íntimas.

1.5.1 Teoría del apego de Bowlby o Attachment theory

John Bowlby, psicólogo, postuló que existía una teoría del apego, misma que también fue abordada por Freud, no obstante Bowlby explica que los distintos tipos de apego, se verán no sólo en los niños y niñas sino también en los mayores de edad, y los cuales pueden ser abordados y atendidos a través de psicoterapia. Así, se distinguen:

- A. Apego seguro.
- B. Apego ansioso o ambivalente.
- C. Apego evitativo.
- D. Apego desorganizado.

En cualquiera de los casos es posible que a través de una atención del personal de salud mental se reduzcan los impactos que causa cada tipo de apego, pero esto no significa en forma alguna, que los apegos sean trastornos de la personalidad que se sean equivalentes al narcisismo. En esta comparativa, de forma práctica se observa que en el caso del apego seguro, existe una mayor resiliencia, enfrentamiento del estrés, relaciones satisfactorias, mientras que en los apegos evitativo y ansioso hay trastorno de ansiedad, dificultad para mantener las relaciones cercanas ya sea con el pensamiento de que en algún momento la persona será abandonada, o bien miedo y alejamiento respecto de las relaciones incluso - generación de miedo- al desarrollo de intimidad sexual. Por consiguiente, no puede igualarse

a la magnitud de la actividad sobre todo cerebral que tiene el trastorno de la personalidad narcisismo.

II.1. Tipología del narcisismo

Existen muchas vertientes respecto de los tipos del narcisismo, algunos de los autores determinan que se trata exclusivamente de variaciones y que el único debería ser el contemplado dentro del manual DSM -esto es generalísimo o amplísimo- para determinar él o cada uno de los trastornos de la personalidad no siendo el narcisismo la excepción. Hay que aclarar que en la diversa literatura se aborda primordialmente al narcisista hombre, o no se refiere específicamente su surgimiento o evolución en mujeres; pero es el caso que en 2025, está surgiendo una tendencia a revelar que el trastorno narcisista se encuentra también en crecimiento y teniendo mayor auge en mujeres; esto no desaparece la existencia de hombres y el continuo crecimiento en dicho sexo.

Dentro de la literatura especializada encabezada por psicólogos y psiquiatras se encuentran algunos términos que son tratados como tipos de narcisismo pero que podrían resultar confusos para el lector; al respecto observan -haciendo alusión al narcisismo-: Dependiente, poderoso, fantasioso, centrado en el cuerpo, embaucador, amante, furioso y mártir, no obstante, se definen aquellos con mayor auge o representativos; a saber:

II.1.1. Narcisismo identificado como el salvador

Señala Davies “Es casi seguro que el salvador aparecerá en el momento en el que estés más vulnerable. Tiende llegar como un príncipe azul listo para cuidar, proteger y atender a la nueva pareja. ...A la larga esto crea una dependencia poco sana y, con el tiempo, el narcisista salvador termina siendo controlador”⁵⁷

⁵⁷ *Ibidem*, p. 28.

II.1.3. Narcisismo identificado como adicto. Señala Davies

“...el adicto buscará una pareja que lo ayude, lo rescate, lo repare o se haga responsable de sus acciones de una u otra manera. Cuando se trata de una adicción activa, los adictos son egoístas y egocéntricos,... buscará poner a la pareja en una posición de salvador, cuidador o reparador, y por lo general intentará que se sienta culpable para lograrlo”⁵⁸

II.1.4. Narcisismo identificado como psicossomático. Menciona Davies

Usa los malestares y los dolores, las enfermedades y los temores relacionados con la salud -ya sean reales o imaginarios- para asegurarse de que el foco y la atención esté sobre él o ella. Se vale de las enfermedades y las quejas por los síntomas para controlar, manipular e incluso evitar que su pareja lo deje.”⁵⁹ Hay que hacer la aclaración de que no opera solamente en su persona, sino que también puede utilizar a otras personas de su entorno y valerse de dichas enfermedades para realizar esa manipulación, por ejemplo respecto de sus padres o abuelos señalando enfermedades las cuales incluso sin tener una validación médica aparentan que las tienen, censuran a dichas personas o bien cuando han ejercido violencia física, psicológica, vicaria o todas éstas, dichas personas el acompañan e incluso le prestan ayuda fingiendo dichas enfermedades y continuando con la creación del artificio -mentira- y manipulación. Además de los anteriores, dos de los más característicos tipos de narcisista se trate hombre o mujer, son:

II.1.5. Narcisismo clásico, eufórico o exorbitado o manifiesto

Señala Davies⁶⁰, “tradicionalmente, los narcisistas manifiestos son vistos como hombres elegantes, sofisticados, carismáticos y seguros de sí mismos, (aunque también pueden ser mujeres) y suelen ocupar algún puesto de poder... Se muestran a menudo por fuera como poderosos, seguros de sí mismos, arrogantes, al mando, insensibles a lo que les digan e indestructibles... Son personas que buscarán acosar, herir o por el contrario, abandonar de

⁵⁸ *Ibidem*, p. 31.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 31.

⁶⁰ DAVIES, Sara, *op. cit.*, p. 21-24.

forma absoluta a personas con las que se asociaban y separarse por completo de ellas como si nunca hubieran existido. También es probable que monten una campaña de desprestigio u odio como respuesta a cualquier rechazo o discusión. Querrán castigar o deshacerse de cualquier persona que no los venere o admire de la forma que tanto necesitan.”

II.2.5. Narcisismo encubierto o devaluado o dependiente o vulnerable

Es en apariencia tímido, presenta un miedo a quedar mal, es más inhibido para evitar la crítica, parte precisamente de la premisa⁶¹ de una autoestima frágil. Mientras permanezca encubierto no podrán observarse conductas que vayan en contra de lo que dice la pareja-víctima ante la sociedad⁶², por eso es que cuando el narcisista siente que se le está haciendo una crítica ante su familia, amigos o compañeros laborales, puede no realizar o desplegar una conducta inmediata, no obstante buscará que en la intimidad se lleve a cabo el castigo o represión en contra de la pareja-víctima no precisamente mediante el diálogo, sino mediante quitarle alguno de los aparentes “beneficios” con los que cuenta, como lo es dejarle de hablar -lo que se denomina como ley del hielo o ghosting-, crear una triangulación para señalar que alguien más le dice lo valioso (a) que realmente es -o señalar que otras personas son más valiosas que el interlocutor-, o incluso llegar a realizar primero un gaslighting para posteriormente desaparecer y aplicar una estrategia de hoovering es decir ir y regresar como si nada pasase. Estas características no son propias de las relaciones interpersonales de pareja, sino que se observan en el narcisismo en general en sus relaciones por ejemplo en el caso de padres y madres que dejan de hablarle a los niños y niñas empiezan a tener estas tendencias de gaslighting señalándolos como mentirosos; también aparecen conductas de devaluación, es posible que en estas conductas se encuentren sentencias verbales como “debe corregirse pero no frente a todos” lo cual no es utilizado en el contexto que corresponde que sería el de empatía, sino más bien para que nadie pueda observar el maltrato dado a niños y niñas y que incluso no exista evidencia.

⁶¹ En materia psicológica se alude a heridas que han sido tratadas por los denominados coach de vida, psicólogos, tanatólogos, etc.

⁶² Gemma Albarracín, considera que el narcisista si es previsible, “si vos pensas con tu corazón normal y sano claro que no serán previsible, pero son sumamente previsible en lo que hacen porque se comportan todos de la misma forma”. Terapia Grupal, “¿Por Qué Los Narcisistas No Son Previsibles (Al Principio)?”, [en línea], <<https://www.youtube.com/shorts/QiSapf4MOnI>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

Por supuesto que no puede obviarse la necesidad de que en cada ida y venida exista la manipulación por lo acontecido, debiendo recordar que la exageración de los hechos es una constante también en este trastorno y de lo cual sea la pareja o los hijos resentirán una especie de furia, pues se les señalará como culpables. También se observan castigos, manejo inadecuado de la ira y amenazas -que si pueden llevarlas al cumplimiento cuando se trata de ausencia o escaso control de la ira-.

Señala Davies⁶³ “el narcisista encubierto de tipo víctima está contento de mostrar y compartir su “puntos débiles” con los demás. Se queja casi sin cesar de lo mal que se encuentra o lo mal que lo han tratado. Tiende a tener un historial de exparejas, relaciones o empleos “malos”. Todas las relaciones anteriores que han sido poco sanas o tóxicas han sido culpa de la otra persona, o al menos eso dice. Nunca considera el papel que él ha tenido en todo eso. Lo que es todavía más abusivo es que se queja de que es la víctima en la relación actual. Señala a su pareja y protesta porque él o ella no entiende y porqué no tiene en cuenta sus necesidades tanto como debería. Pero fíjate que él es siempre la víctima, y nunca tiene el deseo ni la capacidad de aceptar la responsabilidad por lo que él ha aportado al problema. La meta de esto es posicionarse como la víctima para así arrastrar a los demás a la posición de “salvador” o usar la culpa para que otros lleven a cabo acciones que, en definitiva, están al servicio de sus propias necesidades y deseos egoístas.”

Derivado de lo anterior, se puede confirmar que el narcisista realiza o aplica una técnica o estrategia de reafirmación que impide a la pareja-víctima y a sus hijos recuperarse del abuso narcisista, es denominada refuerzo intermitente que genera dependencia emocional, esto es, brinda aprobación y/o validación, luego la quita, halaga y posteriormente viene una etapa en donde ignora -ghosting o como le llamamos en México, aplica la ley del hielo-, cuestiones que posteriormente la pareja-víctima deja de considerar y se acostumbra o bien lleva a cabo la misma técnica y estrategia aprendida lo cual no resulta favorable pues mina también la salud mental de los hijos; en otros tantos casos se rinde -a esto se le conoce como empático dominado, empático rendido o víctima llanamente- y que termina cuando la pareja-víctima deja de hacerle caso y evita la discusión o bien seguir este juego/ciclo y es esta indiferencia la que permite terminar con el ciclo de abuso narcisista y con la manipulación constantemente

⁶³ DAVIES, Sara, *op. cit.*, p. 28.

generada; dejando sin el poder de manipulación al quitar del centro de la atención al narcisista.

Es importante señalar que el Modelo del Concepto de Admiración y Rivalidad Narcisista (NARC), del cual dice Zhiwei⁶⁴, “propone dos vías a través de los cuales los individuos con altos rasgos narcisistas buscan la autosuperación: admiración y rivalidad. [...] El narcisismo admirativo [...] Los individuos con esta forma de narcisismo alta a menudo se presentan como ostentosos, encantadores y centrados en destacar o ser únicos. Por el contrario el narcisismo rival se asocia con tendencias autoprotectoras, que incluyen agresividad, devaluación de los demás y un impulso por dominar la interacciones sociales. Las dos formas de narcisismo son conceptualmente distintas, como se refleja en patrones afectivos, conductuales, cognitivos y motivacionales divergentes. En la medida en que el modelo NARC anticipa patrones opuestos para el narcisismo admirativo y rival, estas dos formas serán predichas por patrones distintos de oscilaciones neuronales espontáneas.” Al respecto este tipo de narcisista rival podrá encontrarse identificado precisamente con el objeto de estudio de este apartado, es decir con el narcisista encubierto.

También le es aplicable el modelo de máscara, que como refiere Zhiwei⁶⁵ “Los estudios pertinentes conceptualizan el núcleo interno frágil del narcisismo como un estado psicológico que se activa por la autoamenaza. El núcleo frágil, similar a un rasgo, propuesto por el modelo de la máscara podría representarse mediante oscilaciones neuronales espontáneas. Con base en esta perspectiva, un patrón único de oscilaciones neuronales espontáneas predeciría el narcisismo vulnerable.”

II.2.6. Narcisismo maligno o furioso

Es importante señalar que esta tipología no está respaldada por el manual DSM-5 , siendo que como se señaló en párrafos anteriores sólo habla de narcisismo y no de una tipología tan extensa; no obstante, si existen diferencias en la forma en que se presentan y representan en las relaciones cotidianas por lo que para este estudio es de suma importancia establecer estos diferenciadores pues al final las personas deben de poder identificar las características de

⁶⁴ *Idem.*

⁶⁵ *Idem.*

cada tipo y en tanto se aprueba una reforma a nuestra legislación en materia familiar, pueda anunciar la prueba pericial correspondiente, esto es la prueba pericial en psicología para que la ofrezca y desahogue en la mejor forma ante el juzgador conocedor de juicio de guarda y custodia.

Señala Albarracin⁶⁶ “...Un perfil con aires de grandiosidad extremos, una necesidad de adulación, también exagerada, le encanta que los demás estén por él, y además tiene una falsa enorme e intensa total empatía y además disfruta haciendo daño a los demás.”, “se caracteriza, por ser grandilocuente, antisocial y hostil...”, “es una mezcla con el antisocial... Hay una combinación entre el narcisismo más acusado y el rasgo más antisocial, rayando la psicopatía, las características más comunes son, exceso de grandiosidad, falta de empatía, falta de remordimientos, impulsividad, desprecio por los derechos de los demás, tendencia al engaño y comportamiento destructivo, en este modelo no necesitan validación extrema, tienen esa grandiosidad, no necesitan reafirmarse por nadie, trepar ascender, colocarse en el eslabón más alto... Erich Fromm viene a decir que vienen a pensar del siguiente modo, es algo que les fue dado en el nacimiento, se creen con el poder simplemente por haber nacido así, son grandes, superiores no necesitan demostrar nada, no necesitan relacionarse con nadie ni hacer nada en concreto... Al final manteniendo esa idea de grandeza en la cabeza poco a poco van alejándose de la realidad. Han habido psiquiatras que han estudiado el perfil y han encontrado las siguientes características: Hay rasgos de sadismo en este perfil, no dudan en ejercer algún tipo de control, hacen uso del control, del desprecio de la crítica, discriminación, lo que sea necesario para conseguir aquello que buscan. [...] además lo más llamativo es que disfrutaban con este tipo de actos. Otra característica de este perfil es que tienen un pensamiento paranoicos, el mundo va en contra de ellos o vas a su favor, no hay medias tintas, aquí hay un pensamiento dicotómico de sí o no; desconfían de todo aquél que le lleve la contraria que sea diferente, etc. Y se van a poner en su contra. La que no se ajuste a su rígida visión de la realidad.”

⁶⁶ Albarracin, Gemma, “Qué es el narcisismo maligno”, [en línea], <<https://www.youtube.com/watch?v=jiNRn8MIJN8>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

III. Conceptos derivados de las conductas narcisistas

El narcisismo sólo puede ser determinado a través de varios estudios psicológicos en efecto a través de la aplicación de las pruebas relacionadas con el DSM-V y el o los dictámenes que de estas pruebas se deriven; resulta falaz afirmar que con la simple revisión del contenido de narcisismo de redes sociales, videos o materiales digitales es posible afirmar que una persona tiene un trastorno de la personalidad, pues carecería de total científicidad. No obstante, es importante señalar que la *praxis* contenida en la bibliografía específica, demuestra que es posible observar y percibir con los sentidos, los rasgos de dicho trastorno, es decir que las personas con quienes se relaciona el narcisista podrán reconocer los rasgos aunque resultará sumamente complejo abordar y encarar al narcisista señalando que tiene un trastorno, pues la *praxis* ha mostrado que se reusan a creer que tienen algún tipo de padecimiento lo que también podría invocar la “furia narcisista”.

Davies⁶⁷ asegura que existe una escala del narcisismo, “los rasgos narcisistas forman parte de un espectro. Solo porque alguien demuestre conductas egoístas de vez en cuando, eso no significa necesariamente que tenga un intenso trastorno narcisista de la personalidad... Pueden apagar sus sentimientos para no sentir ningún tipo real de empatía, arrepentimiento, remordimiento, responsabilidad personal ni consideración hacia los otros... Casi todos somos capaces de demostrar algún rasgo narcisista de vez en cuando... La mayoría de las personas con un verdadero TNP no son capaces de responsabilizarse de sí mismos y sus acciones, y prefieren culpar a todos los demás y empujar a otros a aceptar la responsabilidad por ellos.”

En este espectro se encuentran plenamente diferenciados e identificados términos asociados que se despliegan como conductas de las personas narcisistas observándose inmersas en las fases del ciclo de abuso ya detalladas; a saber:

III.1. Teoría del reflejo o mirroring

Te imitan y buscan parecerse mucho en tus gestos, en lo que haces y a dónde vas, generando una conexión instantánea. Utilizan frases que parecen empatía pero lo realizan para tener

⁶⁷ DAVIES, Sara, *op. cit.*, p. 36.

datos y obtener vulnerabilidades y deseos más profundos de forma tal que cuenten con elementos para llevar a cabo la manipulación tanto de los hijos e hijas como de la pareja-víctima. Un ejemplo de esto es mostrar una falsa empatía, hacer como que lloran, mostrarse preocupados para después devaluar y sobre todo hacer menos los sentimientos de los familiares lo que causa una afectación en la esfera sentimental y psíquica de los hijos pues no pueden entender la causa del cambio repentino y de la forma de trato lo que les vuelve agresivos y los obliga a mostrarse a la defensiva del padre o madre narcisista.

III.2. Teoría de la proyección o Narcissistic Projection

El conjunto de inseguridades o de problemas asociados a la psique narcisista intenta proyectarlas, esto es, traslada a la psique y a los actos de la pareja-víctima y de los hijos e hijas, para ello el sujeto narcisista habrá de culpar, buscar que se sienta igual que se siente él, o incluso en la fase de devaluación, decirle no sólo que es el culpable de una situación sino de una serie de situaciones e incluso de los problemas que el propio narcisista ha generado, creando un estado y sentimiento de culpabilidad exacerbado en las víctimas, el propio “golden boy” del que hemos hablado con antelación observará estas conductas también cuestionándose si en su momento le afectarán, por lo que vuelve a ser cuestionable la posibilidad de que dicho padre o madre narcisista efectivamente cuente con los elementos para que el Juzgador le otorgue la guarda y custodia o incluso la patria potestad.

III. 3. Planeación a futuro ilusoria o Faking future

El narcisista considera hacer planes a futuro pero son ilusorios tanto con la pareja-víctima como con los hijos e hijas, la promesa incumplida es precisamente lo que más va a dañar la relación constante con la familia. No obstante aunque los planes se observan como posibles en muchos de los casos resultan incoherentes o faltos de idoneidad, cuadratura o alejados de los tiempos. En este tópico, el futuro es totalmente falso o sólo se concreta cuando el gasto lo hace la pareja-víctima, debiendo recordarse que el narcisista considera el merecimiento de estas situaciones desde el punto del ego. Hay que resaltar que no siempre o en todo momento esto sucede así, ya que el narcisista es selectivo en la inversión, por lo que determina qué si

y qué no pagar y en qué momento, selección que realiza de acuerdo a las pretensiones posteriores respecto de la pareja-víctima ya sea laboral o sentimental. Así, el total de los planes pueden estar considerados precisamente de la información que obtuvo al inicio de la relación y conforme las interrogantes que le hizo a la pareja-víctima le fueron contestadas.

III.4. Hoovering

Uno de los instrumentos más utilizados para poder continuar con la pareja-víctima a toda costa es la ida y regreso que está acompañada de la aplicación de la “ley del hielo”, esto es, que el narcisista causa un daño, triangula y no obstante lo anterior busca regresar, termina la relación en la fase de descarte y la reinicia con el ciclo de abuso, esto pasa con los hijos e hijas a quienes en muchas ocasiones y a pesar del convenio jurisdiccional no los ve a pesar de que exista incluso la permisión en el Centro de Convivencia asistida, o bien las visitas ya acordadas o determinadas por el Juzgador de lo familiar, esto crea ansiedad en los hijos e hijas y que siempre mantengan la esperanza de querer verlo aunque cabe recordar, que el derecho de visitas no es del progenitor narcisista sino de los hijos e hijas.

III.5 Gaslighting

Davies⁶⁸ lo señala como luz de gas y le define como el acto que “se usa para describir la forma en la que un narcisista dice y hace cosas que te hacen dudar de ti mismo, de tu realidad, de tus propios juicios o percepciones. Cuando te hacen luz de gas, empiezas a tener dudas de lo que piensas que es cierto, pierdes confianza en ti mismo y, como resultado, hay momentos en los que sientes que estás perdiendo la cordura. En casos extremos, puede conducir a una crisis nerviosa absoluta.” Añade Riso⁶⁹ acerca de la forma en que verbalmente expresa este gaslighting“...Es una cosa que se te metió en la cabeza..., creo que deberías visitar un psiquiatra o un psicólogo, esto hace que la persona se sienta desubicadísima o que se está imaginando cosas, apunta hacia la explotación, y tener el control... El narcisista no quiere amar, quiere fans...” Lo que también ocurre con los hijos e hijas a quienes desconcierta

⁶⁸ *Ibidem*, p. 55.

⁶⁹ Riso, W., “El peor de los narcisistas”, [en línea], <<https://www.youtube.com/watch?v=VWXYwnOpqmw>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

diciéndoles que no les asiste la razón y que olvidan las cosas a su corta edad, esto genera también diversos problemas de ubicación dentro de la escuela y en las actividades extraescolares de los menores.

III.6. Luna de miel o Honeymoon

Se sitúa en la fase de idealización, aunque no es precisamente un término asociado al narcisismo, ya que en cualquier relación se puede tener este primer acercamiento. Pero si tuviera que ubicarse en nuestro estudio, podemos encontrarlo en la etapa de love bombing o primera etapa en donde *a contrario sensu* del enamoramiento y parejas que no presentan estos rasgos o el trastorno narcisista de personalidad, es desmedido, con promesas que desencadenan sensaciones profundas en la pareja-víctima, además de aparentes planes a futuro,

III.7. Ghosting

Señala la Doctora Davies⁷⁰ “A los narcisistas no se les dan bien los finales. Ghosting es cuando alguien pone fin a una relación cortando todo vínculo y comunicación sin ninguna conversación o explicación. El impacto de esto puede ser traumático.

Fingir cicatrización, después de semanas de silencio, regresa con un mensaje que de forma trivial. También considerado como una succión o hoovering.” En México este acto es considerado como “la ley del hielo” que consiste en desaparecer o dejar de hablar sin explicación y es utilizada como una forma de castigo por ejemplo en el caso de los hijos e hijas en vez de atender el problema y resolverlo mediante un diálogo asertivo y adulto, simplemente se les deja de hablar por horas o por días ignorando sus necesidades para castigar por aquello que le haya hecho enojar al narcisista. El narcisista bloquea incluso de redes sociales, o de servicios de mensajería y cuando los hijos van creciendo hace lo mismo para demostrar su falta de interés y que les ha dejado de querer volviendo a realizar actos de hoovering.

⁷⁰ DAVIES, Sara, *op. cit.*, p. 36.

III.8. Monos voladores

Es una serie de conductas totalmente reactivos que se realizan a través de personas que tienen un vínculo en común con la pareja-víctima como son los amigos, los hijos e hijas, los padres de cada una de las familias; esto se da con la confianza que se le ha depositado a dichas amistades o bien respecto de la familia de la pareja-víctima y de la familia narcisista. Consiste propiamente en que este conjunto de personas o bien estas personas en forma aislada seguirán teniendo contacto durante la relación y después al momento de la ruptura, llevando noticias que impactarán a la pareja-víctima y que sirven para seguir trayendo información desde dicha pareja-víctima como puede ser cómo se encuentra el narcisista y cómo se encuentra la pareja-víctima, esto puede abarcar su físico, su economía, sus nuevas relaciones y las formas en que la pareja-víctima ha asimilado y/o avanzado durante la ruptura. Se observa que de las relatorías de padres y madres, el narcisista busca que los hijos e hijas sirvan como ese puente de comunicación e incluso de viva voz refieren dichos hijos que los padres les comentan que decirles a las parejas-víctima; también es observable que se les condicione a dichos hijos para no verles o bien para que cuando se les vea no se les otorgue alimentación adecuada o se les desprecie, lo que nuevamente es cuestionable respecto de si se cumple con la finalidad de tutelar y proteger efectivamente el interés superior del menor.

III. 9. Golden boy

Sin lugar a dudas una de las conductas más incomprensibles del narcisismo es precisamente la elección del hijo o hija preferida, al que se le otorga toda la atención sobre la pareja-víctima y sobre otros hijos o hijas, en muchos de los casos es el primogénito y al cual se le da la atención, esmero, cuidados y se le omiten los reproches, se le justifican el total de conductas negativas lo que causa un gran problema con la conducta al ser consentido, exacerbado, justificado y defendido incluso a sabiendas de que se encuentra en errores vitales.

III. El ciclo de abuso narcisista

Se pueden distinguir etapas en la forma en que evoluciona el trato también denominado como abuso narcisista desde que conocen a la pareja-víctima hasta en tanto se genera la última de las etapas denominada “hoovering”. Debe aclararse que incluso después de esta última etapa el narcisista busca enganchar y engancharse.

Dicho ciclo, tiene un inicio denominado “love bombing” o “bombardeo de amor”, a través del cual el narcisista ejerce las mejores condiciones primero para que pueda iniciarse y después para condicionar y enganchar a la relación y a lo que hemos venido denominando pareja-víctima, esto es, que enamora radiantemente, que no queda una sola duda de su amor y de sus intenciones, muestra un amor honesto, de confianza, grande e infinito, en ocasiones totalmente presuntuoso, ahora de forma contemporánea en redes sociales, lo hace totalmente público, esto puede tener dos intenciones no sólo conseguir el enganche antes dicho sino que también el poder desquitarse, o incluso volver si es que estaba terminando o acababa de terminar una relación, para que el denominado “suministro” de la relación pasada y conflictuar o triangular con la actual o nueva pareja-víctima. En el caso de los varones utilizan primordialmente el acto de dar, lo que podría confundirse precisamente con los denominados “lenguajes del amor”⁷¹ porque entrañaría que el narcisista realmente está haciendo un acto de amor hacia la denominada “víctima, pareja-víctima o víctimas como son sus hijos-, no obstante es un conjunto de actos medidos y calculados como se explica líneas adelante y que desaparecerán en un término aproximado de dos a tres meses de iniciado el enganche y relación. Davies⁷² señala que este “bombardeo amoroso”, “consiste en agasajar al otro con afecto y atención, cumplidos, elogios y regalos para ganarse su interés y “amor”. La meta última del bombardeo amoroso es la manipulación y el control.” Aquí observamos que en el narcisista existe una idealización respecto de la otra víctima -le atribuye características o sentido que no tiene o que teniéndolo no se presenta en la cantidad o intensidad que él pretende- y que precisamente le escogió por considerarle en un estado de solvencia económica, de prestigio, de inteligencia, de resolución de problemas, es decir, ha escogido a su pareja-víctima de acuerdo a una -su- necesidad presente, incluso es posible que no desee una relación pero podrá fingir quererla o necesitarla; dicha necesidad, que es muy variada por ello es que al inicio de esta etapa y durante la misma resulta tan difícil poder establecer,

⁷¹ Los lenguajes del amor son: Palabras de afirmación, tiempo de calidad, actos de servicios, recibir regalos y el contacto físico. CHAPMAN, Gary, *Los 5 lenguajes del amor*, s.l.i., UNILIT, 2017.

⁷² *Idem*.

determinar o identificar al narcisista máxime en tratándose del narcisista encubierto ya que no siempre su visión de qué es lo que realmente quiere la hace palpable de forma inmediata, amén de que el trastorno no es perceptible a simple vista, además este bombardeo inicial es romantizado por la pareja-víctima bajo la premisa de “es justo lo que quiero”, “es justo lo que merezco” o “somos almas, llamas gemelas” y por supuesto se ve reafirmado con el dicho del propio narcisista cuando afirma: “Eres todo lo que había pedido”, “estuve rezando hasta prendí una vela para que Dios te mandara”, “yo te sabré reconocer y tu me sabrás reconocer...”, “tú eres el amor de mi vida y eso nada lo cambiará”, “eres mi bendición”, palabras que incluso pueden adoptar desde la metafísica, la manifestación, entre otros conceptos que no forman parte de la ciencia jurídica; es decir, el narcisista dispone de palabras precisas que logren un enganche efectivo de la pareja-víctima que además evite que se dé cuenta en el futuro de las manipulaciones que habrá de realizar, pudiendo retomar estas palabras para poder ayudarse cuando surja una controversia sobre todo cuando sienta que pierde atención de la pareja víctima, en el caso de los niños y niñas el narcisista condiciona ese amor y justifica el comportamiento diciendo “es que soy tu madre o padre”, “por el gran amor que me tienes y que te tengo”, en la etapa siguiente desaparecerán esas palabras de amor hacia los menores. También durante esta etapa los narcisistas se encuentran proclives a la manifestación de su grandiosidad o de cómo es que avanzan incluso antes que la pareja-víctima: “Yo te besé primero”, “sino te digo que salgamos tú no me dices nada”, “Te voy a seguir mensajeando hasta que me digas cuándo nos vamos a ver para comer”, “Recuerda que soy tu lugar seguro”, esto gana la confianza de la pareja-víctima y de los hijos o hijas sobre todo en edades mayores de los seis años.

Sigue Davies⁷³ al respecto de esta fase se entiende por dicha idealización: “Consiste en adorar a un individuo o una organización. Los narcisistas, y muchas otras personas con trastornos de la personalidad, tienden a ver las cosas en términos categóricos: algo es bueno o malo, blanco o negro... Los padres de narcisistas también tienden a adorar a su hijo de esta forma, como si pudiera caminar sobre el agua, o a relacionarse con él, de una manera ubicada en el otro extremo del espectro: desvalorizándolo o tratándolo como si nunca fuera suficiente.”

En el caso de las mujeres con este trastorno, se observarán complacientes en materia sexual sobre todo al inicio incluso antes de que se inicie la formalidad de la relación; es importante

⁷³ *Idem.*

señalar que no se está señalando una práctica sexual preferida, no obstante se ha podido observar que acceden a prácticas consideradas inusuales, sucias, o incluso consideradas como perversas. Para ambos sexos, se podrán observar prácticas sexuales durante esta etapa de larga duración, sin limitantes o incluso inventivas. Además se observa la utilización de un vocabulario que podría considerarse soez o inapropiado, que va de la poca sutileza a la exigencia de dominio o de sumisión; por sumisión⁷⁴ se desea señalar que tanto el narcisista como la pareja-víctima accederán a ser sumisos y a someter. El narcisista buscará esta exigencia incluso señalándolo de manera verbal a su pareja; frases como -se han cambiado algunas palabras para que no resulten agresivas durante la lectura-: “¿Porqué no puedes ser sumiso? O Me encanta que me sometas que en ocasiones van más allá para señalar frases como: “Soy tu prostituta, sométeme; me encanta que me sometas”, “Soy tu perrita o soy tu perrito.”, “ya valiste ... ahora si”, “me querías tener no -altisonante- pues órale”, es importante recordar que estas frases al igual que las conductas de promiscuidad asociadas al narcisismo se verán reflejadas en el caso de los hijos e hijas pues los menores podrán percibir a través de los sentidos de la vista y del oído lo que refuerza no sólo la predisposición a dichas conductas sino a considerarlas o asumirlas como normales y perpetrarlas de ahí que se insista en que las conductas resulten nocivas como ejemplo para los hijos e hijas y deberán en su momento ser consideradas en contra del interés superior del menor y en específico del sano desarrollo psicosexual. Se insiste en que estas frases y prácticas sexuales no son sólo determinadas por narcisistas o por sus parejas pero en las relaciones sexuales con narcisistas resulta una constante.

Luego, durante esta idealización se observará que en apariencia no existen otras parejas ni personas más importantes para el narcisista, se eleva (entendiéndose como que se realizan actos de alabanza) tanto a la pareja-víctima pero con la expectativa de que la pareja-víctima realice lo mismo, es decir que también enaltezca, coloque al narcisista en lo que la teoría llama un “pedestal” -pedestalización- y que le siga proveyendo de este suministro de atenciones incluso en oposición o abandonando las necesidades de la pareja-víctima. No es de sorprender en este punto que la estrategia del manipulador narcisista cambie, generando frases como “no quiero que dejes de hacer cosas importantes o que te gusten por mi”, no obstante vuelve a realizar una manipulación cuando la pareja-víctima intenta realizar ese

cúmulo de actividades y le solicita más tiempo o alude a que ha sido abandonado por la pareja-víctima. Esta conducta habrá de cambiar en el tiempo cuando se suscita la segunda fase denominada de devaluación.

La segunda etapa o fase es precisamente la de devaluación, porque si bien esta idealización y esta adicción al sexo además de las apariencias de dar, de escuchar, y de aparentemente estar, ha no sólo enamorado sino deslumbrado a la pareja-víctima, para el narcisista no resulta suficiente dicha atención, además ha hecho y desplegado un “esfuerzo” que en realidad es considerada como una “inversión” la cual está totalmente calculada tanto en tiempo como en cifras, para estar con la pareja-víctima y hacerle sentir que todo lo que hace y todo lo que dice es maravilloso, no obstante, es momento de cambiar la dinámica y dicho narcisista va cambiando la forma en que ha enamorado determinando que la pareja-víctima ya no es suficiente, que no corresponde con el ideal que originalmente había pensado y se reitera, idealizado, esto es que no corresponde a lo que tanto quiere, le resulta aburrido y fastidioso o simplemente insuficiente, esto lo hará que busque nuevos “suministros” que se traducen precisamente en promiscuidad. Para el caso del objeto de estudio que son los hijos e hijas del narcisista, se observarán con daños causados por el abandono del padre o de la madre o ambos pues recordemos que los narcisistas pueden tender a relacionarse incluso conociendo la patología propia y del otro, pero al principio no la ven identificada, máxime en tratándose de narcisistas encubiertos.

Entonces es conveniente devaluarlo por ser culpable de no haber cumplido sus expectativas lo mismo ocurre para el caso de los hijos e hijas, y en esa devaluación, el narcisista comienza a notar -aparentes- defectos en la pareja-víctima de carácter físico, y va y lo encara y lo señala expresándole cosas como: “carita de muégano” o la comparación, “te pareces al actor de la serie x”, “cara de torta” o incluso de forma invasiva “mira tus dedos vamos a sacarle fotografías, vamos a hacer stickers⁷⁵”, “te pareces a los personajes animados de tal serie” no obstante el narcisista al ser encarado ya sea de forma pacífica o violenta despliega el sistema de menospreciarse en forma inmediata como un sistema de defensa, sobre todo en el caso del narcisista encubierto comenzará con una actitud de -aparente- tristeza, después de llanto, posteriormente señalará frases como “jamás me entiendes, eres un egoísta, siempre piensas

⁷⁵ Recordando que en nuestros días, los dispositivos electrónicos como teléfonos celulares y tabletas permiten la creación de imágenes fijas a modo de una estampa que se puede enviar por diversos medios por supuesto incluida la mensajería digital.

sólo en ti, siempre que discutimos todo tiene que acabar en ti, ya me hiciste sentir menos, ya me humillaste..., necesito tiempo para pensar en esto...” y posteriormente volverá a estar como si nada hubiese pasado, señalando que “no hay problema, puedo pasar esto, ya estamos bien” o “sólo es un comentario pero ya quedó claro todo”, estos estadios serán en minutos sobre todo si de su conducta se desprende que puede haber un cambio o una forma de manipulación posterior respecto de la pareja-víctima, por lo que esta apariencia de perdón también traerá una consecuencia de culpabilización de la pareja-víctima; de tal suerte que comienza a generar devaluación y confusión, minando la confianza de la pareja-víctima, también en diversas conversaciones dirá: “eres muy frío”, “eres soberbio”, es decir que seguirá señalando lo que considera como defectos en la persona ahora a nivel o en el rubro emocional. En esta fase es posible que comience la triangulación.

Puede entenderse por triangulación el acto o cúmulo de actos que despliega el narcisista para hacer creer a la pareja-víctima que se encuentra en otra relación a la par, que le ha engañado, o bien que dicha persona o personas hablan mal de él, que ven mal lo que hace, o bien que al narcisista le ejercen presión social para realizar determinados actos, este acto de triangulación también lo aplica en el caso de los hijos e hijas, pero para tales efectos sobre todo cuando son dos o más hijos o hijas, creando una diferenciación o distingo respecto de cada uno y nombrando a uno que es el “golden boy” o “golden son” lo que le permite rechazar a los otros y señalar que existe uno que es ejemplar o que efectivamente es superior brindando en apariencia más amor y devaluando precisamente al resto de hijos; además, sirve de comparativo pues este hijo “ejemplar” según el narcisista, no se equivoca, siempre tiene la razón y realiza las cosas de acuerdo a la lógica común, de forma extraordinaria o excepcional, es un modelo a seguir para el total de sus hermanos.

El hombre narcisista hace una alegoría de las múltiples parejas no sólo que ha tenido, sino también aquellas con las que se encuentra incluso durante la relación considerada como “formal”, de ahí que la pareja-víctima en muchos de los casos no comprende qué es lo que está pasando y sobre todo observa cómo es que su relación que originalmente era monógama y que no fue pactada como polígama se convierte en su contra, incluso llega a recibir mensajes, llamadas, y hasta amenazas de las nuevas parejas o aparentemente nuevas parejas del narcisista; en este rubro, los hijos también resienten el trato y las circunstancias pues debe recordarse que a su edad es posible no alcancen el entendimiento de las circunstancias que

ocurren en la relación entre los padres; además de que las parejas-víctimas generalmente tienen desarrollados apegos como el ansioso y el desorganizado. No es determinante dentro de la teoría la existencia de que en esa triangulación exista o no la persona o parejas que señala el narcisista, puede existir simplemente una idealización aunque las redes sociales han ayudado a que el narcisista pueda tener muchas pláticas, chats, conexiones momentáneas que le ayudan a tener esa validación y reconocimiento incluso cuando la pareja formal está en dichas redes en fotografías, en las denominadas historias -stories- de las redes; no obstante, podrá seguir teniendo este tipo de comunicaciones incluso preparando una verdadera triangulación, personas a las que también expondrá a los hijos e hijas, a estas parejas al igual que a la pareja-víctima se les denomina suministros porque precisamente hacen las veces de suministrar, amor, validación, admiración, prestigio, dinero, compañía, relaciones sexuales, de acuerdo a lo que el narcisista permite o requiere e incluso exige.

La materialización o idealización de esta triangulación le va a servir al narcisista para volver a manipular a la pareja-víctima y a sus hijos víctimas durante esta etapa, señalando cosas como “el triangulador era muy previsor”, “el triangulador tiene un carro muy bonito”, “el triangulador realiza muy bien los actos sexuales”, y para el caso de los hijos e hijas, se observa cómo es que el “golden boy” reaparece para decirle “eres un guerrero, eres un campeón, a diferencia de los otros”, “te estoy criando como un ganador”, “seguro estarías mejor con otro padre o madre”; es decir, el triangulador resulta ahora todo lo que la pareja formal no ha podido ser al igual que con los hijos, esto no implica que efectivamente el triangulador sea o posea todas esas características, ni siquiera que exista pues también podría tratarse de una mentira derivada de la idealización con la cual inicia todas las relaciones.

Otro tanto sucede con la adicción al sexo, característica del narcisista que originalmente encubre mediante la falsa apariencia y primordialmente negándolo, utilizando frases como “sólo hay que hacer el acto sexual una vez a la semana”, o “mira las infografías de las redes sociales dicen cuántas veces hay que tener relaciones sexuales dependiendo de la edad”. Por el contrario, la manipulación continúa, no obstante esta manipulación ha cambiado ahora la exigencia es allegarse de estas relaciones hasta drenar la energía de la pareja-víctima pero una constante es que no es del todo consensuado, sino que el narcisista busca la realización de estos actos cuando quiere, y continúa esta parte de manipulación ahora condicionando las relaciones sexuales o cualquier acto sexual a la parte económica, es decir, como si fuera una

moneda de cambio o trueque o bien simplemente para ganar la atención y mantener la relación. El condicionamiento será distinguido a la perfección, frases como “te mereces esto por haberme comprado X...”, o bien “si lo haremos pero no se te olvide que quiero... - determinado objeto-.”, también existirá un momento en donde determinadas prácticas serán vistas o señaladas como si se le hubiera forzado diciendo “mira lo que me haces hacer” aunque sea posteriormente el o la narcisista quien acaben pidiendo nuevamente dicha práctica, aunado a esto, hay que señalar que es una forma de enganchar las futuras respuestas de la pareja-víctima pues posteriormente habrá de intentar “cobrar” esa práctica sexual, se ha referido que en ocasiones desde el inicio del love bombing el narcisista pregunta de forma directa: ¿Cuáles son tus fantasías sexuales para que las pueda cumplir?, pero de igual forma es un inversión para obtener la información que permita continuar no sólo con el love bombing, sino también con la manipulación en las fases posteriores ya que al cumplir dichas fantasías les permite posteriormente tener algún tipo de ganancia.

Cuando el narcisista no tiene lo que se le ha prometido o bien, lo que él malentendió que merecía y sobre el cual recaía el pacto de la relación sexual o de determinadas prácticas sexuales, de forma inmediata retirará el aparente deseo, los tocamientos e incluso la relación sexual. Se aclara que también demuestra una manipulación o violencia encubierta como es la solicitud de no utilizar preservativos y que no importando el sexo del narcisista le prové de un medio de control como es devaluar la intención de autocuidado de la pareja-víctima con la utilización de dichos preservativos, pero también poder sujetarle a un embarazo como medio de control, e incluso se ha podido observar la transmisión de enfermedades de transmisión sexual que el narcisista puede saber que tiene pero que no comunica a la pareja-víctima, de ahí que no es extraño poder encontrar frases como “no me preocupa que no uses preservativo porque sé que tú serás el padre de mis hijos... Préñame”, o incluso “préñame para que no me corran del trabajo”, frases que efectivamente tienden a hacer un puente no sentimental sino de convencimiento para lograr su objetivo que puede nuevamente ser un acto de manipulación respecto de la salud sexual, por ejemplo al conseguir embarazarse o ser embarazada señalará que fue sin su consentimiento o bien, regresando al ciclo de abuso, algo que Chiaraviglio⁷⁶ denomina “vampirismo íntimo” y añade “durante la intimidad no procesan

⁷⁶ Chiaraviglio, N., “8 actos sexuales retorcidos que los narcisistas anhelan en secreto y que NECESITAS conocer”, [en línea], <<https://www.youtube.com/watch?v=JLk0w7foL1E>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

tu experiencia como equivalente a la suya, esto significa que cuando están contigo íntimamente... no están contigo, están consigo mismos usando tu presencia como una amplificación de sus emociones y como un espejo de su propia magnificencia, tu placer les importa solo en la medida que refleje su habilidad, tu goce es relevante únicamente si confirmas su maestría.” Esto cobra relevancia pero sobre todo veracidad con cuestionamientos que realizan durante el acto sexual y después de éste “verdad que soy muy bueno”, “la verdad me rifo hago muy buenas chambas”, o “verdad que no me hace falta aprender a hacerlo, dímelo”, esperando por supuesto la confirmación de la pareja-víctima, quien en su momento “deberá” de confirmarlo en sentido positivo pues de lo contrario también podría traer como consecuencia la “furia narcisista”, esos altibajos anímicos del narcisista que requieren forzosamente la reafirmación y por supuesto evitar el daño del ego. Cabe mencionar que en este apartado y mientras más devalúa el narcisista a la pareja formal se le va concibiendo un problema de disonancia cognitiva⁷⁷, dejando daños permanentes en el cerebro de la pareja-víctima, sin obviar que pueden existir también agresiones físicas que puedan dejar heridas en el cuerpo, es decir, terminar siendo heridas físicas.

Esta fase de devaluación prepara también al narcisista y a su pareja-víctima pues mientras acrecenta la vulneración psicológica también lo hace en la parte económica, debiendo recordar que el narcisista no es un sujeto compartido, por el contrario busca drenar no sólo la energía, sino también el sistema o parte económica de la pareja-víctima pues durante esta etapa la pareja-víctima a través del chantaje, manipulación o bien simplemente para retener a la pareja narcisista, realizará actos de disposición de su economía, como la compra de vehículos, bienes inmuebles, viajes, en efecto, para que la pareja narcisista se quede a su lado, si existiese un estándar el narcisista siempre estará buscando subirlo, por eso es que se muestra arrogante, soberbio, aparentemente conocedor pero es ineludible que muchas cosas además de ignorarlas le son ajenas por ello cuando son cuestionados intentan a toda costa evadir las preguntas y el total de las respuestas. La bancarota es en muchos de los casos el último de los estadios en que la pareja-víctima se encuentra cuando el narcisista pasa a la penúltima de las fases de este ciclo como es el descarte.

⁷⁷ La disonancia cognitiva es el sentimiento de incomodidad surgido de tener dos o más ideas que resultan contradictorias, genera tensión, la persona que la presenta intenta reducirla o mitigarla a través del denominado “principio de la consistencia cognitiva”.

La fase de descarte se ve caracterizada porque el narcisista ha diezmado física, económica y mentalmente a la pareja y a los hijos a quienes también los plantean como meros suministros, desde el inicio de la relación se pueden observar conductas tendientes a no tenerlos sino como proveedores de satisfactores económicos en frases como: “quién me va a cuidar cuando no me pueda mover o cuando ya sea muy grande” o “los niños que se vayan contigo mientras yo me duermo los domingos”, restándoles importancia, con excepción del “Golden boy”.

V. Daño que causa el narcisista en la víctima

Como se apuntó anteriormente hay un cambio económico, existe la disonancia cognitiva y además observamos que el daño cerebral resulta a largo plazo sobre todo en relaciones largas tanto interpersonales de pareja como entre padres narcisistas y sus hijos; asimismo se puede apreciar que las propias personas que dicen querer y que están cercanas a la pareja-víctima observarán cambios de conducta que realmente se consideran adecuados, no obstante ellos tendrán como señala Riso⁷⁸ “una resistencia al cambio sistémico, y en muchos de los casos se pide a esa pareja-víctima que vuelva a los patrones anteriores”, lo cual resulta incorrecto pero sobre todo peligroso pues va en detrimento de todas las áreas de la persona y pareja-víctima por supuesto que esto va a incluir a los hijos e hijas quienes podrán desarrollar este mismo trastorno.

V.1. La disonancia cognitiva

Según el Centro Júlia Pascual⁷⁹ “se refiere a la sensación de malestar o incomodidad que experimenta una persona cuando las creencias, actitudes y comportamientos de esta entran en conflicto o bien cuando sus acciones contradicen sus creencias o valores. La teoría de la disonancia cognitiva la desarrolló León Festinger en la década de 1950; sugirió la tendencia natural que tienen las personas en buscar coherencia a sus pensamientos, creencias y

⁷⁸ Riso, W., “Esto es lo que él siente después de que te quedas en silencio”, [en línea], <<https://www.youtube.com/watch?v=Y-5RNoTeo7o>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

⁷⁹ Júlia Pascual, “Disonancia cognitiva: Autoengaño entre las acciones y los valores de las personas”, [en línea], <<https://centrojuliapascual.com/blog/disonancia-cognitiva/>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

acciones. Si esta se prolonga en el tiempo se puede desarrollar un gran malestar junto con sintomatología ansiosa y depresiva.

Algunos ejemplos:

Decisiones personales: Se puede experimentar disonancia cognitiva cuando se deben de tomar decisiones importantes. Por ejemplo: Tener que decidir si cambiar de puesto laboral con mejor salario pero lejos de casa, o bien quedarte donde estás más estable y cerca de casa.

Relaciones interpersonales: Se puede experimentar disonancia cognitiva en relaciones personales; como por ejemplo cuando ves cosas negativas de alguien que no esperabas que tuviera.

Creencias y valores: Cuando una persona se encuentra en la situación en la que sus acciones van en contra de sus creencias o valores. Por ejemplo alguien que se considera a sí misma ambientalista comprometida pero sigue haciendo acciones que generan un impacto negativo en el medio ambiente.

Son tres las causas principales por las que se puede llegar a manifestar la disonancia cognitiva:

1. Conflictos entre creencias y valores. Cuando nuestras acciones no están alineadas con nuestras creencias o valores.
2. Justificar acciones o decisiones. En ocasiones debemos justificar las acciones pasadas, aunque creas que no actuaste de forma correcta.
3. Presión social Se puede dar cuando una persona se siente obligada a comportarse de cierta manera para poder encajar en un grupo o cumplir ciertas expectativas de los otros.”

VI. Implementación de aplicación obligatoria de pruebas psicológicas a padres e hijos en los juicios en materia familiar

De acuerdo con lo anterior, resulta de vital importancia que en materia legislativa exista una reforma que vuelva de oficio la aplicación de la prueba pericial en materia de psicología, pero que además tenga la obligatoriedad de ser practicada a los menores y los padres. Esta prueba pericial deberá de centrarse en la evaluación de acuerdo con los estándares de pruebas psicológicas con la aplicación del DSM-V, a efecto de que el juzgador en materia familiar de

proceso escrito u oral tenga elementos de convicción que permitan tutelar y atender de manera efectiva el interés superior del menor.

Lo anterior es así pues como se puede observar del ciclo de abuso de narcisista, dicho ciclo no es privativo hacia la pareja-víctima, sino que es una serie de conductas extendidas a los hijos e hijas, lo que implica que exista una imposibilidad de crianza sana que tutele dicho interés superior, debiendo recordarse que una de las cuestiones esenciales del Juzgador al momento de decidir respecto del otorgamiento de la guarda y custodia y patria potestad es precisamente la determinación de que los progenitores -en el caso de que sea compartida- pueden cuidar a los menores. También es importante hacer ver que esta posibilidad de reforma debe abatir cuestiones tan trascendentales como la omisión de cuidado durante la enfermedad de esos hijos e hijas y como señala Albarracín⁸⁰ “descarta la enfermedad y los síntomas, ignorando o negando, restándole gravedad, busca atención propia y el mantenimiento del control.”, de tal suerte que si el individuo narcisista busca su propio privilegio o estatus y abandona durante -incluso- la enfermedad a los hijos, luego entonces no tiene la capacidad de crianza que entraña ese deber de cuidado en aras de tutelar el interés superior de hijos e hijas, además no se puede dejar de considerar que si este trastorno de la personalidad se gesta durante la primera infancia y es determinable psicológicamente hasta entrados los 20 años o después, esto significa que el comportamiento narcisista al interior de la familia -cualquiera que sea la conformación de ésta- está generando nuevamente una conducta y una persona tendiente en un porcentaje alto a repetir sistemáticamente este trastorno de la personalidad por lo que se podría estar en presencia de una nueva persona que adquiera el trastorno.

Así, la legislación civil, en específico el Código Civil para la Ciudad de México⁸¹, en el total de controversias del orden familiar en donde los hijos forman parte del asunto a resolver, el Juzgador de lo familiar debe de resolver de acuerdo con el interés superior de los hijos, al respecto puede observarse lo dispuesto para los casos de nulidad de matrimonio -artículo 260-, divorcio 282, apartado B, fracción III-, respecto de alimentos -artículo 308-, en los

⁸⁰ Albarracín, G. “Cómo te trata el narcisista cuando estás enfermo”, [en línea], <<https://www.youtube.com/watch?v=HthiZRgO8GE&t=318s>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

⁸¹ Congreso de la Ciudad de México, “Código civil para la Ciudad de México”, [en línea], <<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/ad63a5bd2aef33e50ef1ed68d82450cf368578c0.pdf>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

juicios en los que se impugne la paternidad -artículo 336-, asimismo en los casos de adopción -artículo 392-. Asimismo, señala el artículo 414 Bis fracción IV, que es obligación de crianza “determinar límites y normas de conducta preservando el interés superior del menor”⁸² y añade el propio artículo en su párrafo segundo:

“Se considerará incumplimiento de las obligaciones de crianza, el que sin justificación y de manera permanente y sistemática no se realicen las actividades señaladas; lo que el Juez valorará en los casos de suspensión de la patria potestad, de la determinación de la guarda y custodia provisional y definitiva, y el régimen de convivencias.”⁸³ No obstante, dentro de este apartado que es específico a la materia de patria potestad no existe obligación del Juzgador de desahogar el material probatorio y de oficio de la pericial en materia de psicología, sino que se continúa con la tradición probatoria que consiste en que las partes proponen dicha pericial como prueba, pero es el caso que no todos los postulantes ni las partes la proponen pues sobre todo en el caso de los narcisistas encubiertos no son detectables ya que las partes en controversia no están obligadas a conocer de estos trastornos, de su realización oculta, ni tampoco de los términos científicos o especializados que atañen a la psicología y a la psiquiatría de tal suerte que en muchos casos la ignorancia para el ofrecimiento de esta prueba evita que el Juzgador se allegue de elementos de convicción idóneos para llevar a cabo una determinación de fondo, que efectivamente tutele el interés superior y que evite en su máxima expresión la formación sistemática del trastorno narcisista en los hijos al interior de dichas familias.

Ahora bien, respecto de la posibilidad de reforma, se plantea la adecuación al título decimosexto capítulo único en específico el artículo 941 y 941 Bis⁸⁴, siendo que en ambos artículos se abordan la facultad del Juez de lo familiar para intervenir en los asuntos que afectan a la familia y específicamente a los menores así como la resolución de la medida provisional consistente en el otorgamiento de la custodia y convivencia de los hijos e hijas con sus progenitores.

De tal forma que el texto para el caso del párrafo I del artículo 941 Bis que a la letra dice:

⁸² *Idem.*

⁸³ *Idem.*

⁸⁴ Congreso de la Ciudad de México, “Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México”, [en línea], <<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/49957fa44895e47b5d07dc04eac15ab5315f011d.pdf>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

“ARTÍCULO 941 BIS Cuando a petición de parte interesada, se deba resolver provisionalmente sobre la custodia y la convivencia de las niñas y los niños con sus padres, previamente se dará vista a la parte contraria y, en caso de desacuerdo, se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia que resolverá sobre la custodia y la convivencia de los menores misma que se efectuará dentro de los quince días siguientes.”

Debiendo decir con la reforma que se propone:

“ARTÍCULO 941 BIS Cuando a petición de parte interesada, se deba resolver provisionalmente sobre la custodia y la convivencia de las niñas y los niños con sus padres, previamente se dará vista a la parte contraria y, en caso de desacuerdo, se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia que resolverá sobre la custodia y la convivencia de los menores misma que se efectuará dentro de los diez días siguientes a que se tenga agregada en autos la prueba pericial en psicología la cual deberá practicarse a través del personal de del Instituto de Ciencias Forenses INCIFO, debiendo ordenarse de oficio se gire notificación al Director de dicho Instituto para que designe al perito en materia de psicología para que lleve a cabo los estudios correspondientes a efecto de que rinda un dictamen en un término prudente que no excederá de diez días.”

Asimismo deberá de reformarse dicho artículo en su párrafo IV.

“El Juez de lo Familiar valorando todos y cada uno de los elementos que tenga a su disposición, pudiendo incluir valoración psicológica del menor y de las partes que solicitan la custodia, determinará a quién de los progenitores corresponderá la custodia provisional de los hijos menores de edad.”

Debiendo señalarse en esta reforma: “El Juez de lo Familiar valorando todos y cada uno de los elementos que tenga a su disposición, incluirá obligatoriamente la valoración psicológica del menor y de las partes que solicitan la custodia, determinará a quién de los progenitores corresponderá la custodia provisional de los hijos menores de edad.”

Con la inclusión de estas breves pero sustanciales adecuaciones se tendría la oportunidad de que las partes eviten el gasto de una pericial que debe ser practicada por el Estado para la tutela efectiva del interés superior de los hijos. Además, esto evitaría que peritos no autorizados por el Tribunal rindan dictámenes contradictorios que entorpezcan la secuela procesal pero sobre todo, que de forma dilatoria eviten que los menores estén con el

progenitor más apto para su cuidado y por supuesto que sigan recibiendo conductas narcisistas que generen el trastorno en sus personas.

VII. Fuentes referenciadas

BIBLIOGRAFÍA

CHAPMAN, Gary, *Los 5 lenguajes del amor*, s.l.i., UNILIT, 2017.

DAVIES, Sara, *Dile adiós al narcisista por tu bien*, México, Urano, 2024.

FERNÁNDEZ TXASCO, Olga, *Hombre abusado, hombre castrado: Cuando el hombre sufre el abuso narcisista (Pareja narcisista)*, s.l.i., edición digital, 2019.

ROJAS ESTAPÉ, Marian., *Recupera tu mente, reconquista tu vida*, 2024, España, Planeta, p. 21.

HEMEROGRAFÍA

ZHIWEI, *et. al.*, “Descifrando el cerebro narcisista”, *NeuroImage*, vol. 315, núm. 121284, julio de 2025, [en línea], <<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1053811925002873#:~:text=El%20narcisismo%20agencial%20est%C3%A1%20vinculado,el%20narcisismo%20ag%C3%A9ntico%20y%20comunitario>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Albarracín, G. “Cómo te trata el narcisista cuando estás enfermo”, [en línea], <<https://www.youtube.com/watch?v=HthiZRgO8GE&t=318s>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

Albarracin, Gemma, “Qué es el narcisismo maligno”, [en línea], <<https://www.youtube.com/watch?v=jiNRn8MIJN8>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

Alejandro Psi., Chiaraviglio N., “Si tu pareja se comporta así, sal de ahí”, [en línea], <https://www.youtube.com/watch?v=OQY_MYcJwnc>, [consulta: 01 de abril, 2026].

Amor íntegro, “El ciclo del narcisista después de que guardas silencio-¿Por qué el contacto cero los vuelve locos?”, [en línea], <<https://www.youtube.com/watch?v=zOu7Kd0Go1w>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

Amor propio vs narcisismo, “Lo que ningún narcisista soporta que le hagas”, [en línea], <<https://www.youtube.com/watch?v=zM1zIMxwHqs>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

Amor propio vs Narcisistas, “Lo que ningún narcisista soporta que le hagas”, [en línea], <<https://www.youtube.com/watch?v=zM1zIMxwHqs>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

Asociación Americana de Psiquiatría, Restrepo, R., Traductor, “*Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM-5*”, s.l.i., 2014, [en línea], <<https://amfem.edu.mx/index.php/educacion-medica/biblioteca-virtual/357-guia-diagnosticos-dsm5>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

Casquet, Noemí, Programa Mía, “*El narcisista vulnerable también existe*”, [en línea], <https://www.youtube.com/shorts/IeCf_TyCS48>, [consulta: 01 de abril, 2026].

Chiaraviglio, N., “8 actos sexuales retorcidos que los narcisistas anhelan en secreto y que NECESITAS conocer”, [en línea], <<https://www.youtube.com/watch?v=JLk0w7foL1E>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

Congreso de la Ciudad de México, “Código civil para la Ciudad de México”, [en línea], <<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/ad63a5bd2aef33e50ef1ed68d82450cf368578c0.pdf>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

Congreso de la Ciudad de México, “Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México”, [en línea], <<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/49957fa44895e47b5d07dc04eac15ab5315f011d.pdf>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

Júlia Pascual, “Disonancia cognitiva: Autoengaño entre las acciones y los valores de las personas”, [en línea], <<https://centrojuliapascual.com/blog/disonancia-cognitiva/>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

Liberándote del narcisismo, “8 motivos por los que el narcisista no quiere volver a la relación”, [en línea], <<https://www.youtube.com/watch?v=t7KT11FSds8>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

Riso, W, “Youtube short”, [en línea], <<https://www.youtube.com/shorts/2S5nysOImO8>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

Riso, W., “El peor de los narcisistas”, [en línea], <<https://www.youtube.com/watch?v=VWXYwnOpqmw>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

Riso, W., “Esto es lo que él siente después de que te quedas en silencio”, [en línea], <<https://www.youtube.com/watch?v=Y-5RNoTeo7o>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

Rojas Estapé, M., “Descubre el espejismo del narcisismo: Explorando la personalidad egocéntrica”, [en línea], <<https://www.youtube.com/watch?v=Y9j6bdn7r5E>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

Rueda, O., “5 señales invisibles que da el narcisista desde el principio y que seguro has pasado por alto”, [en línea], <<https://www.youtube.com/watch?v=adtakK6vZ4U>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

Rueda, O., “Nunca hagas esto después de una ruptura con un narcisista”, [en línea], <<https://www.youtube.com/watch?v=VhvflqZGT6E>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

Terapia Grupal, “¿Por Qué Los Narcisistas No Son Previsibles (Al Principio)?”, [en línea], <<https://www.youtube.com/shorts/QiSapf4MOnI>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

Terapia Grupal, Albarracin, Gemma, “El narcisista es consciente de lo que hace”, [en línea], <<https://www.youtube.com/shorts/toPRSNy-wqc>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

Terapia Grupal, Blazquez, A., “5 comportamientos extraños del narcisista encubierto”, [en línea], <<https://www.youtube.com/watch?v=OnvSCyIqvew>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

Terapia Grupal, Blazquez, A., “Este es EL OBJETIVO del Narcisista”, [en línea], <https://www.youtube.com/shorts/uh_w54Gt0rM>, [consulta: 01 de abril, 2026].

Terapia Grupal, Blazquez, A., “Que pasa si a un narcisista le dices que es narcisista”, [en línea], <<https://www.youtube.com/watch?v=wJNZ2V19dFk>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

TESIS Y/O JURISPRUDENCIA

Tesis: (IV Región) 2o.2 CS (11a.), *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Undécima Época, Reg. 2029722, Libro 44, Tomo II, Diciembre de 2024, p. 281.

Tesis: 2a./J. 1/2022 (11a.), *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Undécima Época, Reg. 2024135, Libro 10, Tomo II, Febrero de 2022, p. 1424.

“Pedagogía rizomática en la cultura digital”

Benito Hernández Jiménez⁸⁵

Resumen: La intervención del sujeto en el espacio digital se manifiesta en su despliegue en las redes, de modo que el campo pedagógico cobra importancia considerando la diferencia entre lo arborescente y lo rizomático en la apropiación de saberes y la puesta en marcha de la promesa algorítmica entre los sistemas computacionales, los artificios tecnológicos y los usuarios en la dimensión virtual.

Abstract: The subject's intervention in the digital space is manifested in its deployment in the networks, thus, the pedagogical field becomes important considering the difference between the arborescent and the rhizomatic in the appropriation of knowledge and the implementation of the algorithmic promise between computational systems, technological devices and users in the virtual dimension.

Palabras Clave: Inteligencia artificial, algoritmo, rizomático, arborescente, pedagógico, protésico, afectos.

Key words: artificial intelligence, algorithm, rhizomatic, arborescent, pedagogical, prosthetic, affects.

Sumario: I. Introducción; II. El espacio maquínico y el sillón conectado; III. La promesa algorítmica y sus encantos; IV. Representaciones rizomáticas en el campo pedagógico; V. Conclusiones; VI. Fuentes referenciadas.

I. Introducción

La inteligencia artificial es un campo de significantes y representaciones del espacio maquínico del Otro en el cual se despliegan los horizontes de la dimensión digital, Grafton Tanner refiere que una plataforma social no es un espacio público. En la vida online se

⁸⁵ Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Trabajo presentado en Curso Derecho (s), enseñanza del Derecho e innovación tecnológica: retos y oportunidades de la aplicación de la inteligencia artificial en la 23ª edición de Cursos de Verano 2025, celebrado en la sede universitaria de la Universidad Pablo de Olavide en Carmona, Sevilla, España. Contacto: <bhernandezj@derecho.unam.mx>, ORCID: <0000-0002-3890-3454 >

promueve por doquier la democratización de hacer oír la propia voz, pero esto siempre se realiza en términos de la plataforma digital. Allí se exige que los usuarios contribuyan a que los datos producidos sirvan a las corporaciones de medios a recoger esa información, para que luego puedan microdirigir con mayor precisión sus anuncios a las audiencias que consumirán el próximo reboot.”⁸⁶

Michel Nieva, por su parte, expresa que “la ciencia ficción capitalista es la fantástica narración de una “humanidad sin mundo”, de turistas que viven mil años y viajan por el cosmos sacándose *selfies* mientras que la Tierra se prende fuego, y que permite al *establishment* corporativo aferrarse a la capacidad hegemónica de pensar futuros cuando ha sepultado a las sociedades en la incapacidad de proyectar los suyos propios.”⁸⁷

Es así que sostiene Juan Luis Suárez: “las nuevas generaciones son las que más han avanzado en el desarrollo de su condición digital hasta el punto que conciben su identidad a partir de las experiencias digitales.”⁸⁸ Es más, se denomina transhumanismo la fusión de la tecnología digital en la corporalidad humana hasta la producción de unos seres.⁸⁹

Debo aclarar la diferencia entre lo arborescente y lo rizomático, desde el pensamiento de Deleuze y Guattari.⁹⁰

En el árbol observamos un crecimiento vertical, con tronco y sus ramas, en un espacio definido. Los árboles pueden bifurcar su tronco, se podan sus ramas para darles la forma y la longitud deseadas, han de cortarse las ramas podridas, rotas o que obstruyen a otras ramas.

En cambio, lo rizomático tiene un crecimiento horizontal, se conectan subterráneamente o en la superficie, las raíces crecen y se amplían hasta recorrer la distancia que le otorga de su potencia echando brotes para multiplicarse.

Bajo este panorama, el modelo pedagógico arborescente es un esquema dogmático y jerárquico, definido por expertos, evaluado y sujeto a control disciplinario entre objetivos y metas determinadas en un marco epistemológico estructurado.

⁸⁶ TANNER, Grafton, *Porsiemprismo*. Cuando nada termina nunca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Caja Negra, 2024, p. 88

⁸⁷ NIEVA, Michel, *Ciencia ficción capitalista*. Cómo los multimillonarios nos salvarán del fin del mundo, Barcelona, Anagrama, 2024, p. 22

⁸⁸ SUÁREZ SÁNCHEZ DE LEÓN, Juan Luis, *La condición digital*, Madrid, Trotta, 2023, p. 73

⁸⁹ *Ibidem*, p. 161.

⁹⁰ Cfr. DELEUZE GILLES Y GUATTARI, Félix, *Rizoma*. Introducción, Valencia, Pretextos, 2016, pp. 12 y ss.

En cambio, el ejercicio rizomático, implica la flexibilidad para que cada estudiante se apropie y multiplique sus saberes, su labor investigativa son líneas de fuga y sus aportaciones están contenidas por su propia singularidad, para conectarse con otras ideas de las distintas comunidades de conocimiento.

II. El espacio maquínico y el sillón conectado

A partir de las ideas precedentes, intentamos discernir los alcances de la inteligencia artificial que va entre la utopía y distopía, y justamente, en ese tramo del entre, donde emergen incertidumbres y riesgos, angustias y dilemas morales constitutivas de una realidad estéticamente codificada, ajustada a la capacidad de pago para el acceso a la red, a la calidad del equipamiento y de la programación, de manera que la libertad está en los límites del consumismo computacional.⁹¹

Byung-Chul Han describe que el enjambre digital nos aísla de los demás; los individuos “constituyen una concentración sin congregación, una multitud sin interioridad, un conjunto sin interioridad, sin alma ni espíritu. Son ante todo Hikikomoris aislados, singularizados, que se sientan solitarios ante el display (monitor). Con frecuencia actúan de manera carnavalesca, lúdica y no vinculante.”⁹²

De tal suerte que la inmersión en un ambiente de iconos, avatares y bucles de simulación de escenarios nos conecta con el placer, pero van más allá, pues “se proponen algunas teorías fantásticas para extender la vida humana, desde subir nuestra mente a una computadora hasta congelar nuestro cuerpo a temperaturas criogénicas. Quienes se adhieren a la idea de la singularidad tecnológica creen que un día los humanos podrían fusionarse con las máquinas, mientras que los defensores de la realidad virtual prometen un paraíso digital en el cual las conciencias allí cargadas podrían jugar por siempre.”⁹³

⁹¹ Según Renata Slecl: El capitalismo libera al esclavo y lo convierte en consumidor, pero el consumo ilimitado termina haciendo que el consumidor se consuma a sí mismo. SALECL, Renata, *La tiranía de la elección*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Godot, 2021, p. 81

⁹² HAN, Byung-Chul, *En el enjambre*, Barcelona, Herder, 2014, pp. 16, 17 y 18

⁹³ TANNER, G., *Porsiemprismo. op.cit.*, p. 68

Evidentemente, los datos y algoritmos tejen las operaciones entre los sistemas computacionales y el vínculo entre los artificios tecnológicos y las personas posibilita contemplar el trazado de un comportamiento: “Desayuno por la mañana, un chapuzón en la piscina, el primer diente del bebé, centenares de likes cada vez, soy el dueño del mundo, el capitán de mi destino. Antaño uno se encerraba en casa para no ser visto, pero ahora uno se oculta para mostrarse mejor, desplegarse en todas las redes. *Youtubers, influencers*, blogueros, cosechan bonitas sumas por promover sus consejos de moda o de belleza. Soy el héroe de un relato extraordinario: yo mismo por mí mismo y para mí mismo, y os invito a admirarme.”⁹⁴

En consecuencia, Pascal Bruckner puntualiza que el emblema de la civilización poscoronavirus no será tal vez ni el cohete, ni los rascacielos, ni los reactores nucleares, sino, más humildemente, el sillón conectado, a medio camino del sofá y de la cama, con el respaldo inclinable con sus cables, sus prótesis auditivas y ópticas con múltiples entretenimientos asegurados. Tendrá gemelos digitales que vivirán todo lo que él ya no se permite vivir, pero se sentirá terriblemente sólo.

Agrega dicho autor, que se conocen casos extremos de esos adolescentes japoneses ajenos al mundo, los hikikomoris, aferrados a sus pantallas día y noche, lívidos y ariscos, a los que alimentan con bandejas de comida que dejan junto a su puerta. Su adicción no conoce jamás la saturación, sumergidos como están en lo que se ha denominado una “soledad interactiva”. Lo real para ellos es su ordenador, el mundo físico un apéndice superfluo. En los cascos de realidad virtual, lo real desaparece a medida que la pantalla se acerca a los ojos. La contrapartida de este permanecer sentado forzoso es el sobrepeso, enfermedad universal de los niños sobrealimentados, gran patología del sedentarismo. Ya se sabe, los anuncios alimentarios intercalados entre dos dibujos animados son factor de hipertensión y de engorde. Se le ha llamado la “infobesidad”, ingestión de noticias, imágenes y comida por seres robotizados. El mundo de la diversión continua es el mundo de la saturación: se está atiborrando de programas, de juegos sin interrupción.⁹⁵

⁹⁴ BRUCKNER, Pascual, *Vivir en zapatillas. Sobre la renuncia al mundo en la actualidad*, Madrid, Siruela, 2024, p.105

⁹⁵ *Ibidem*, pp. 99 y 100

III. La promesa algorítmica y sus encantos

Las tecnologías posibilitan el viaje en el metaverso, frente a las multipantallas, acompañados de potentes sistemas de audio, gafas de realidad virtual o smartphone para la realidad aumentada, podemos explorar el espacio digital, manipular elementos tridimensionales; de modo que se evidencia el planteamiento de Carlos Marx y Federico Engels en el Manifiesto Comunista: “todo lo que era sólido y estable es destruido; todo lo que era sagrado es profanado, y los hombres se ven forzados a considerar sus condiciones de existencia y sus relaciones recíprocas con desilusión.”⁹⁶

Ahora bien, Pascal Bruckner puntualiza que la dimensión de lo virtual permite, como en los videojuegos, viajar a un más allá que no está en ninguna parte, conocer destinos fabulosos a través de los avatares, convertirse en aventurero, corsario, mercenario, criminal o gánster.⁹⁷ Tal situación, cabría significar la “huida a un mundo mágico que nos escuda ante la necesidad de actuar “responsablemente”.⁹⁸ La acción de escabullirse en “la pantalla vacía a fuerza de abundancia, de estar demasiado llena de cosas. Y la adicción que se produce proviene de que, con él, el acontecimiento no se vive, sino que se recibe a través de terceros. Cuando no pasa nada en una vida, al menos está ahí para forjar un simulacro de realidad.”⁹⁹

También Josefina Rieks, atinadamente afirma: Los datos de Internet simbolizan la libertad, pero sólo algunos son los que realmente nos permiten inferir qué categorías corresponden a un mundo globalizado y justo. No podemos pensar que se pueda ser libre sin reglas.¹⁰⁰

De igual manera, resulta relevante la crítica que formula Amy Ireland, en cuanto a que el mundo de saturación y ubicuidad tecnológica, la automatización y las inteligencias artificiales de alto nivel proveen la mayor parte del trabajo útil en la Tierra, mientras que una población humana desplazada languidece en barrios marginales o en lúgubres proyectos urbanísticos, pasando el tiempo entre los simuladores de experiencia del ciberespacio, enchufados al software neuronal y consumiendo drogas sintéticas.¹⁰¹

⁹⁶ MARX, Carlos y ENGELS, Federico, *Manifiesto comunista*, Elaleph.com, 2000, p. 31

⁹⁷ BRUCKNER, P., *Vivir en zapatillas*, op.cit., p. 97

⁹⁸ KRAUS, Chris, *Aliens y anorexia*, Buenos Aires, Caja Negra, 2024, p. 128

⁹⁹ BRUCKNER, P., *Vivir en zapatillas*, op. cit., p. 58

¹⁰⁰ RIEKS, Josefina, *Serverland*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Adriana Hidalgo, 2019, p. 102

¹⁰¹ IRELAND, Amy, *Filosofía-ficción*. Inteligencia Artificial, tecnología oculta y el fin de la humanidad, Barcelona, Holobionte, 2024, p. 18

Es por ello, que inmersos en esta dinámica, nos encontramos en la encrucijada de la cibercultura: por un lado, en efecto, la automaticidad tecnológica asociada al ciberespacio alimenta la autonomía. Cada uno es libre de hacer allí lo que quiera, producirse, organizar sus saberes como mejor le parezca. Por otro lado, vemos que las nuevas hegemonías en la economía de las industrias culturales, generadas por los grupos de presión informáticos que amenazan precisamente la autonomía automática para sustituirla por la uniformidad de las prácticas y los comportamientos.¹⁰²

Por lo que se refiere al campo de la subjetividad, nos damos cuenta que “lo que las máquinas no pueden hacer es disfrutar de los frutos de la invención, que es el impulso final del acto creativo, la respuesta a una necesidad que sentimos en nosotros mismos y proyectamos en los demás, y no la simple ejecución de una regla, por compleja que sea...La inteligencia artificial, como sabemos, escribe artículos, pero no tiene el menor interés en leerlos. Asimismo, puedo construir una máquina que realice cálculos matemáticos sin saber qué son las matemáticas, puedo construir un detector de mentiras sin saber qué es la verdad.”¹⁰³

Aún más, y en esto, coincidimos con Cathy O’Neil: quien dice que “los procesos del *big data* codifican el pasado. No inventan el futuro. Para inventar el futuro hace falta imaginación y eso es algo que solo los seres humanos pueden ofrecer. Debemos integrar de forma explícita mejores valores en nuestros algoritmos y crear modelos de big data que sigan nuestro ejemplo ético. Y a veces eso significa dar prioridad a la justicia antes que a los beneficios.”¹⁰⁴

IV. Representaciones rizomáticas en el campo pedagógico

El entorno político, social, cultural, tecnológico y artístico a nivel mundial, nacional y local está en permanente movimiento, y en ese sentido, las oportunidades, estrategias, objetivos y expectativas profesionales del egresado, atañe sus habilidades, la flexibilidad y capacidad de adaptación en el mercado de trabajo y de los beneficios laborales, como resultado de la visión y preparación profesional en la institución educativa.

¹⁰² MALABOU, Catherine, *Metamorfosis de la inteligencia*. Del coeficiente intelectual a la inteligencia artificial, Santiago de Chile, Palinodia, 2024, p. 142

¹⁰³ FERRARIS, M., *Documanidad*, Filosofía del mundo nuevo, Madrid, Alianza, 2023, p. 380

¹⁰⁴ O’NEIL, Cathy, *Armas de destrucción matemática*. Cómo el big data aumenta la desigualdad y amenaza la democracia, Madrid, Capitán Swing, 2017, pp. 252 y 253

En este apartado, habremos de analizar dos formas empleo de las tecnologías para el aprendizaje, en el primero es la estetización de los conocimientos y segundo corresponde al trabajo analítico del acto de aprehender los saberes.

Para el desarrollo de la estetización de conocimientos, los hemos ilustrado tomado unos fotogramas del filme de Staley Kubrick “2001: Odisea en el espacio”, en los cuales observamos la escena del primate líder que levanta un hueso del suelo, lo eleva y descarga el golpe en otros huesos, golpeando animales, posteriormente, el hueso es lanzado al cielo y a medida que va girando muta en un artefacto satelital.

Es claro que el hueso constituye una herramienta, un dispositivo o un instrumento mortífero. Lo cual da cuenta que el progreso involucra las tendencias destructivas, sean peligros reales o imaginarios del entorno, que nos conduce a las casas fortaleza tecnificadas bajo control satelital. Además, observamos que “cuanto más ingobernable es la sociedad, más pretendemos otorgar a una tecnología el cuidado de gobernar nuestras existencias.”¹⁰⁵

Bajo estos parámetros nos preguntamos ¿Cómo anudar el proceso dinámico de la formación curricular y la singularidad del sujeto en la toma de posición frente al mundo? ¿Cómo pensar, sentir, actuar, divertirse, practicar el ocio, escuchar música, leer, asistir al teatro, al cine entretenerse con videojuegos, participar del comercio electrónico, el teletrabajo y la educación online que ofrece la industria de la inteligencia artificial? Nos sostenemos de la promesa que la inteligencia artificial compensa las demandas sociales ajustadas por la programación, pero el deseo del sujeto es imposible de satisfacer, es la pulsión vital, más tecnología mayor insatisfacción.

En consecuencia, la industria de las tecnologías digitales es muy redituable, de modo que Paul Virilio refiere que “hoy en día, la pantalla de la televigilancia tiende a reemplazar la ventana. Una pantalla de videovigilancia puede reemplazar una ventana sin horadar un muro. Junto a la ventana virtual, se ha inventado lo que era impensable ¡el portal virtual, la entrada virtual!”.¹⁰⁶

Así, cada día estamos más habituados a las tecnologías y al confort que nos proporcionan individualmente (celularmente), al tiempo que como refiere Sherry Turkle, insistimos que somos distintos de las máquinas porque tenemos emociones, cuerpos y un intelecto que no

¹⁰⁵ SADIN, Éric, *La inteligencia artificial o el desafío del siglo. Anatomía de un antihumanismo radical*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Caja Negra, 2022, p. 215

¹⁰⁶ VIRILIO, P., *Cibermundo. La política de lo peor*, Madrid, Teorema, 1997, p. 68

se puede atrapar a través de reglas, pero, por otra parte, jugamos con programas de ordenador y pensamos en ellos como si estuvieran vivos o casi vivos. Agrega que las imágenes de las máquinas se han acercado siempre a las imágenes de las personas, como imágenes en las que podríamos leer nuestras emociones a través de escáners cerebrales, modificar nuestras mentes a través de la reprogramación, y atribuir elementos significativos de la personalidad a nuestro código genético. Los catálogos comerciales de venta por correo, incluyen gafas, auriculares y cascos que prometen todo, desde la relajación hasta un mejor aprendizaje si nos conectamos a los mismos. Su mensaje es que somos parecidos a las máquinas y que simplemente podemos prolongarnos a ellas como sus acoplamientos *cyborg*. Al mismo tiempo que aprendemos a vernos como tecnocuerpos conectados, reescribimos nuestra vida política y económica en un lenguaje que se hace eco de forma particular de la inteligencia de la máquina.¹⁰⁷

En este orden de ideas, apelamos a dos obras literarias para mayor explicación:

La novela *QualityLand* de Marc-Uwe Kling, nos transporta a la hipertecnologización en el que “basta un beso en el QualityPad para darse de alta en OneKiss y empezar a recibir todos los productos que, de forma consciente o inconsciente, uno desea, sin necesidad de pedirlos. De forma autónoma, el sistema determina lo que cada cliente quiere y cuándo lo quiere. De hecho, el primer eslogan de TheShop fue: “sabemos lo que quieres”. En la actualidad ya nadie lo discute”.¹⁰⁸ Agreguemos un fragmento más:

Nadie es el nombre del asistente digital personal de Peter. Fue el propio Peter quien le puso ese nombre, pues a menudo tiene la sensación de que Nadie piensa en él. Nadie lo ayuda. Nadie lo escucha. Nadie habla con él. Nadie lo mira. Nadie toma decisiones por él. A veces, Peter imagina incluso que Nadie lo quiere. Peter es un WINNER, ya que Nadie es un asistente WIN. WIN, abreviación de “What I Need”, fue en su día un motor de búsqueda al que había que preguntarle las cosas usando pesadas instrucciones de voz, y, antes de eso, incluso usando un teclado. En el fondo, WIN sigue siendo un motor de búsqueda, pero ya no hace falta preguntarle nada. WIN sabe lo que uno quiere saber. Peter ya no tiene que

¹⁰⁷ TURKLE, Sherry, *La vida en la pantalla*. La construcción de la identidad en la era de Internet, Barcelona, Paidós, 1997, pp. 225 y 226

¹⁰⁸ KLING, Marc-Uwe, *QualityLand*, México, Planeta, 2020, p. 21

tomarse la molestia de buscar información relevante: ahora es la información relevante la que se toma la molestia de buscarlo a él.¹⁰⁹

El segundo relato corresponde a *Guilty* de Jean-Christophe Tixier, quien nos narra que a través de la aplicación de teléfono móvil *Guilty*, cualquier ciudadano puede convertirse en agente de la justicia popular (verdugo). En la obra se describe la situación de Diego Abrio, quien condenado por el delito de homicidio, será liberado al acumular tres millones de clics. Una vez liberado por el tribunal “cualquier ciudadano de este país tendrá la posibilidad de actuar contra usted como le plazca, con total impunidad”.¹¹⁰ A través de la aplicación podrá consultarse el pulso, el índice de estabilidad emocional y su geolocalización para cazarle “quien lo atrape primero podrá exhibir su cadáver como trofeo, y lo hará a golpe de videos en directo o selfies en las redes sociales”.¹¹¹

En este sentido, resulta imprescindible considerar que la tecnología puede almacenar una gran cantidad de datos y mejorar estéticamente la exposición del conocimiento, es espectacular y fascina la mirada, puede ser objeto de repetición y de multiplicación seriada de verdades, pero, también, puede clausurar el deseo como refiere José Antonio Marina: Toda nuestra vida está mantenida y dirigida por el deseo, a tal punto que cuando se neutraliza, como en las depresiones, ya no se sabe vivir.”¹¹²

El riesgo de la estetización del conocimiento implica, en términos de Alicia Fernández, que “el sujeto va retirando su deseo de conocer, a partir de retirar las “ganas” de aprender, y al retirar la implicación va perdiendo la posibilidad de metáfora, archiva la información casi sin significarla.”¹¹³

En palabras de Sandy Stone, las prótesis tecnológicas son maravillosas, pero no lo son todo. Pueden cambiar nuestras vidas, pero no pueden arreglarlo todo. Más bien tiene que ver con el hecho de qué o quién las hace ser lo que son. Ninguna creación social o máquina física que hayamos elegido para engañarnos a nosotros mismos, sea una videocámara o el Grial, va a cambiar el mundo por nosotros. Nosotros vamos a tener que hacerlo. Para bien o para mal,

¹⁰⁹ *Ibidem*, pp. 14 y 15

¹¹⁰ TIXIER, Jean-Christophe, *Guilty*, #El caso Diego Abrio, Barcelona, Nuevo extremo, p.2022, p.25

¹¹¹ *Ibidem*, p. 31

¹¹² MARINA, José Antonio, *Las arquitecturas del deseo*, Barcelona, Anagrama, 2007, p. 34

¹¹³ FERNÁNDEZ, Alicia, *Los idiomas del aprendiente. Análisis de las modalidades de enseñanza en familias, escuelas y medios*, Buenos Aires, Nueva visión. 2010.

con los ojos bien abiertos, y la certeza de que somos nosotros quienes estamos destruyendo o creando nuestro futuro (sin necesidad de tecnologías, ni ficciones, ni máscaras).¹¹⁴

La segunda visión, siguiendo con el tema del hueso, se refiere al relato de Ira Byock en el texto *El mejor cuidado posible: la búsqueda de un medio para transformar el cuidado hasta el final de la vida*:

“Hace años, un estudiante le preguntó a la antropóloga Margaret Mead cuál consideraba ella que era el primer signo de civilización en una cultura. El estudiante esperaba que Mead hablara de anzuelos, ollas de barro o piedras de moler. Pero no. Margaret Mead dijo que el primer signo de civilización en una cultura antigua era un fémur que se había roto y luego sanado. Mead explicó que, en el reino animal, si te rompes una pierna, mueres. No puedes huir del peligro, ir al río a tomar agua o buscar comida. Eres carne de bestias que merodean. Ningún animal sobrevive a una pierna rota el tiempo suficiente para que el hueso sane. Un fémur roto que se ha curado es evidencia de que alguien se ha tomado el tiempo para quedarse con el que se cayó, ha vendado la herida, le ha llevado a un lugar seguro y le ha ayudado a recuperarse. Mead dijo que ayudar a alguien más en las dificultades es el punto donde comienza la civilización.”¹¹⁵

Creemos que el cuidado del desvalido hasta que sane el hueso roto y pueda sobrevivir valiéndose por sí mismo, es el gesto más humano de la autonomía. Una metáfora del acto pedagógico que hace emerger las expresiones de las pulsiones de vida en torno al discurso de significantes y de la interpretación de las representaciones de cada participante en el aula, esperando que, en cada cual, surja lo inédito, pues “la acción del mecanismo de sublimación de la libido se vuelve el motor de la posibilidad creativa y el trabajo escolar puede canalizar

¹¹⁴ STONE, Sandy, *La guerra de deseo y tecnología (y otras historias de sexo, muerte y máquinas)*, Barcelona, Holobionte, 2020, p. 297

¹¹⁵ PRIETO O., Robin G., “Más allá de las pandemias”, en *Revista Colombiana de Cirugía*, vol. 35, núm. 2, 2020, abril - junio, pp. 141-142, [en línea], <<https://www.redalyc.org/journal/3555/355563193002/355563193002.pdf>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

energías pulsionales para desplazarse y para investirse en las actividades del grupo escolar.”¹¹⁶

En todo caso, Marcelo Percia sostiene que “El amigo del saber no es el que más sabe, el que más títulos tiene, el que más publicaciones autorizadas exhibe, el que más se sacrifica, el más reconocido por la sociedad o el más querido por colegas y estudiantes. La amistad no se mide en cantidad ni se decide por el adverbio de la superioridad. El amigo del saber disfruta leyendo, conversando, escribiendo, sin esperar nada ni pretender explicar ese encanto loco que siente pensando con otros.”¹¹⁷

En consecuencia, es relevante considerar el proyecto de vida del actante, considerando el argumento de Silvia Bleichmar: que “el proceso de conocimiento es la resultante de un juego complejo de relaciones en el interior del aparato psíquico y de este aparato con la realidad por dos vías: por un lado, lo que ingresa a este aparato, que entra como no organizado, descualificado y por otro, lo que este aparato organiza, relaciona, recompone y vuelve sobre la realidad exterior.”¹¹⁸

La pulsión de saber ha de proyectarse más allá del horizonte para que el estudiante asuma su deseo de conocimiento de la condición humana, de transgredir su aprender para generar conocimiento nuevo y la responsabilidad de vivir al riesgo de los encuentros y desencuentros de cada día sin repetición alguna, sin jerarquía, sin imposición, sin sujeción, es decir, rizomático. En términos del poema 61 de Roberto Juarroz:

Entre la zona de las preguntas
y la zona de las respuestas
hay un territorio donde acecha
un extraño brote.
Toda pregunta es un fracaso.

¹¹⁶ FOLLOUX, Jean-Claude, *Campo pedagógico y psicoanálisis*, Buenos Aires, Nueva visión, 2000, pp. 31 y 32

¹¹⁷ Percia, M., “La modorra del monstruo: cosas de la vida en la universidad pública. Lecturas de la Cátedra II de Teoría y Técnica de Grupos”, [en línea], <<http://ubagruposdos.blogspot.com.ar/p/textos.html>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

¹¹⁸ BLEICHMAR, S., “Supuestos teóricos psicoanalíticos para abordar las cuestiones teóricas del aprendizaje”, en *Temas de Psicopedagogía*, núm. 5, Buenos Aires, 1991, p. 5

Toda respuesta es otro.
Pero entre ambas derrotas
suele emerger como un humilde tallo
algo que está más allá de los sometimientos.¹¹⁹

Sabido que como sujetos atravesados por el contexto social, cultural, tecnológico, y artístico, la inteligencia artificial influye en la forma en que nos apropiamos del estilo de vida, en tanto que “la vida como objeto político, exige estudiarla en las luchas históricas de las diversas sociedades buscando detectar aquellos instantes preciosos en que ella, inexplicablemente en su voluntad, se rebela contra las fuerzas que buscan sujetarla, enriqueciendo las subjetividades y ampliando el campo de lo existente. No sorprende que la vida se haya convertido en el objetivo predilecto de las luchas políticas de los últimos siglos, concentrando el foco hasta alcanzar el nivel molecular, porque sus representaciones cambian, pero ella sigue encarnando la plenitud de lo posible: todo lo que es y todo lo que se puede ser”.¹²⁰

En este sentido, avatar, en el ámbito de la informática es una representación gráfica que se asocia a un usuario, pero también debemos comprender con lo expuesto en este apartado, que avatar significa cambio, transformación, es lo que estamos siendo en el advenir singular con el deseo.

V. Conclusiones

El acto pedagógico es inolvidable, como refiere Sigmund Freud en el texto *Sobre la psicología del colegial* (fechado en 1914), respecto de los profesores:

Los cortejábamos o nos apartábamos de ellos, les imaginábamos simpatías o antipatías probablemente inexistentes, estudiábamos sus caracteres y sobre la base de estos formábamos o deformábamos los nuestros. Provocaron nuestras más intensas revueltas y nos compelieron a la más total sumisión; espiábamos sus pequeñas debilidades y estábamos orgullosos de sus excelencias, de su saber y su sentido de la justicia. En el fondo los amábamos mucho cuando nos proporcionaban algún fundamento para ello; no sé si todos nuestros maestros lo han

¹¹⁹ JUARROZ, Roberto, *Poesía vertical (antología)*, Madrid, Visor, 2008, p. 180

¹²⁰ SIBILIA, Paula, *El hombre postorgánico. Cuerpo, subjetividad y tecnologías digitales*, Buenos Aires, 2005, p. 269

notado. Pero no se puede desconocer que adoptábamos hacia ellos una actitud particularísima, acaso de consecuencias incómodas para los afectados. De antemano nos inclinábamos por igual al amor y al odio, a la crítica y a la veneración.¹²¹

Durante mi exposición he utilizado el hueso como metáfora para comprender el proceso dinámico de la resignificación del modo de existencia, en lo individual y en lo colectivo, empleando las tecnologías para programar, informar, transmitir y conectarnos con la exploración de lo inaprensible de los conflictos internos (obsesiones, frustraciones, fobias) y la puesta en cuestión sobre percepción del mundo desde la razón y el inconsciente, para tomar una posición singular frente a los retos por venir.

La dinámica del acto pedagógico requiere vincular el deseo como fuerza creativa para anudar las mutaciones entre los afectos y las tecnologías, pues en términos deleuzianos, todo dispositivo se define por su tenor de novedad y creatividad, el cual marca al mismo tiempo su capacidad de transformarse o de fisurarse. Lo nuevo es lo actual y lo actual no es lo que somos, sino que es más bien lo que vamos siendo, lo que llegamos a ser, es decir, lo otro, nuestra diferente evolución. En todo dispositivo hay que distinguir lo que somos y lo que estamos siendo, en tanto la historia es el archivo, la configuración de lo que somos y dejamos ser, en tanto lo actual es el esbozo de lo que vamos siendo.¹²²

Ante la promesa del devenir evolutivo y de lo que vamos siendo y haciendo, recuperamos el cuento de Jorge Luis Borges intitulado “Utopía de un hombre que está cansado”,¹²³ en el cual nos narra el encuentro entre Eudoro Acevedo y un habitante del mundo utópico, donde no hay ciudades, ni gobiernos; no hay conmemoraciones, ni centenarios, ni efigies de hombres muertos; no hay pobreza ni riqueza; no hay posesiones ni herencias; el hombre lucha consigo mismo y con su soledad, es dueño de su vida y de su muerte; cada cual produce por su cuenta las ciencias y las artes que necesita. Los libros son puntos de partida de la invención y del razonamiento; en las escuelas enseñan la duda y el arte del olvido; donde no hay cronología ni historia tampoco estadísticas, además no importa leer sino releer.

¹²¹ SIGMUND, Freud, *Sobre la psicología del colegial (1914)*, en *Freud, Sigmund, Obras completas*, volumen 14, Buenos Aires, Amorrortu, 1992, p. 248

¹²² GILLES, Deleuze, *¿Qué es un dispositivo?*, en Balbier E., *et. al.*, Michel Foucault, Filósofo, Barcelona, Gedisa, 1999, pp. 159 y 160

¹²³ Cfr. BORGES, Jorge Luis, *El libro de arena*, México, Penguin Random House, 2024, pp. 105-116

La promesa algorítmica de la conectividad a redes y dispositivos automatizados nos cautiva con el consumo de las nuevas tecnologías, para alcanzar el placer inmediato a través de la oferta de servicios, bienes y cosas, y ser más productivos, sin embargo, hay un espacio íntimo incuantificable: los malentendidos, las contradicciones, los errores, los lapsus, el fastidio, el miedo, son propios del lazo humano, y que sin duda, se refleja en cada acto creativo de releer, reescribir, reelaborar, resignificar y redescubrirse para aprender a vivir.

La inteligencia artificial opera con exactitud y tiene respuestas, en cambio, el humano se interroga por su deseo, su decepción, su fracaso, su intolerancia del goce del prójimo y, por los cuales, no sabe o no quiere saber. En este sentido, hay una dimensión ética en el campo pedagógico: la tarea del profesor es sostener la pregunta, la interrogante más que el dato.

VI. Fuentes referenciadas

BIBLIOGRAFÍA

BORGES, Jorge Luis, *El libro de arena*, México, Penguin Random House, 2024.

BRUCKNER, Pascual, *Vivir en zapatillas. Sobre la renuncia al mundo en la actualidad*, Madrid, Siruela, 2024, p.105

DELEUZE GILLES Y GUATTARI, Félix, *Rizoma*. Introducción, Valencia, Pretextos, 2016.

FERNÁNDEZ, Alicia, *Los idiomas del aprendiente. Análisis de las modalidades de enseñanza en familias, escuelas y medios*, Buenos Aires, Nueva visión. 2010.

FERRARIS, M., *Documanidad*, Filosofía del mundo nuevo, Madrid, Alianza, 2023, p. 380

FOLLOUX, Jean-Claude, *Campo pedagógico y psicoanálisis*, Buenos Aires, Nueva visión, 2000.

GILLES, Deleuze, *¿Qué es un dispositivo?*, en Balbier E., *et. al.*, Michel Foucault, Filosofo, Barcelona, Gedisa, 1999.

HAN, Byung-Chul, *En el enjambre*, Barcelona, Herder, 2014.

IRELAND, Amy, *Filosofía-ficción*. Inteligencia Artificial, tecnología oculta y el fin de la humanidad, Barcelona, Holobionte, 2024.

JUARROZ, Roberto, *Poesía vertical (antología)*, Madrid, Visor, 2008.

KLING, Marc-Uwe, *QualityLand*, México, Planeta, 2020.

- KRAUS, Chris, *Aliens y anorexia*, Buenos Aires, Caja Negra, 2024.
- MALABOU, Catherine, *Metamorfosis de la inteligencia*. Del coeficiente intelectual a la inteligencia artificial, Santiago de Chile, Palinodia, 2024.
- MARINA, José Antonio, *Las arquitecturas del deseo*, Barcelona, Anagrama, 2007.
- MARX, Carlos y ENGELS, Federico, *Manifiesto comunista*, Elaleph.com, 2000.
- NIEVA, Michel, *Ciencia ficción capitalista*. Cómo los multimillonarios nos salvarán del fin del mundo, Barcelona, Anagrama, 2024.
- O'NEIL, Cathy, *Armas de destrucción matemática*. Cómo el big data aumenta la desigualdad y amenaza la democracia, Madrid, Capitán Swing, 2017.
- RIEKS, Josefina, *Serverland*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Adriana Hidalgo, 2019.
- SADIN, Éric, *La inteligencia artificial o el desafío del siglo*. Anatomía de un antihumanismo radical, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Caja Negra, 2022, p. 215
- SALECL, Renata, *La tiranía de la elección*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Godot, 2021.
- SIBILIA, Paula, *El hombre postorgánico*. Cuerpo, subjetividad y tecnologías digitales, Buenos Aires, 2005.
- SIGMUND, Freud, *Sobre la psicología del colegial (1914)*, en *Freud, Sigmund, Obras completas*, volumen 14, Buenos Aires, Amorrortu, 1992.
- STONE, Sandy, *La guerra de deseo y tecnología (y otras historias de sexo, muerte y máquinas)*, Barcelona, Holobionte, 2020.
- SUÁREZ SÁNCHEZ DE LEON, Juan Luis, *La condición digital*, Madrid, Trotta, 2023.
- TANNER, Grafton, *Porsiemprismo*. Cuando nada termina nunca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Caja Negra, 2024.
- TIXIER, Jean-Christophe, *Guilty*, #El caso Diego Abrio, Barcelona, Nuevo extremo, p.2022.
- TURKLE, Sherry, *La vida en la pantalla*. La construcción de la identidad en la era de Internet, Barcelona, Paidós, 1997.
- VIRILIO, P., *Cibermundo*. La política de lo peor, Madrid, Teorema, 1997.

HEMEROGRAFÍA

BLEICHMAR, S., “Supuestos teóricos psicoanalíticos para abordar las cuestiones teóricas del aprendizaje”, en *Temas de Psicopedagogía*, núm. 5, Buenos Aires, 1991.

PRIETO O., Robin G., “Más allá de las pandemias”, en *Revista Colombiana de Cirugía*, vol. 35, núm. 2, 2020, abril - junio, pp. 141-142, [en línea], <<https://www.redalyc.org/journal/3555/355563193002/355563193002.pdf>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Percia, M., “La modorra del monstruo: cosas de la vida en la universidad pública. Lecturas de la Cátedra II de Teoría y Técnica de Grupos”, [en línea], <<http://ubagruposdos.blogspot.com.ar/p/textos.html>>, [consulta: 01 de abril, 2026].

“La Mujer del Siglo XXI”

Alejo Martínez Vendrell¹²⁴

Resumen: El presente artículo realiza un recorrido histórico y prospectivo sobre la posición de la mujer en la sociedad y en la familia, partiendo del análisis del siglo XX para proyectar su papel en el siglo XXI. Asimismo, se destaca que el siglo pasado representó una “revolución silenciosa” en la cual las mujeres conquistaron derechos fundamentales como el acceso a la educación superior y una creciente incorporación al trabajo remunerado. Sin embargo, estos avances, aunque significativos, no eliminaron por completo las desigualdades estructurales, pues se pone sobre la mesa si la actual participación femenina en ámbitos laborales, políticos y en el núcleo familiar aún la mantiene en condiciones de desigualdad.

Abstract: This article presents a historical and prospective overview of the position of women in society and within the family, starting from an analysis of the twentieth century in order to project their role in the twenty-first century. It also highlights that the past century represented a “silent revolution,” during which women secured fundamental rights such as access to higher education and an increasing participation in paid work. However, although significant, these advances did not fully eliminate structural inequalities, as it remains an open question whether women’s current participation in the labor, political, and family spheres still places them in conditions of inequality.

Palabras clave: Mujer, equidad de género, emancipación femenina, crianza y familia, participación laboral.

Key words: Woman, Gender equality, Women’s emancipation, Child-rearing and family, Workforce participation.

Sumario: I. Introducción; II. La mujer en el siglo XX; III. La incorporación de la mujer al mundo laboral; IV. El rol de la mujer en la estructura familiar y la crianza; V. La Mujer antes del Siglo XXI; VI. Conclusiones y VII. Fuentes referenciadas.

¹²⁴ Profesor de Carrera de la Facultad de Derecho de la UNAM.

I. Introducción

Para lanzarse a la compleja y aventurada tarea de tratar de esbozar unos lineamientos sobre lo que puede ser el futuro, es importante procurar comprender y asimilar cuáles han sido las principales líneas de evolución de nuestro pasado y de nuestro presente, y a partir de ahí esforzarse por proyectar tales líneas para adivinar cuál puede ser la trayectoria que guarde el futuro para el destino de la humanidad y especialmente para la mujer. ¿Cuál será el sitio que ocupe y el papel que desempeñe la mujer en las sociedades del siglo XXI? ¿Será similar a lo que hasta ahora hemos vivido o tendrá un cambio radical? Intentemos pues un aventurero esbozo, partiendo de lo que tenemos más cercano y que podemos asimilar mejor y con mayor facilidad: el presente

II. La mujer en el siglo XX

El pasado siglo XX estuvo marcado por una prolongada y extraordinaria lucha que libraron millones y millones de mujeres, al lado de millones de aliados varones, y que trajo consigo los cambios más profundos y trascendentes en toda la historia de la humanidad, en cuanto a la posición que ocupan las mujeres y los roles que desempeñan en el seno de nuestras sociedades. En ese sentido, con justicia podemos decir que se operó una verdadera revolución silenciosa, por la cual (sin machetes ni fusiles, sin masacres ni violencia, sin cañonazos ni desmesuras, pero sí con enorme decisión, con firme voluntad y con ejemplar despliegue de talento y de imaginación) los millones de luchadoras y nuestros aliados logramos transformar el mundo, cambiarlo desde sus raíces, aun cuando por la gradualidad del cambio y lo estrecho de nuestro panorama desde la vida individual frente al vasto panorama de la historia, a veces no nos resulte fácil apreciarlo y aquilatarlo en su verdadera dimensión.

Para esclarecer un poco el panorama y convencernos de que no se trata de simples declaraciones hiperbólicas, detengámonos sólo un poco a pensar en lo que sucedía en el mundo de la mujer cuando arrancó ese siglo tan nuestro que acaba de terminar. Recordemos que en ningún país del mundo la mujer tenía derecho a ejercer su voto en las elecciones *democráticas*; menos aun una mujer podía presentarse como aspirante a un cargo público en

esos comicios, y ello sucedía en todas las naciones del planeta, sin excepción alguna, y en el más remoto de los rincones de la tierra. Al debutar la centuria sólo unas pocas y contadas mujeres podían conseguir un empleo remunerado fuera de su ámbito familiar; la inmensa mayoría permanecía dentro de sus casas, dedicadas exclusivamente a *las labores propias de su hogar*. En los primeros años de los mil novecientos era una verdadera excentricidad el que una mujer acudiese a cualquiera de las instituciones de educación superior, inclusive en los países más industrializados y avanzados; las universidades eran santuarios del género masculino y recintos excluyentes de la participación femenina.

Al terminar el siglo XX, apenas hace una fracción de segundo en el calendario cósmico de Carl Sagan, nos encontramos con transformaciones y realizaciones en verdad trascendentes y de largo alcance. Por una parte la mujer conquistó a lo largo del siglo pasado el derecho no sólo a votar sino también a ser votada, y ha logrado consolidar tales derechos a lo largo y ancho del planeta, incluyendo países industrializados y subdesarrollados, salvo lamentables y aisladas excepciones que deben ser objeto de una concertada acción internacional para impulsar su acceso a un nivel de civilización más avanzado. Pero finalmente podemos decir que la mujer conquistó en la centuria que acaba de pasar el derecho a elegir sus gobernantes y a ser ella misma gobernante, habiendo para ello partido de cero.

III. La incorporación de la mujer al mundo laboral

En lo que concierne al ámbito laboral, y específicamente al de la participación en el trabajo remunerado, la evolución ha sido también de extraordinaria relevancia e impacto. La mujer disponía en el mundo, al principio del siglo, de una porción sumamente reducida de los puestos de trabajo¹²⁵ y se terminó con un nivel que si bien sigue siendo considerablemente inferior al del hombre, constituye un enorme salto, sin precedente en la historia del trabajo remunerado. Para tener una idea aproximada de la naturaleza del brinco dado, consideremos

¹²⁵ Sólo como un simple elemento ejemplificativo, pero ameno e interesante de la difícil realidad que se vivía entre 1927 y 1931 en la hoy poderosa y desarrollada Alemania, particularmente en términos de opciones de trabajo para la mujer, resulta ilustrativo el breve e impactante texto sobre un suceso real escrito por ese brillante narrador, fuera de serie, que era Bertolt Brecht, el cual se titula *El puesto de trabajo o No ganarás el pan con el sudor de tu frente*.

BRECHT, Bertolt, *El puesto de trabajo o No ganarás el pan con el sudor de tu frente*, en *Narrativa Completa 2. Relatos 1927–1949*, s.l.i., Alianza Editorial, s.f.

que ya muy avanzado el siglo, en 1950 la mujer mexicana disfrutaba de apenas el 13% de los puestos de trabajo remunerados y que para 1995 su participación se había casi triplicado y había saltado ya hasta el 35% de tales plazas. Se dice fácil en el papel pero en los hechos no lo fue, y representa todo un cambio en nuestros hábitos y sistemas de vida.

Por lo que respecta a la esfera de la enseñanza y en particular de la educación superior, los avances son quizás aun más impactantes. En efecto, al nacer el siglo las universidades eran claustros esencialmente masculinos, donde la mujer casi no existía y las muy pocas inscritas eran percibidas con suspicacia o recelo; hoy las mujeres y los hombres compartimos en igualdad de condiciones estos espacios de privilegio. Para limitarnos aquí sólo al ejemplo de México, de un fenómeno común en el mundo actual, citemos el reporte que nos brindó recientemente la SEP, según el cual en el nivel de educación superior, constituido por normales, licenciaturas y posgrados, las mujeres constituyen ya prácticamente la mitad de la población estudiantil, es decir el 48.3% de la matrícula total. Pero tengamos en cuenta que en algunas universidades, como la UNAM, están ya en la actualidad ingresando más mujeres que hombres, y tiende a crecer esa ventaja. Esto de ninguna manera puede ser percibido como un fenómeno intrascendente o carente de repercusiones para el futuro de nuestra sociedad, ya que como sabemos, el conocimiento científico constituye hoy por hoy la clave fundamental de la supremacía en casi todos los campos del mundo moderno. Quien hoy detenta el conocimiento, detenta el control.

Los profundos cambios que estamos experimentando en casi todos los países del globo, pero con mayor acento en los desarrollados, impactan fundamentalmente la vida laboral de las mujeres, el acrecentamiento de nuestras opciones para integrarnos al privilegiado espacio de los trabajos remunerados, pero también la sustancial ampliación de las alternativas de figurar entre los cuadros directivos o de mando de las empresas, de la administración pública, así como en los cargos de gobierno que dependen de una elección popular. Ciertamente las ubica en una posición rezagada respecto al varón, pero durante el siglo XX auspiciamos un avance insuficiente aun cuando en verdad notable, que no se ha detenido, sino que por el contrario, tiende a prolongarse en el mismo sentido, y así somos también cada vez más las personas dispuestas a seguir impulsando esta favorable transformación.

Tengamos en cuenta que un cambio sustantivo en el estratégico plano de la vida laboral, donde se consigue el sustento cotidiano pero también una plausible oportunidad para el más

pleno desarrollo de múltiples facultades humanas, tiene un impacto inmediato y contundente sobre los otros espacios vitales, sea el familiar o sea el social. Todas las esferas de nuestra vida se encuentran de alguna forma conectadas, y unas a otras se influyen de manera recíproca y considerable, por eso no puede ser extraño que un crecimiento en la educación, en la capacitación, en la formación profesional como el que en la actualidad está viviendo la mujer no deje de tener considerable repercusión sobre su vida y oportunidades laborales, y que una favorable posición de realización humana en el trabajo remunerado tenga a su vez otra repercusión sobre la vida familiar y la vida social para auspiciar el sano desarrollo integral de la mujer. En este proceso estamos cosechando los primeros frutos, pero hay varios cambios ya sembrados o logrados que no tardarán en seguir fructificando. Ello debe ser material de aliento para no cejar en el esfuerzo de continuar fomentando la transformación hacia una colectividad nacional y mundial más equitativa.

IV. El rol de la mujer en la estructura familiar y la crianza

Al lado de esa creciente, aun cuando insuficiente, independencia económica, que brinda al mismo tiempo a la mujer un apoyo a su seguridad personal y una mejor posición en el ámbito familiar, así como unas más amplias perspectivas de desenvolvimiento en la esfera social, encontramos también que hay otro cambio experimentado en el siglo XX que igualmente implicó enormes consecuencias y al cual no podemos pasar por alto. Se trata de la revolucionaria invención de la píldora anticonceptiva, la cual ha sido seguida por diversos instrumentos o nuevas variantes que han servido para alcanzar el mismo objetivo de planificar la familia o de regular la natalidad. Tengamos en cuenta que en toda la larga historia de la humanidad, de miles y miles de años, nunca se había alcanzado el privilegio de poder hacerlo. Su invención es extraordinariamente reciente y sus efectos e influencia sobre nuestras formas de vida distan mucho todavía de haber terminado de plasmarse.

Con anterioridad a la segunda mitad del siglo XX únicamente se podía disponer de la total abstención o del seguimiento rítmico del calendario menstrual para tratar de regular la natalidad. Aquí es importante recordar o asumir que antes de la moderna revolución de la medicina, que la humanidad ha disfrutado durante apenas un poco más de un siglo, la gran mayoría de los embarazos y de los nacimientos no desembocaban en humanos adultos o

siquiera adolescentes. Una buena cantidad de seres humanos se frustraba en el embarazo o moría en su primer o en sus primeros años de vida. La lógica y la racionalidad del esencial instinto de preservación de la especie nos conducían a tener tantos embarazos u opciones de generar nuevas vidas humanas como buenamente nos mandase Dios o la naturaleza. Siendo reducidas las posibilidades de sobrevivencia, era perfectamente explicable que el género humano y particularmente la mujer dedicasen gran parte, y quizás la mayor parte, de sus energías y del tiempo de vida productiva a la fundamental tarea de garantizar la perpetuación de la especie.

Sin embargo, hacia 1885, año que fue marcado por la invención de la vacuna a cargo del genial Pasteur, a lo cual pronto se unieron otros sustantivos y revolucionarios avances en el campo de la medicina, se propició un vuelco profundo que vino a perturbar el tradicional orden social hasta entonces prevaleciente. La mortalidad infantil se desplomó con rapidez poco común en los cambios de la historia. Junto con esa caída vino un concomitante crecimiento demográfico que hizo cambiar radicalmente las tendencias previas y la población del mundo se expandió considerable y aun amenazadoramente. No obstante, nuevos y afortunados avances de la ciencia a mediados del siglo XX impactaron de manera favorable la demografía mundial y compensaron, al menos parcialmente, la vertiginosa tendencia al crecimiento demográfico, reduciendo el índice de natalidad. Sin embargo, esta reducción tuvo mayores efectos entre los países avanzados y entre los estratos sociales más acomodados de las naciones subdesarrolladas. Queda mucho trabajo pendiente por realizar entre los países de menor desarrollo, y muy especialmente entre los estratos sociales menos favorecidos.

Pero en exclusiva relación con el tema que ahora nos ocupa, lo relevante fue que las novedosas posibilidades de reducir sustancialmente la tasa de natalidad del ser humano, compensando así sólo en parte el desplome de la tasa de mortalidad infantil, trajo como consecuencia, al menos para ciertos sectores sociales más favorecidos, un efecto en verdad favorable y trascendente para el desenvolvimiento futuro de la mujer: gran parte de la vasta energía vital que antes invertía en lo que fuera un absorbente proceso reproductivo, se ha visto liberada y ahora puede ser y está siendo canalizada hacia otras actividades humanas, entre las que ocupa un espacio preponderante la incorporación al trabajo remunerado. Hoy la mujer no tiene ya que dedicar tanto tiempo y energías a los procesos de embarazos

frustrados y de pérdida de hijos en edad temprana; tampoco tiene ya que invertir esos tiempos y energías en criar y educar numerosos descendientes exitosamente logrados. Puede ahora optar por la formación de una familia con atención y cuidados más concentrados sobre un número apropiado de miembros. Ya hemos avanzado considerablemente en dicho sentido durante el último medio siglo¹²⁶, y las perspectivas para el futuro próximo parecen bastante halagüeñas. Lo que hoy reviste máxima importancia es generar las condiciones propicias para que el impacto de tales avances científicos sea aprovechado y beneficie a todos los países y estratos sociales menos favorecidos.

Lo expuesto de ninguna manera quiere decir que debemos precipitarnos todas juntas a tocar las fanfarrias y a danzar de alegría para luego *tirarnos en la hamaca*. Es evidente también que existen muchos rezagos y que tenemos un largo trecho todavía por avanzar, por lo cual no podemos ni debemos detenernos en esta vital lucha de superación, de la cual además conviene aprovechar ahora la poderosa inercia ya generada. Es indispensable superar atavismos y resulta lastimoso constatar que en todos los sectores y niveles, aunque en especial en los estratos sociales más desprotegidos, persisten inmutables y reacias muchas actitudes y costumbres que afectan o relegan injustificada e injustamente a la mujer. Pero es de suma importancia que tengamos una percepción objetiva y equilibrada tanto de lo que hemos conseguido como de lo que nos falta por hacer, sin que predomine desmesura alguna de triunfalismo ni tampoco de quejumbrosa lamentación.

Ponderar los progresos alcanzados nos brindará confianza como sociedad y servirá de retroalimentación para continuar avanzando. Medir, palpar con objetividad nuestras

¹²⁶ Para percatarnos con mayor claridad de la estrecha vinculación entre la propagación del uso de anticonceptivos y la creciente o masiva incorporación de la mujer a la vida académica con la expansión de su participación en el trabajo remunerado, nos pueden ser de gran provecho los análisis de Brígida García y Orlandina de Oliveira, quienes hacen notar que entre 1950 y 1970, la participación femenina apenas crece ligeramente (en relación con el acelerado ritmo que vendría después, pero no con el inmovilismo anterior) y va del 13% para llegar a 16% en 1970, y después empieza a subir más rápidamente para alcanzar el 21.5% en 1979 y luego el 31.5% en 1991, hasta llegar al momento final de su medición que fue en 1995 con el ya citado 34.5%. Adicionalmente señalan las autoras del ensayo *¿Qué sabemos de nuevo sobre la participación femenina en los mercados de trabajo?* que en la década de los 70s, las mujeres solteras y alguna vez unidas (separadas, viudas y divorciadas) presentaban en esas fechas niveles de participación muy superiores a las casadas. GARCÍA, Brígida y DE OLIVEIRA, Orlandina, *¿Qué sabemos de nuevo sobre la participación femenina en los mercados de trabajo?*, COLMEX, México, 1996.

De acuerdo también con la Encuesta Mexicana de Fecundidad, las mujeres con por lo menos un hijo pequeño (3 años de edad o menos) presentaban niveles de participación económica muy reducidos, cercanos a 15%. Y, por último, el contraste entre la población femenina con niveles bajos y altos de escolaridad era marcado: las mujeres de 20 a 49 años sin escolaridad y primaria incompleta presentaban tasas de participación económica de 21.5%; para aquellas con preparatoria y más las tasas correspondientes ascendían a 66.2.

fortalezas y nuestras limitaciones nos ayudará a establecer mejores estrategias y a alcanzar con mayor eficiencia los objetivos que perseguimos.

Pero hay además otro factor relevante en el propósito de tomar plena consciencia del avance generacional de las mujeres y de su poder de transformar el mundo: estos cambios alcanzados no los percibimos con toda claridad porque se desarrollan más en el espacio generacional que la vida individual. No los apreciamos tanto en la propia experiencia de vida y sólo podemos visualizarlos mejor tanto hombres como mujeres, cuando meditamos sobre cómo fue la vida de nuestra madre, de nuestras abuelas o de las bisabuelas y contrastamos en la mente las notorias diferencias. Hay una gran rapidez de evolución histórica que nuestra consciencia individual tiende a percibirla como si fuera un fenómeno casi estático. Pero se trata de un espejismo al que conviene imprimirle su verdadera dimensión histórica.

V. La Mujer antes del Siglo XXI

Si bien es cierto que, al menos en la época de la historia escrita, no ha habido hasta ahora, otro siglo en el cual la mujer haya logrado mayores avances en su *status* social y familiar, como en la centuria pasada, también es un hecho real e innegable que el sexo femenino invariablemente ha desempeñado un papel primordial en la evolución e historia de la humanidad. Quizás lo ha hecho sin ocupar el primer plano, sin “robar cámaras”, con sutileza y discreción, evitando protagonismos, y aun a veces oprimida, pero de manera invariable ha influido en forma determinante sobre el acontecer del mundo. Hace tiempo leí un significativo y revelador pensamiento de Marie Claire Acosta, que habiéndome llamado la atención, creo oportuno traer aquí a colación. Comentaba la destacada investigadora social, en relación con la actividad pública en el ámbito político, que: "Si empezamos a pensar que lo que sucede en el mundo privado también tiene importancia política... podremos empezar a vislumbrar que las mujeres no hemos estado tan ausentes de la actividad política como parece. Lo que pasa, como en todo lo demás, es que la actividad de las mujeres es invisible". En efecto, la mujer hasta ahora se ha inclinado por *tejer* con discreción, tras bambalinas, pero siempre se ha mantenido muy activa y ha podido influir considerablemente en la orientación de la historia.

Hay un entretenido e interesante cuento de otro estupendo narrador, como es Rudyard Kipling, quien en *El Gato que Andaba Solo* deja traslucir con sutileza pero con penetrante comprensión cuál pudiera ser una arraigada y añeja actitud desplegada por la mujer. Con la sencillez de su magistral pluma, el inglés de la India nos describe cómo, desde los tiempos antiguos, fue precisamente la mujer (en términos de ficción literaria quizás no muy distantes de la realidad histórica) quien con sagacidad y talento, planea y logra la domesticación de varios animales para inmediatamente después ponerlos al servicio de su pareja, el hombre.¹²⁷ Ella concibe, idea, dirige y realiza, pero sólo para posteriormente ceder el control de lo conquistado a su pareja, a quien así le auspicia o contribuye para que desempeñe el papel estelar, para que figure en el primer plano, mientras ella con toda discreción y a pesar de los méritos propios puestos en juego, se mantiene en un segundo plano. ¿Es acaso esta una tendencia más o menos generalizada? ¿Qué tanto la vivimos personalmente o la atestiguamos entre nuestra gente cercana?

Si esta tendencia a actuar, a mover los hilos desde atrás proviene de diferencias en el carácter, que encuentran su origen y explicación en las diferencias biológicas, o si proviene de valores culturales que son producidos directamente por estructuras de comportamiento o hábitos desarrollados por sociedades esencialmente patriarcales que largamente han prevalecido, o si más bien constituye una mezcla derivada de ambas vertientes, es algo que estaría aun por definirse. Pero lo cierto es que el peso que externamente puede apreciarse o el que algunas veces consigna la historia como el desempeñado por la mujer, difícilmente puede equipararse al que en realidad gravita sobre el devenir de la humanidad, donde ella ha jugado un papel central, aun cuando menos vistoso o estelar que el del hombre. Este relegamiento, o quizás autorrelegamiento, debemos esforzarnos de inmediato por superarlo, pero adicionalmente, lo que es de lamentarse y lo que resulta imprescindible erradicar hasta el último vestigio, es la condición de subalterna, sojuzgada u oprimida que en muchas, demasiadas ocasiones, las hemos visto obligadas a padecer.

¿Acaso hay algo en la naturaleza de la mujer que las inclina a tratar de favorecer o apoyar al hombre, sin muchas veces reparar previamente en ellas mismas? ¿Tienden a impulsar el destino, las aspiraciones, la carrera de su pareja, aun cuando ello implique que releguen la propia, lo personal? Cuando limitaciones externas imponen que sólo uno de los dos pueda

¹²⁷ RUDYARD, Kipling. *El gato que andaba solo*, s.l.i., Aegitas, 2025.

buscar su *potencialización* o mayor desenvolvimiento, ¿Las mujeres prefieren en general ceder y darle la mejor opción a la pareja masculina? ¿Comparten el bienestar humano con la pareja, aun cuando ocupen una posición de segunda instancia, antes que vivir solas ese bienestar, o con una pareja resentida? No lo sé ni menos aun quisiera sostenerlo, pero creo que valdría la pena reflexionar sobre lo que expusiera hace más de medio siglo ese extraordinariamente dotado y talentoso psicólogo social que fuera Erich Fromm. Él planteaba la hipótesis de que existe una cierta dependencia de la mujer en la relación primaria y biológica de la sexualidad, respecto del *buen desempeño* del hombre para que ella pueda alcanzar una plena satisfacción. Únicamente si el hombre logra un *buen desempeño* ella podrá disfrutar de esa plena satisfacción, mientras que para nosotros no existe esa supeditación; tiene mucho mayor autonomía en su desahogo y satisfacción. ¿Es por ello que en la mujer puede haber cierta tendencia a privilegiar e impulsar el desarrollo profesional y social de su pareja?

Es en ese sentido que Douglas Kellner resume el pensamiento del gran psicólogo social sobre un fenómeno que en todo caso sólo pudiera constituir una tendencia más o menos generalizada y de ninguna manera una regla de aplicación y validez universales: El varón tiene ansiedad por su desempeño y por el temor de fallar. “Por el otro lado, la vulnerabilidad de la mujer radica en su dependencia del hombre; el elemento de inseguridad conectado con la función sexual de la mujer no radica en fallar, sino en ser “dejada sola”, en quedar frustrada (*colgada de la brocha*), en no poseer el completo control sobre el proceso que conduce a la satisfacción sexual”¹²⁸. Otto considera que este esquema de comportamiento se reproduce y que proliferan intentos de los hombres para probarse a sí mismos, “para demostrarse lo bueno que es él mismo en su desempeño”, tanto en el acto sexual como en otras esferas sociales donde el hombre busca darse seguridad, asegurarse contra los temores de fallar sexualmente, a través de competir por prestigio en otras áreas de la vida¹²⁹. Las mujeres, por el otro lado, se encuentran forzadas a atraer a los hombres, y es así como “la vanidad femenina está constituida esencialmente por una necesidad de atraer y por la necesidad de probarse a ella misma que efectivamente puede hacerlo, que es atractiva”.¹³⁰

¹²⁸ WEININGE, Otto, *Sex and Carácter*, s.l.i., Kessinger, 1934, p.23.

¹²⁹ *Ibidem*, p. 25.

¹³⁰ *Ibidem*, p. 27.

Por otra parte tampoco se debiera perder de vista que la mencionada liberación parcial de los esfuerzos de procreación y de educación no trajo necesariamente consigo un espacio para que la mujer dedicara mayor tiempo al ocio creativo, a su crecimiento y bienestar puramente personales. Por el contrario, esa liberación parcial en muchos casos parece que tiende a traducirse en la acumulación de nuevas cargas de responsabilidad, en nuevas ocupaciones y funciones de trabajo que son asumidas por la mujer del siglo XXI. Al incorporarse ella a las labores remuneradas no se ha desprendido de sus responsabilidades tradicionales: siguen siendo las responsables principales de la administración y funcionamiento del hogar, del cuidado y la educación de los hijos, las encargadas fundamentales de atender y mimar durante los tiempos que enferman a los integrantes del hogar, de preparar personalmente o al menos supervisar la alimentación cotidiana. O sea que muchas de las tradicionales funciones a cargo de la mujer persisten inalteradas, al tiempo que se añaden otras adicionales. Por ello, el reto consiste en educar a las futuras generaciones en aras de compartir equitativamente las cargas domésticas y de crianza.

VI. Conclusiones

A medida que avanza la civilización, existe una creciente necesidad de funcionamiento neuronal y una menor dependencia de la fuerza física de origen humano; las máquinas y diversos instrumentos de trabajo se encargan de realizar tareas pesadas o de alta laboriosidad manual. Estos avances tecnológicos y este nuevo instrumental operativo tienden a liberar, tanto a hombres como a mujeres, de las actividades que anteriormente ocupaban y absorbían la mayor parte de nuestro tiempo productivo. Paralelamente, esta evolución ha traído para las mujeres un elemento de gran relevancia, consistente en que dicha liberación se ha traducido en su colocación en un plano más igualitario respecto a los hombres. En el ámbito laboral, esto implica que, si anteriormente existían numerosos espacios donde la fuerza física era esencial o prioritaria, lo que otorgaba ventaja al varón, en la actualidad dichos espacios se reducen gradualmente, mientras se amplían aquellos que giran en torno al conocimiento y al intelecto.

Por lo anterior, en un futuro no tan lejano se observará un incremento significativo de los puestos de trabajo vinculados a la ciencia, la técnica y el conocimiento. La fuerza física

continuará desplazándose hacia un plano secundario, en tanto que el talento de la mujer, sustentado en su preparación intelectual, seguirá ganando espacios en el mercado laboral, fenómeno que sucederá incluso en los países menos desarrollados. En este sentido, el siglo XXI se perfila como un punto de inflexión en el crecimiento tecnológico, la expansión del potencial laboral de la mujer y el impulso a la equidad de género.

Existe, sin embargo, una paradoja: la considerable inversión de esfuerzos y tiempo destinada al cumplimiento de la función de maternar y preparar a los hijos para enfrentarla ha sido un factor que ha propiciado el desplazamiento de la mujer de otras actividades. Dichas actividades, al ser asumidas por el varón, le han permitido ocupar un papel hegemónico en diversos ámbitos.

Finalmente, a manera de conclusión y con el propósito de comprender de forma integral las barreras que han enfrentado y continúan enfrentando las mujeres, resulta pertinente destacar los siguientes datos, a saber:

- Se escogió el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer para conmemorar el sacrificio de las 125 trabajadoras de una fábrica de Nueva York que murieron quemadas en 1857 al reprimirse una manifestación que demandaba jornadas menores de 12 horas y otros derechos similares. Se celebró en México por primera vez en 1976.
- Un estudio del Consejo Nacional de Población (CONAPO) revela que en los últimos 25 años del siglo pasado, la nupcialidad femenina fue cada vez más postergada, independientemente de las condiciones de origen, sociales y económicas de las mujeres. Cabe recordar que en la década de los setenta la edad promedio de la primera unión conyugal era a los 18 años; en la década siguiente el fenómeno de prolongar la soltería entre las mujeres se generalizó, sobre todo en aquellas entidades que presentaban mayor desarrollo y fue a mediados de los noventa en donde la edad para contraer nupcias se recorrió a los 21 años.¹³¹

¹³¹ SEGOB, CONAPO, “CONAPO presenta información sociodemográfica referente a las relaciones de pareja”, [en línea], <https://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/2438/1/images/CONAPO_Comunicado001_14_de_febrero_2015.pdf?utm_source=chatgpt.com>, [consulta: 06 de abril, 2026].

Consejo Nacional de Población, “EN MÉXICO CADA AÑO LAS MUJERES OPTAN POR TENER MENOS HIJOS: CONAPO,” [en línea], <<https://www.gob.mx/conapo/prensa/dia-de-las-madres-en-mexico?idiom=fr>>, [consulta: 06 de abril, 2026].

- La emancipación de la mujer ha sido una de las grandes revoluciones silenciosas que han marcado el perfil del siglo XX.¹³²
- De 1970 a 1998, las mujeres propietarias de tierra en México aumentaron 578%, al pasar de 1.3% del total a más del 20%.¹³³
- La SEP informó que en el nivel de educación superior (normal, licenciatura y posgrado) las mujeres pasaron de 535,856 en el ciclo de 1990-91 a 887,705 en 98-99 y constituyeron 48.3% de la matrícula total.¹³⁴
- Hasta mediados de los setentas nuestro país registró tasas globales de fecundidad muy elevadas. En 1972 el promedio nacional de hijos por mujer fue de 6.64, pero la influencia del movimiento de liberación femenina y sobre todo la mayor disponibilidad de métodos anticonceptivos, lograron bajar la media a 4.36 en la década siguiente y disminuirla hasta el 3.20 registrado en 1995. La disminución en las tasas de fecundidad implica que hay menos hijos por mujer, pero no que nazcan menos niños. Si en 1970 nacieron poco menos de 2 millones 133 mil niños en la República, en 1995 hubo poco más de 2 millones 750 mil nacimientos. El descenso en la fecundidad ejerce, no obstante, una influencia decisiva en la composición de la población: la proporción que representan los menores es cada vez más reducida. Existe una estrecha correlación entre los índices de marginación y las tasas de fecundidad, de tal manera que a más pobreza corresponden invariablemente tasas de fecundidad más elevadas. Si en el quinquenio 1992-1996 la fecundidad por mujer fue en el D.F. (ahora Ciudad de México) de 1.90, Chiapas y Oaxaca la tuvieron ambos del 3.71% y Guerrero del 3.80%.¹³⁵

¹³² Lisandro Otero, “La revolución de la mujer”, [en línea], <<https://rebelion.org/la-revolucion-de-la-mujer/>>, [consulta: 06 de abril, 2026].

¹³³ INEGI, “La mujer y su relación con la tierra”, [en línea], <https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/2104/702825496623/702825496623_16.pdf>, [consulta: 06 de abril, 2026].

¹³⁴ Instituto Nacional de las Mujeres, “Educación superior y género”, [en línea], <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100160.pdf>, [consulta: 06 de abril, 2026].

¹³⁵ Cfr. PARTIDA, Virgilio, “La transición demográfica y el proceso de envejecimiento en México”, en *La situación demográfica de México 2004, Consejo Nacional de Población*, México, 2004.

- De 1950 a 1995 la participación de las mujeres mexicanas en el trabajo pasó del 13% al 34.5%. El 80% lo hace en actividades extrasalariales y cerca del 54 % es jefa de familia.¹³⁶
- En América Latina y el Caribe las mujeres sólo representan entre 7 y 11% de los beneficiarios de los programas de crédito. En los países en desarrollo ocupan sólo 13% de los escaños parlamentarios y apenas 7% de las carteras ministeriales; en los parlamentos de 55 países no hay mujeres.

VII. Fuentes referenciadas

BIBLIOGRAFÍA

BRECHT, Bertolt, *El puesto de trabajo o No ganarás el pan con el sudor de tu frente*, en *Narrativa Completa 2. Relatos 1927 –1949*, s.l.i., Alianza Editorial, s.f.

EHRENBERG, Margaret, *Las mujeres en la prehistoria*, University of Oklahoma Press, 1989.

GARCÍA, Brígida y DE OLIVEIRA, Orlandina, *¿Qué sabemos de nuevo sobre la participación femenina en los mercados de trabajo?*, COLMEX, México, 1996.

KNIGHT, Chris, *Relaciones de sangre: la menstruación y los orígenes de la cultura*, New Haven y Londres: Yale University Press, 1991.

RUDYARD, Kipling. *El gato que andaba solo*, s.l.i., Aegitas, 2025.

WALKER, Barbara, *La enciclopedia de la mujer sobre mitos y secretos*, Nueva York, Harper Collins, 1983.

WAYLAND BARBER, Elizabeth, *El trabajo de las mujeres: los primeros 20,000 años. Mujeres, tejidos y sociedad en los tiempos antiguos*, Nueva York, Norton, 1994.

WEININGE, Otto, *Sex and Carácter*, s.l.i., Kessinger, 1934, p.23.

HEMEROGRAFÍA

¹³⁶ PÉREZ ÁVILA, Alef, “Las mujeres en el mundo laboral mexicano (1950-2000)”, en *HistoriAgenda*, México, marzo- mayo 2016, pp. 138 – 145, [en línea], <<https://revistas.unam.mx/index.php/historiagenda/article/download/64653/56757>>, [consulta: 06 de abril, 2026].

PARTIDA, Virgilio, “La transición demográfica y el proceso de envejecimiento en México”, en *La situación demográfica de México 2004*, Consejo Nacional de Población, México, 2004.

PÉREZ ÁVILA, Alef, “Las mujeres en el mundo laboral mexicano (1950-2000)”, en *HistoriAgenda*, México, marzo- mayo 2016, pp. 138 – 145, [en línea], <<https://revistas.unam.mx/index.php/historiagenda/article/download/64653/56757>>, [consulta: 06 de abril, 2026].

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Consejo Nacional de Población, “EN MÉXICO CADA AÑO LAS MUJERES OPTAN POR TENER MENOS HIJOS: CONAPO,” [en línea], <<https://www.gob.mx/conapo/prensa/dia-de-las-madres-en-mexico?idiom=fr>>, [consulta: 06 de abril, 2026].

INEGI, “La mujer y su relación con la tierra”, [en línea], <https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvini/inegi/productos/historicos/2104/702825496623/702825496623_16.pdf>, [consulta: 06 de abril, 2026].

Instituto Nacional de las Mujeres, “Educación superior y género”, [en línea], <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100160.pdf>, [consulta: 06 de abril, 2026].

Lisandro Otero, “La revolución de la mujer”, [en línea], <<https://rebellion.org/la-revolucion-de-la-mujer/>>, [consulta: 06 de abril, 2026].

SEGOB, CONAPO, “CONAPO presenta información sociodemográfica referente a las relaciones de pareja”, [en línea], <https://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/2438/1/images/CONAPO_Comunicado001__14_de_febrero_2015.pdf?utm_source=chatgpt.com>, [consulta: 06 de abril, 2026].

“Violencia Familiar, Abandono de los Niños”

Angel de Jesus Ignacio Jimenez¹³⁷

Gloria Auristela Hernandez Pérez¹³⁸

Resumen: La violencia familiar y el abuso infantil son problemas graves que afectan a millones de personas en todo el mundo. Estas situaciones no solo impactan a las víctimas directas, sino que también tienen repercusiones a nivel social y emocional que pueden perdurar por generaciones, se refiere a cualquier acto de violencia que ocurre dentro del hogar, ya sea entre parejas, padres e hijos, o entre otros miembros de la familia. Este tipo de violencia puede manifestarse de diversas maneras, incluyendo:

1. Violencia física: Golpes, empujones o cualquier forma de agresión física.
2. Violencia psicológica: Insultos, amenazas, manipulación y control emocional.
3. Violencia sexual: Coacción o agresión sexual, que puede ocurrir en relaciones íntimas o entre familiares.
4. Violencia económica: Control sobre los recursos económicos y financieros, limitando la independencia de la víctima.

Ante los Derechos Humanos, los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y en derechos. Este principio ha sido aceptado por los Estados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por tanto, aunque los seres humanos tenemos diferencias —debido, entre otras razones, a nuestra edad y sexo—, ninguno de nosotros es inferior.

Es obligación de todos los integrantes de una familia tratarse con respeto. Las personas que son parte de la familia son distintas entre sí: pueden ser de diferente género y edad (mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores), tener mayor o menor fuerza física, diferir en opiniones o desempeñar trabajos y actividades diversas —en la escuela, en el hogar, en un empleo remunerado o ayudando a cuidar a los demás—, sin embargo, estas diferencias no implican que algunas sean superiores o inferiores, pues todas las personas son iguales en dignidad y tienen los mismos derechos humanos. Vivir con respeto a la dignidad humana en la familia permite convivir pacíficamente, en un ambiente

¹³⁷ Estudiante en Derecho Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Angelnacho1@hotmail.com Orcid: 0009-0008-9215-6112

¹³⁸ Universidad Juarez Autónoma de Tabasco Gloritahp@hotmail.com Orcid: 0009-0006-3446-4622

libre de violencia, con confianza para expresar las ideas y sentimientos. Nadie tiene derecho a maltratar o atentar contra la dignidad de las y los demás.

Abstract: Domestic violence and child abuse are serious problems that affect millions of people around the world. These situations not only impact the direct victims, but also have social and emotional repercussions that can last for generations; it refers to any act of violence that occurs within the home, whether between partners, parents and children, or among other family members. This type of violence can manifest in various ways, including:

1. Physical violence: Hitting, pushing, or any form of physical aggression.
2. Psychological violence: Insults, threats, manipulation, and emotional control.
3. Sexual violence: Coercion or sexual assault, which may occur in intimate relationships or among family members.
4. Economic violence: Control over economic and financial resources, limiting the victim's independence.

From a Human Rights perspective, human beings are born free and equal in dignity and rights. This principle has been accepted by States in the Universal Declaration of Human Rights. Therefore, although human beings have differences—due, among other reasons, to our age and sex—none of us is inferior.

It is the obligation of all members of a family to treat each other with respect. Family members are different from one another: they may be of different genders and ages (women, men, girls, boys, adolescents, young people, older adults), have greater or lesser physical strength, differ in opinions, or perform diverse jobs and activities—at school, at home, in paid employment, or helping to care for others—however, these differences do not imply that some are superior or inferior, since all people are equal in dignity and have the same human rights. Living with respect for human dignity within the family allows for peaceful coexistence, in an environment free of violence, with the confidence to express ideas and feelings. No one has the right to mistreat or undermine the dignity of others.

Palabras claves: Seres humanos, abuso, violencia, nivel social, agresión física, dignidad humana, derechos humanos, libres e iguales.

Key words: Human beings, abuse, violence, social level, physical aggression, human dignity, human rights, free and equal.

Sumario: I. Introducción; II. Causas Históricas y Sociales de la Violencia; III. Marco Legal y Políticas Públicas; III. 1 Legislación Nacional; III. 2 Derechos Internacionales; III. 3 Procedimientos Judiciales; IV. Impacto Psicológico y social; V. Testimonios y casos; VI. Prevención de abandono; VII. Diferencias Culturales; VIII. Conclusión y IX. Fuentes referenciadas.

I. Introducción

La violencia familiar es un acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, por quien tenga o haya tenido algún parentesco por afinidad, civil, matrimonio, concubinato o a partir de una relación de hecho y que tenga por efecto causar un daño. Así como también se genera un segundo acto delictivo como el abandono del menor, ya sea de días de nacido o hasta la adolescencia, ya que son ellos las personas más afectadas en estas situaciones.

En la sección informativa de la página del gobierno federal se define la violencia familiar como un problema que se presenta cuando un integrante de la familia comete de manera intencional, agresiones hacia otro. El uso intencionado y repetido de la fuerza física o psicológica para controlar, manipular o atentar en contra de algún integrante de la familia. Esta violencia puede manifestarse también como abuso psicológico, sexual o económico, y se da entre personas relacionadas afectivamente dentro del hogar. Aun así, existiendo Leyes, Organizaciones e incluso Instituciones sociales que se han dedicado a realizar campañas para difundir información sobre el tema, hay personas que no logran identificar cuando son víctimas o si hay alguien en casa siendo víctima de violencia y/o abandono del menor y no encuentran la iniciativa de buscar algún tipo de ayuda legal para poder denunciar al agresor en caso de la violencia Familiar.¹³⁹

En los últimos años, la violencia familiar ha sido uno de los delitos más graves y preocupantes dentro de los delitos de género en el país. Según los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública entre 2015 y 2021 se registraron 1,450,876 casos de

¹³⁹ ENRIQUE OROZCO Arturo, *et. al.*, “Domestic Violence in Mexico: Perspectives of Mexican Counselors”, *en Journal of Comparative Family Studies JSTOR*, vol. 43, núm. 5, septiembre – octubre 2012, pp. 751-772.

violencia familiar, lo que representa una tasa de 165 delitos por cada 100 mil habitantes. La relevancia de esta información hace evidente la necesidad de tomar medidas para abordarlo. En este informe se presenta un análisis de la violencia familiar en el periodo mencionado, según intervalos anuales o mensuales, un análisis de las entidades con más incidencias y una comparación de los rankings por entidad, según sumas del periodo 2015 al 2021, así como las tasas de incidencia por entidad; finalmente, se destacan las cuatro entidades con más incidencias de este delito.

II. Causas Históricas y Sociales de la Violencia

Aunque hoy resulta un tanto difícil calibrar la amplitud real de los actos de violencia en la Prehistoria debido a que el estado actual de los descubrimientos e investigaciones no permiten todavía una evaluación exacta de la importancia de este fenómeno, se formulan algunos elementos de reflexión sobre la cuestión, del mismo modo, ha habido casos de negligencia homicida por el confortamiento de niños o bebés, por su madre. La violencia no está inscrita, por lo tanto, en los genes del ser humano y su aparición obedece a causas históricas y sociales. La noción de “violencia primigenia” es un mito y la guerra no es un elemento íntimamente ligado a la condición humana, sino el producto de las sociedades y de sus correspondientes culturas. Los estudios sobre los primeros grupos sociales humanos nos muestran que las comunidades de cazadores-recolectores superaban mejor las crisis cuando sus relaciones descansaban en la cooperación y ayuda mutuas, en vez de basarse en el individualismo y la competición. Los daños en la víctima van más allá de las lesiones que podían ser calificadas de acuerdo con el Código Penal y susceptibles de ser certificadas por un médico legista en una agencia del Ministerio Público. Las agresiones de que son víctimas tienen repercusiones definitivas en su sano desarrollo psicosocial, sexual, afectivo, emocional y físico. Se puede decir que los actos más frecuentes de los que son víctimas son golpes con las manos o con algún otro instrumento que se tenga, fractura de huesos, quemaduras, cortaduras, abandono, de privación, menosprecio de sus personas, de sus capacidades, de su imagen y actos de violencia sexual.

Entre las consecuencias que se pueden detectar están la pérdida de la visión o de algún otro sentido, baja autoestima, bajo rendimiento laboral, escolar o en actividades cotidianas,

inseguridad, temor permanente, frustración, rechazo a las relaciones afectivas o sexuales; todo esto lleva a los receptores de violencia a vivir en un constante estado de zozobra, depresión y autodefensa que los hace agresivos y en algunos casos los lleva a abandonar sus casas y sus familias, y hay quienes llegan hasta el suicidio o el homicidio.

III. Marco Legal y Políticas Publicas

En México, la violencia familiar está tipificada como un delito en el Código Penal Federal y en las leyes de los estados. Además, existen diversas políticas públicas y programas gubernamentales que buscan prevenir y atender este problema. Entre las principales leyes y normativas relacionadas con la violencia familiar en México se encuentran: • Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: establece las bases para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Además, decreta la obligación de los tres órdenes de gobierno de implementar políticas y programas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia familiar. • Código Penal Federal y códigos penales de los estados: se tipifica la violencia familiar como un delito y se instruyen las sanciones correspondientes. • Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: establece el derecho de los niños, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia, incluyendo la violencia familiar.

III. 1. Legislación Nacional

En muchos países, el abandono de menores es considerado un delito. Las leyes suelen especificar las obligaciones de los padres y tutores de proporcionar cuidados básicos. Estas leyes pueden incluir:

- Definiciones de Abandono: Diferenciación entre abandono físico, emocional y negligencia.
- Sanciones: Establecimiento de penas que pueden incluir multas, prisión o la pérdida de la custodia parental.
- Intervención de Servicios Sociales: Mandatos para que los servicios sociales intervengan en casos de abandono, con el objetivo de proteger al niño.

III. 2 Derechos Internacionales

Diversos tratados internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), abogan por la protección de los menores y establecen derechos específicos, incluyendo el derecho a ser cuidados y protegidos. Estos tratados obligan a los estados a adoptar medidas legislativas y administrativas para prevenir el abandono y proteger a los niños en situaciones vulnerables.

III. 3 Procedimientos Judiciales

En muchos sistemas legales, existen procedimientos específicos para manejar casos de abandono. Estos pueden incluir:

- Investigaciones por parte de Servicios Sociales: Evaluaciones de la situación familiar y del bienestar del niño.
- Juicios de Custodia: Procedimientos judiciales para determinar la custodia de un niño abandonado, que pueden incluir la colocación en hogares temporales o la adopción.

IV. Impactó Psicológico y social

La violencia familiar tiene consecuencias graves en la salud física, psicológica y social de las víctimas. Algunas de las consecuencias físicas incluyen lesiones como contusiones, fracturas, quemaduras y heridas, así como problemas de salud crónicos, como dolor crónico, problemas gastrointestinales, trastornos del sueño y enfermedades cardiovasculares. En términos psicológicos, la violencia familiar puede causar trastornos de ansiedad, depresión, estrés postraumático, trastornos alimentarios, adicciones y otros problemas de salud mental.

La víctimas pueden experimentar baja autoestima, aislamiento social, sentimientos de culpa y vergüenza y tener dificultades para establecer relaciones saludables en el futuro. Cada día y en todo momento conocemos de ciertas situaciones de violencia, como terrorismo, guerras, asaltos, crímenes, violaciones, etc.; pero, existen también aquellas que se dan en el interior del hogar, de la cual en muchas ocasiones solo la conocen y la viven quienes la padecen. Por

su incidencia y gravedad, la violencia intrafamiliar se deriva en todo ámbito, trascendiendo este fenómeno a nivel mundial y que afecta a más de 275 millones de niños y niñas en todo el mundo, según la Unicef en 2008. Por ejemplo, en Ecuador, la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres de 2014, determina que 6 de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia de género y sobrepasa el 50 % en todas las provincias del país. También refleja frecuente agresión a niñas, niños y adolescentes y señala que 1 de cada 4 niños y adolescentes sufrieron algún tipo de abuso físico, psicológico o sexual en su entorno familiar y el 24 % de niños, niñas y adolescentes han experimentado violencia física en su hogar. Asimismo, la exposición de los hijos e hijas a la violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja se considera un factor de riesgo para su bienestar y desarrollo¹⁴⁰. Entonces, no es extraño que, esta situación pueda causar influencia directa sobre la vida normal y en el estado de salud general de la infancia. Además, la exposición de la violencia constituye un factor de riesgo importante frente al desarrollo de comportamientos violentos en la infancia y adolescencia¹⁴¹. A su vez, este tipo de acontecimientos abruma a los niños y es por ello, que producen una desregularización emocional.¹⁴² Referirse a la violencia intrafamiliar, es hacer énfasis a las experiencias de abusos en el marco de las relaciones vinculadas por lazos afectivos y consanguíneos, parentales y conyugales en el núcleo familiar, sobre todo de hijos e hijas que comparten estos patrones relacionales de manera directa, e indirectamente conllevan a repercusiones en su desarrollo psicosocial.¹⁴³ La violencia familiar es frecuente en nuestra sociedad y muchos niños y niñas son víctimas de ello en todas sus variantes: física, psicológica y sexual. Las consecuencias pueden estar presentes a lo largo de toda su vida o incluso ser transferido a generaciones posteriores.

¹⁴⁰ ARCE, Ramón y FARÍÑA, Francisca, “La entrevista psicológica forense a niños, adultos y discapacitados”, en *Tratado de medicina legal y ciencias forenses*, vol. 5, pp. 795-817, [en línea], <https://www.researchgate.net/publication/276919402_La_entrevista_psicologico_forense_a_ninos_adultos_y_discapacitados>, [consulta: 05 de abril, 2026].

¹⁴¹ CALVETE, E., y ORUÉ, I., “Violencia filio-parental en la adolescencia: Características ambientales y personales”, en *Journal for the Study of Education and Development*, vol. 34, núm. 3, pp. 349–363, [en línea], <<https://psycnet.apa.org/record/2011-25513-011>>, [consulta: 05 de abril, 2026].

¹⁴² MARGOLIN, G., y GORDIS, E., “Exposición de los niños a la violencia en la familia y la comunidad”, en *Current Directions in Psychological Science*, vol.13, núm. 4, pp. 152–155, [en línea], <<https://doi.org/10.1111/j.0963-7214.2004.00296.x>>, [consulta: 05 de abril, 2026].

¹⁴³ GARCÍA DE LA TORRE, Sepúlveda, “La Violencia de Género como causa de Maltrato Infantil”, en *Cuadernos de Medicina Forense*, núm. 43, enero – abril 2006, [en línea], <https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062006000100011>, [consulta: 05 de abril, 2026].

Además, las repercusiones negativas se manifiestan en cada una de las esferas del desarrollo humano: física, cognitiva, afectiva, conductual y social. En consecuencia, el impacto psicosocial se refiere a los efectos que los hechos violentos generan en el ámbito psicológico, familiar y social. El impacto del hecho violento puede llegar a sobrepasar los mecanismos internos de protección generando traumatismo, es decir, deterioro paulatino o abrupto del proceso normal de equilibrio y desarrollo de niños y niñas.¹⁴⁴ Por ello, es preciso considerar que en la niñez al estar expuestos a violencia en el interior del hogar presenciando conflictos de un miembro de la familia hacia otro, esta experiencia según Finkelhor¹⁴⁵, las repercusiones que puede tener la niñez al observar agresiones o abusos entre padres, hacia sus hermanos, hermanas, circunstancias que trascienden no solo en los infantes sino también en la sociedad en general. Sin duda estos acontecimientos impactantes vividos en contextos familiares pueden tener efectos negativos en el desarrollo psicológico de la infancia.

Los efectos del abandono físico y emocional en los niños pueden manifestarse de diferentes formas a lo largo de su vida, tanto a corto como a largo plazo. En el corto plazo, los niños pueden experimentar ansiedad, depresión, problemas de conducta, dificultades de aprendizaje e incluso trastorno de estrés postraumático. A largo plazo, estas experiencias pueden dar lugar a trastornos de la personalidad, depresión crónica, ansiedad generalizada, trastornos alimenticios, abuso de sustancias y dificultades en las relaciones de pareja y familiares. El abandono físico y emocional en la infancia está asociado con un mayor riesgo de desarrollar problemas de salud mental en la edad adulta. Los niños que han experimentado este tipo de abandono tienen mayor probabilidad de sufrir depresión, ansiedad, trastorno de estrés postraumático, trastornos de la personalidad y otros trastornos psicológicos. Estas secuelas pueden persistir a lo largo de la vida si no se abordan de manera adecuada a través de terapia psicológica y apoyo emocional.¹⁴⁶

¹⁴⁴ BARÓ, Ignacio, Sistema, *Grupo y Poder Psicología Social desde Centroamérica (II)*, El Salvador, UCA Editores, 1989.

¹⁴⁵ FINKELHOR, David, *et. al.*, “Patrones de revictimización en una muestra longitudinal nacional de niños y jóvenes”, en *Child Abuse Negl.*, vol. 31, núm. 5, mayo – 2007, pp. 479-502, [en línea], <<https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/17537508/>>, [consulta: 05 de abril, 2026].

¹⁴⁶ El impacto de la violencia familiar en el desarrollo social y psicológico del niño.

En cuanto a las consecuencias sociales, la violencia familiar puede afectar la vida laboral y escolar de las víctimas, ya¹⁴⁷ que pueden tener dificultades para mantener un empleo o para asistir a la escuela. También puede tener un impacto en la economía familiar, debido a los costos médicos y legales asociados con la violencia. Además, la violencia familiar puede tener un impacto generacional, ya que los niños que son testigos de la violencia en el hogar tienen un mayor riesgo de experimentar violencia en sus propias relaciones y de desarrollar problemas de salud mental en el futuro. Por lo tanto, es crucial abordar la violencia familiar y proporcionar apoyo a las víctimas para prevenir estas graves consecuencias.

V. Testimonios y casos

En un país donde casi nueve de cada 10 mujeres no denuncian violencia de género, las medidas de distanciamiento social y cuarentena de algunos servicios públicos para combatir a otro enemigo, el virus, han cercado más la posibilidad remota de escape a la vez que las ha puesto en un riesgo mayor. Frente a las declaraciones del presidente mexicano, Andrés Manuel López Obrador, minimizando el terror que viven todas ellas, muchas han hecho frente al aislamiento y han buscado ayuda en organizaciones, redes de apoyo o llamadas al 911 para denunciar malos tratos y amenazas de muerte por parte de sus parejas. Pero, con la justicia también en cuarentena, se han encontrado con más obstáculos de los habituales.

EL PAÍS presenta las historias de algunas mexicanas para las que quedarse en casa no ha sido una opción segura. Como Liliana, una joven de la etnia wurrárika de Jalisco que apareció ahorcada de un árbol delante de su vivienda, en un feminicidio que tuvo como testigo a su hija de tres años; Carla (nombre ficticio para proteger su identidad), que denunció a su pareja durante la cuarentena porque no quería “acabar en un lote baldío muerta”; María (también ficticio por el mismo motivo), que recurrió a un refugio porque no podía aguantar más los malos tratos y abusos de su marido; o Greta, que se cansó del “nadie te va a creer” y denunció

¹⁴⁷ Plan Internacional, “Testimonio de una sobreviviente víctima de violencia, que ahora apoya a otras mujeres a identificar y prevenir situaciones de violencia”, [en línea], <<https://plan.org.ec/testimonio-de-una-sobreviviente-de-violencia/>>, [consulta: 05 de abril, 2026].

Cámara de Diputados, “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, [en línea], <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a>, [consulta: 05 de abril, 2026].

a su exesposo que la secuestró, violó y torturó durante seis meses y ahora, por la pandemia, se ha quedado sin los escoltas que le habían asignado para protegerla.

Todas ellas son víctimas de lo que Naciones Unidas ha denominado una “pandemia a la sombra”, una realidad por la que millones de mujeres de todo el mundo están viviendo en la oscuridad la violencia de sus parejas durante el confinamiento y que ha provocado un aumento en las peticiones de auxilio a nivel global en medio de la crisis del coronavirus.

En el caso de México, lo que ha hecho la pandemia, según las expertas, es visibilizar un problema estructural que ningún gobierno ha podido resolver. Por eso, quienes denuncian tienen dos miedos: que sus exparejas vuelvan para atacarlas; pero también le temen a un sistema de justicia inerte, en el que sus denuncias navegan con lentitud y que históricamente las ha invisibilizado.

“Yo tenía dieciséis años y estaba comprometida con el hombre a quien llamé ‘el amor de mi vida’ y con una venda en los ojos duré 15 años a su lado. Él me cortó las alas para no volar”, mencionó Keila una mujer de 50 años sobreviviente de violencia de género.

Con un gesto de tristeza e ira, Keila suspira, y narra que, en el pasado, debajo de su cama había un machete. Por muchos años, para dormir trataba de cerrar sus ojos, pero una voz fuerte y amenazante, con aliento a alcohol, la atemorizaba, y la obligaba a tener relaciones sexuales, mientras el machete sonaba.

Su pareja de ese entonces ejercía una conducta violenta y de machismo que, entre otras cosas, le negó a continuar con sus estudios, por lo que Keila logró culminar únicamente la educación básica. Las manos de Keila tienen ampollas por lavar ropa ajena. Ella recuerda además, a su papá enfermo y que su familia le restringió que le visitara. Sus días cada vez eran más grises, no tenía salida.

Tiene tres hijas mujeres y un hijo hombre. Su familia fue víctima del daño colateral de la violencia intrafamiliar que se vivía en su hogar, *“¡sufría mucho, sufría mucho!”* exclamó Keila.

Su rostro y gestos cambian con un tinte de felicidad cuando recuerda que, a sus 23 años, Plan International llegó a la comunidad donde ella vivía. Keila participó en las reuniones a las que le convocaban, aunque su agresor le decía *“ya te vas a ver con otros hombres”*. A pesar de que sentía mucho temor luego de escuchar esas palabras, Keila continuaba asistiendo a las reuniones donde las participantes compartían información y aprendían sobre derechos de las

mujeres e igualdad de género, prevención y rutas de denuncia, así como, sobre otros temas relacionados que llamaban su atención a la luz de lo que estaba viviendo. Después de capacitarse y ser parte de varios talleres enfocados en el empoderamiento de las mujeres, Keila empezó a trabajar en una empacadora, lo que le permitió tener independencia económica, y ver la vida de una manera diferente a la que estaba acostumbrada. Ella descubrió que podía decidir sobre su vida y que no merecía ser violentada.

Al cumplir sus 31 años, logró alzar su voz y demandar a su agresor, a pesar de que su familia se opuso a esta decisión. Ella, reconoce que, gracias a los conocimientos adquiridos sobre la ruta de denuncia de la violencia de género, consiguió emitir una boleta de auxilio y así separarse de quien fue su pareja. Keila menciona que darse cuenta y tener la oportunidad de salir del círculo de violencia le permitió volver a conectarse con sus sueños y continuar con su vida. Es así que, inició los estudios del bachillerato junto a su hija, y desea estudiar para ser tecnóloga en Promoción Social. Además, afirma con convicción que a pesar de las limitaciones económicas cumplirá su meta de culminar sus estudios.

Keila se considera una lideresa; ella es también voluntaria de su comunidad. Por su carisma, honestidad y su espíritu colaborador, llegó a ser secretaria, tesorera y presidenta de su comunidad. En la actualidad, es la presidenta de la Escuela de Política y Soberanía Alimentaria, grupo comunitario en el cual lidera el desarrollo de 28 huertos. Como parte de este proyecto, Keila y 20 mujeres más, elaboran insumos orgánicos para la recuperación del suelo y las semillas. Las hortalizas cosechadas de los huertos son comercializadas en la feria “Plaza Campesina” de su cantón.

Keila enseña a sus compañeras sobre igualdad de género y prevención de las violencias. Su liderazgo aporta para que en su comunidad se logre romper patrones culturales machistas y negativos. Sueña que las mujeres y familias vivan en espacios seguros y libres de violencia. Como voluntaria, también apoya en otros programas que Plan International implementa. Por ejemplo, en el proyecto de Primera Infancia que promueve que niñas y niños sean resilientes y saludables, y que estén protegidos de la violencia. *“Me gusta apoyar a mi comunidad, quiero ser recordada como aquella mujer que compartió sus conocimientos y testimonio de vida a las y los jóvenes, dejándoles un legado de superación y lucha”*, indica.

“Nadie debe dominarnos, nosotras tenemos derechos, pero sobre todo tenemos derecho a ser libres y estar seguras en nuestros hogares o en la calle. Hago un llamado a las mujeres

a que aprendamos sobre nuestros derechos y alcemos nuestras voces de lucha para que prevalezca nuestro derecho a la vida”, finalizó.

Plan International trabaja en la prevención y respuesta a la violencia basada en género a través de distintas iniciativas que incluyen la promoción de mecanismos comunitarios de protección y rutas de denuncia a la violencia. De acuerdo a datos oficiales, actualmente en Ecuador, 65 de cada 100 mujeres de 15 a 49 años han experimentado alguna forma de violencia.

VI. Prevención de abandono

En México, la prevención del abandono de recién nacidos es una cuestión prioritaria que involucra políticas y estrategias de atención integral para reducir la vulnerabilidad de esta población. La problemática del abandono infantil es compleja y está influenciada por factores estructurales como la pobreza, la violencia intrafamiliar, la falta de acceso a servicios de salud y la carencia de apoyo social para las madres y familias. Las estrategias de prevención buscan abordar tanto las causas subyacentes como proveer apoyo inmediato y de largo plazo a las familias en situaciones difíciles.

Uno de los principales programas a nivel nacional es el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA), que se basa en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Este programa establece un marco de protección integral para todos los menores de edad en México, priorizando su bienestar, el acceso a derechos fundamentales, y protecciones específicas para aquellos en riesgo de abandono o maltrato

Dentro de este marco, se han implementado políticas que buscan reducir el abandono a través de la educación, la concientización y el apoyo económico a familias de bajos recursos, así como con la creación de redes de apoyo social. Además, el PRONAPINNA promueve la colaboración interinstitucional entre dependencias de salud, seguridad y desarrollo social para ofrecer una respuesta integral ante casos de riesgo.

Cuando ocurre el abandono de un recién nacido, las instituciones de seguridad pública y la Procuraduría General de Justicia actúan de inmediato. Los recién nacidos son rescatados y se les garantiza atención médica en el lugar donde son hallados. Posteriormente, estos bebés son presentados ante el Ministerio Público, donde se abre una carpeta de investigación para

determinar las circunstancias del abandono. Si las autoridades no logran identificar o contactar a los familiares, el sistema de adopción entra en acción, garantizando que los recién nacidos encuentren una familia dispuesta y preparada para su crianza. Este proceso está respaldado por protocolos diseñados para garantizar que la custodia y eventual adopción se realicen en las mejores condiciones posibles, priorizando siempre los derechos del menor.

La Ciudad de México, donde se presentan con frecuencia casos de abandono infantil, cuenta con protocolos de intervención específicos que permiten una respuesta rápida y coordinada. Estos protocolos incluyen la actuación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de personal de emergencia que aseguran la atención inmediata de los recién nacidos. Además, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México se encarga de dar seguimiento a estos casos, valorando tanto la opción de reintegrar al bebé a su núcleo familiar, si es posible y seguro, como de canalizar a los bebés al sistema de adopciones para garantizar que encuentren un entorno adecuado para su desarrollo integral. Asimismo, existen varias organizaciones no gubernamentales que complementan el trabajo del gobierno al proporcionar asistencia y acompañamiento emocional a las familias en riesgo. Estas organizaciones ofrecen talleres de apoyo a madres en situaciones vulnerables y asesoría legal para quienes enfrentan dificultades en el acceso a los programas gubernamentales. En conjunto, las ONG y el gobierno buscan no solo reducir el abandono infantil, sino también ofrecer herramientas y recursos a las familias para fortalecer sus capacidades de cuidado. En el tema de prevención del abandono de recién nacidos en México, hay varias cuestiones importantes a destacar que complementan y profundizan la comprensión sobre este problema:

- Factores de riesgo subyacentes: Más allá de la falta de recursos económicos, el abandono infantil está relacionado con problemas de salud mental materna, violencia intrafamiliar y estigmas sociales, especialmente hacia madres solteras o adolescentes. Estas situaciones no solo incrementan el riesgo de abandono, sino que también agravan la vulnerabilidad de las familias en contextos de pobreza y exclusión social.
- Políticas y programas específicos de prevención: Existen programas como el Seguro de Vida para jefas de Familia que buscan brindar estabilidad económica a madres solteras, y programas estatales y municipales que ofrecen acceso a atención prenatal gratuita para prevenir embarazos no deseados y reducir las tasas de abandono.

También se promueven servicios de planificación familiar y educación sexual integral, fundamentales para abordar la problemática desde la raíz.

- **Protocolos para casos de abandono:** La existencia de protocolos de actuación inmediata asegura que los recién nacidos reciban la atención médica y protección que necesitan. Esto implica que, tras ser rescatados, el Ministerio Público inicia una carpeta de investigación para investigar el contexto del abandono, lo cual es esencial para tomar decisiones que prioricen el bienestar del menor, como la posibilidad de adopción en casos donde no se puede localizar a familiares confiables.
- **Sistema de adopciones y procesos legales:** Uno de los puntos más críticos es asegurar que los menores en situación de abandono tengan acceso a familias adoptivas de manera ágil, ya que el proceso de adopción en México suele ser largo y burocrático. Las reformas legales en esta área buscan reducir los tiempos y flexibilizar los procesos, de manera que los niños encuentren un hogar estable más rápidamente, siempre asegurando que las familias adoptantes cumplan con todos los requisitos de protección y seguridad para el menor.
- **Educación y sensibilización de la comunidad:** El apoyo comunitario y la concientización sobre la importancia de proteger la infancia en contextos vulnerables son cruciales para prevenir el abandono. Campañas de sensibilización en hospitales y centros de salud, y la capacitación a profesionales de la salud para detectar casos de riesgo, ayudan a identificar y apoyar a madres que podrían considerar abandonar a sus bebés debido a la falta de apoyo.
- **Intervención de organizaciones no gubernamentales (ONG):** Muchas ONG en México complementan el trabajo del gobierno mediante programas que ofrecen apoyo psicológico, capacitación laboral para madres solteras y redes de apoyo que incluyen voluntarios y trabajadores sociales que monitorean a familias en situaciones de riesgo. Estos esfuerzos ayudan a abordar las causas estructurales del abandono y a reducir el estigma social hacia madres que enfrentan condiciones adversas.
- **Desarrollo de una red de apoyo integral:** La colaboración entre entidades gubernamentales, ONG y organizaciones comunitarias es esencial para construir un sistema de apoyo sólido que permita intervenir antes de que el abandono ocurra. Este

enfoque integral permite una mejor identificación de los factores de riesgo y una respuesta oportuna y eficaz para proteger a los menores.

En conjunto, estas acciones forman una estrategia integral y multidisciplinaria, aunque todavía existen retos, como la necesidad de agilizar los procesos de adopción y mejorar los servicios de apoyo psicológico y social. México sigue avanzando en la protección de los derechos de la infancia, pero el éxito en la prevención del abandono infantil dependerá de la mejora continua y de la colaboración efectiva entre todos los actores involucrados.

VII. Diferencias Culturales

Las diferencias culturales representan los aspectos que distinguen a las sociedades o grupos humanos, manifestándose en normas, valores, idioma, prácticas sociales y perspectivas de vida. Cada cultura está influida por su historia, geografía y sistema de creencias, lo que da lugar a visiones únicas del mundo y formas distintas de relacionarse.

Los valores y normas, por ejemplo, son fundamentales y varían ampliamente. En culturas orientales, como la japonesa, se prioriza el respeto a la familia y a los mayores, mientras que, en algunas sociedades occidentales, como en Estados Unidos, se promueve la independencia desde una edad temprana.

El idioma y la comunicación también reflejan diferencias profundas. En sociedades occidentales, la comunicación suele ser directa y clara, mientras que, en otras culturas, como en Asia, se valora una comunicación indirecta y respetuosa para evitar conflictos.

En cuanto a las tradiciones y costumbres, estas incluyen festividades y rituales únicos que definen la identidad cultural. Una celebración como el Día de los Muertos en México tiene un simbolismo alegre que contrasta con el luto solemne en otras culturas. La percepción del tiempo es otro punto de divergencia cultural importante: en culturas como la alemana, la puntualidad es esencial, mientras que, en muchas culturas latinoamericanas, el tiempo es flexible y menos rígido. Estas percepciones influyen directamente en cómo las personas valoran sus interacciones y la forma en que estructuran su día.

Además, las estructuras familiares y los roles de género varían según la cultura. En algunos lugares, se mantienen roles familiares tradicionales, mientras que en otras sociedades se promueve la equidad y la flexibilidad en estos roles.

La religión y las creencias espirituales también moldean los valores y la vida cotidiana, afectando desde la vestimenta hasta la organización de la vida social y familiar. En contextos de globalización, estas diferencias culturales pueden traer desafíos, pero también enriquecen el entendimiento entre personas de diversos orígenes. Si también nos ponemos a analizar encontraríamos puntos clave donde nos indique sobre la diferencia de las culturas y en que afecta a los menores y por ejemplo los roles y normas familiares a veces la familia minimiza o un problema sin darle importancia y por su cultura no le dan los conocimientos de las relaciones sexuales a los adolescentes y eso puede casarles daño ya que no tienen conocimiento de como procrear y por error adolescente queda embarazada y los padre toman medidas extremas corriéndolas o mandándolas a vivir con el padre de sus hijos y desde en ese momento la mujer es afectada porque muy bien

VIII. Conclusión

La violencia familiar y el abandono infantil son temas que resaltan la importancia de los derechos humanos y de género en el ámbito de la protección de la niñez. La violencia en el hogar, en sus diversas formas física, psicológica, sexual y económica, afecta profundamente a las víctimas, especialmente a los menores, al impactar su desarrollo psicosocial, emocional y físico. Este tipo de violencia, al estar presente dentro del núcleo familiar, provoca daños que pueden perdurar y afectar futuras generaciones, consolidando ciclos de violencia y abandono. Desde una perspectiva de derechos humanos, todos los miembros de la familia tienen el derecho a una vida digna, libre de abuso y maltrato. Sin embargo, las estadísticas muestran que el abuso infantil y el abandono son problemas persistentes que afectan a millones de niños en México y el mundo. La implementación de políticas como el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) y los esfuerzos del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) reflejan el compromiso de proteger y restituir los derechos de los menores, especialmente aquellos en situaciones de vulnerabilidad.

Con un enfoque en la perspectiva de género y los derechos de la niñez, es crucial fomentar una cultura de respeto y protección dentro de la familia, respaldada por redes de apoyo social y legal. Es indispensable continuar fortaleciendo programas de prevención y atención de la

violencia familiar, así como fomentar la colaboración entre organismos gubernamentales, organizaciones civiles y la comunidad para garantizar un entorno seguro y respetuoso para todos los niños y adolescentes.¹⁴⁸

IX. Fuentes referenciadas

BIBLIOGRAFÍA

BARÓ, Ignacio, Sistema, *Grupo y Poder Psicología Social desde Centroamérica (II)*, El Salvador, UCA Editores, 1989.

HEMEROGRAFÍA

AL MAJALI, S. y ALSREHAN, H., “The impact of family violence on the social and psychological development of the child. El impacto de la violencia familiar en el desarrollo social y psicológico del niño”, en *Utopía y Praxis Latinoamericana*, vol. 24, núm. Esp.5, 2019, pp. 199 – 207, [en línea], <<https://www.redalyc.org/journal/279/27962050025/27962050025.pdf>>, [consulta: 05 de abril, 2026].

ARCE, Ramón y FARIÑA, Francisca, “La entrevista psicológica forense a niños, adultos y discapacitados”, en *Tratado de medicina legal y ciencias forenses*, vol. 5, pp. 795-817, [en línea], <https://www.researchgate.net/publication/276919402_La_entrevista_psicologico_forense_a_ninos_adultos_y_discapacitados>, [consulta: 05 de abril, 2026].

CALVETE, E., y ORUÉ, I., “Violencia filio-parental en la adolescencia: Características ambientales y personales”, en *Journal for the Study of Education and Development*, vol. 34, núm. 3, pp. 349–363, [en línea], <<https://psycnet.apa.org/record/2011-25513-011>>, [consulta: 05 de abril, 2026].

¹⁴⁸ Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA), Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

ENRIQUE OROZCO Arturo, et. al., “Domestic Violence in Mexico: Perspectives of Mexican Counselors”, en *Journal of Comparative Family Studies* JSTOR, vol. 43, núm. 5, septiembre – octubre 2012, pp. 751-772.

FINKELHOR, David, et. al., “Patrones de revictimización en una muestra longitudinal nacional de niños y jóvenes”, en *Child Abuse Negl*, vol. 31, núm. 5, mayo – 2007, pp. 479-502, [en línea], <<https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/17537508/>>, [consulta: 05 de abril, 2026].

GARCÍA DE LA TORRE, Sepúlveda, “La Violencia de Género como causa de Maltrato Infantil”, en *Cuadernos de Medicina Forense*, núm. 43, enero – abril 2006, [en línea], <https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062006000100011>, [consulta: 05 de abril, 2026].

MARGOLIN, G., y GORDIS, E., “Exposición de los niños a la violencia en la familia y la comunidad”, en *Current Directions in Psychological Science*, vol.13, núm. 4, pp. 152–155, [en línea], <<https://doi.org/10.1111/j.0963-7214.2004.00296.x>>, [consulta: 05 de abril, 2026].

FUENTES ELECTRÓNICAS

Cámara de Diputados, “Código Penal Federal”, [en línea], <https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_mex_anexo7.pdf>, [consulta: 05 de abril, 2026]

Cámara de Diputados, “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, [en línea], <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a>, [consulta: 05 de abril, 2026]

Cámara de Diputados, “Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, [en línea], <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgdonna.htm>>, [consulta: 05 de abril, 2026]

CESOP, “Violencia Familiar en México (2015-2022)”, [en línea], <<https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Micrositios/8657bfd2-a41c-46bc-837d-9a1d492c2c39.pdf>>, [consulta: 05 de abril, 2026]

Consejo Nacional de Población, “Violencia en la Familia”, [en línea], <<https://www.gob.mx/conapo/acciones-y-programas/violencia-en-la-familia>>, [consulta: 05 de abril, 2026]

Fernández Nieto, Berenice, “Violencia doméstica en México en tiempos de COVID-19”, [en línea], <<https://datapopalliance.org/domestic-violence-in-mexico-in-times-of-covid-19/>>, [consulta: 05 de abril, 2026]

Plan International, “Testimonio de una sobreviviente víctima de violencia, que ahora apoya a otras mujeres a identificar y prevenir situaciones de violencia”, [en línea], <<https://plan.org.ec/testimonio-de-una-sobreviviente-de-violencia/>>, [consulta: 05 de abril, 2026].

UNESCO, “Los orígenes de la violencia”, [en línea], <<https://courier.unesco.org/es/articles/los-origenes-de-la-violencia#:~:text=Su%20origen%20parece%20guardar%20relaci%C3%B3n,a%20causas%20hist%C3%B3ricas%20y%20sociales.>>>, [consulta: 05 de abril, 2026]

UNICEF, “Preventing and Responding to Violence Against Children and Adolescents Theory of Change 2017”, [en línea], <<https://www.unicef.org/media/83206/file/ViolenceAgainst-Children-ToC.pdf>>, [consulta: 05 de abril, 2026]

